



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

11.615

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se publica el texto integrado de la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios.

11.616

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

11.625

Decreto 128/2003, de 13 de mayo, por el que establece la composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

11.627

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino para el curso académico 2003/2004.

11.628

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se establece el procedimiento para determinar los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz y en los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

11.635

Viernes, 30 de mayo de 2003

Año XXV

Número 102

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 11.636

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Gustavo García-Villanova Zurita Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), con carácter provisional. 11.636

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la comisión de servicios a don Gustavo García-Villanova Zurita, en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada). 11.636

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Fernando García Benito como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bacares (Almería). 11.637

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de los destinos en el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita. 11.637

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita. 11.638

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros. 11.638

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. 11.639

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 21 de mayo de 2003, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer. 11.640

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2003. 11.640

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 125/2003, de 6 de mayo, por el que se autoriza a la Entidad Autónoma Territorial inferior al municipio (EATIM) de Nueva Jarilla, dependiente del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), la adopción de Escudo y Bandera. 11.641

Acuerdo de 13 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Caniles, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de instalación de una línea eléctrica de media tensión en la estación depuradora de aguas residuales del citado término municipal. 11.642

Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 11.643

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2003. 11.644

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2003. 11.645

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.645

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 85/2003 interpuesto por doña María Dolores Mesa Varela ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 11.646

Resolución de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5859/02 interpuesto por don Juan Pedro Arazola Guadichon, y se emplaza a terceros interesados. 11.646

Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 98, de 26.5.2003). 11.647

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 126/2003, de 6 de mayo, por el que se declara y delimita como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba). 11.647

Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 11.657

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por don Francisco Javier Galindo Mera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 11.657

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Buitrera, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada (VP 545/01). 11.657

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 24/03, interpuesto por don Emiliano Núñez Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 11.660

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 133/03-S.1.^a, interpuesto por don Francisco Javier Rubio López Cubero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.660

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 144/03, interpuesto por doña Carmen Flores Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 11.661

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 127/03, interpuesto por don Enrique Rojano Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 11.661

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Bogarre, desde su unión con El Cordel de la Pedriza, hasta el abrevadero de Bogarre, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 544/01). 11.661

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/03, interpuesto por don Vicente Cabello Frías, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 11.662

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 553/02-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.663

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 39/03, interpuesto por don Emilio Pérez del Camino Ramil, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 11.663

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 118/03, interpuesto por don José García Bañón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 11.663

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 66/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 11.663

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Padrón de las Torrecillas, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 275/00) (BOJA núm. 67, de 8.4.2003). 11.664

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2000/2003). 11.664

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2017/2003). 11.665

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-3/02). 11.666

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/079887). (PD. 2003/2003). 11.666

Resolución de 21 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055934). (PD. 2005/2003). 11.666

Resolución de 21 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/060386). (PD. 2006/2003). 11.667

Resolución de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (C.C. 4002/2003). (PD. 2009/2003). 11.667

Resolución de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/084112). (PD. 2010/2003). 11.668

Resolución de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/099566). (PD. 2004/2003). 11.668

Resolución de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/108284). (PD. 2011/2003). 11.669

Resolución de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/078750). (PD. 2012/2003). 11.670

Resolución de 22 de mayo de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/069653). (PD. 2007/2003). 11.670

Resolución de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/096091). (PD. 2008/2003). 11.671

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de consultoría y asistencia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso. (PD. 2013/2003). 11.671

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita. (Expte. 32/03). 11.672

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PD. 2014/2003). 11.673

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso de los servicios de limpieza del Rectorado y de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. (PD. 2019/2003). 11.673

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso de los servicios de seguridad, custodia y protección del Rectorado y de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. (PD. 2020/2003). 11.674

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso del servicio de reprografía de la sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. (PD. 2018/2003). 11.674

AYUNTAMIENTO DE JUJAR

Edicto de 12 de mayo de 2003, sobre concurso de autorización de transporte discrecional. (PP. 1856/2003). 11.675

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Nuevo balizamiento de la canal de entrada al Puerto de Sancti-Petri. (PD. 2002/2003). 11.676

Resolución de 23 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Ampliación atraques flotantes. Puerto Deportivo de Puerto América (Cádiz). Fase O. (PD. 2015/2003). 11.676

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO
Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de Servicio. (PD. 2023/2003). 11.676

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2016/2003). 11.677

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se cita para ser notificados por com-
parecencia en actos de recaudación de proce-
dimiento recaudatorio. 11.678

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga,
por el que se cita para ser notificado por com-
parecencia en actos de gestión de los tributos
cedidos. 11.678

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga,
por el que se cita para ser notificado por com-
parecencia en actos de gestión de los tributos
cedidos. 11.678

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla,
por el que se publican actos administrativos rela-
tivos a procedimientos sancionadores en materia
de espectáculos taurinos. 11.681

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla,
por el que se publican actos administrativos rela-
tivos a procedimientos sancionadores en materia
de espectáculos taurinos. 11.681

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería,
de información pública sobre declaración de uti-
lidad pública de instalación eléctrica. (PP.
547/2003). 11.682

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva,
por la que se notifica propuesta de Resolución
de 25 de abril de 2003, dirigida a doña Manuela
Pineda Hinestrosa, sobre expediente administra-
tivo de desahucio A-12/2002. 11.682

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva,
por la que se notifica resolución de archivo de
7 de abril de 2003, dirigida a don José Domín-
guez Pedrero, sobre expediente administrativo de
desahucio A-36/2002. 11.682

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva,
por la que se notifica Resolución de 11 de abril
de 2003, dirigida a don José Morón Illescas,
sobre expediente administrativo de desahucio
A-32/2002. 11.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva,
por el que se notifica pliego de cargos de 28
de marzo de 2003, dirigido a don Enrique Alva-
rado Fernández, sobre expediente administrativo
de desahucio A-21/2003. 11.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva,
por la que se notifica pliego de cargos de 28
de marzo de 2003, dirigido a don Antonio Alva-
rado Macías, sobre expediente administrativo de
desahucio A-22/2003. 11.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga,
notificando a don Bernardo Cervantes Soler o a
sus posibles herederos para que comparezcan y
hagan las alegaciones convenientes sobre la
vivienda de promoción pública sita en Avda. de
la Aurora 48, 3.º A, de Málaga, núm. de cuenta
249 perteneciente al grupo MA-44. 11.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga,
notificando a don José Soto Córdoba o a sus posi-
bles herederos para que comparezcan y hagan
las alegaciones convenientes sobre la vivienda
de promoción pública sita en C/ Cigüela núm.
3, 4.ª-A, de Málaga, núm. de cuenta 281 per-
teneciente al grupo MA-13. 11.683

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 15 de mayo de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Almería, por la que se tras-
lada Resolución dictada en el recurso de alzada,
de la Dirección General de Aseguramiento, Finan-
ciación y Planificación sobre suspensión provi-
sional de la solicitud de autorización de apertura
de oficina de farmacia presentada conjuntamente
por doña Rosa Elena Crespo López y doña Pilar
Crespo López (Expte. 0211/00-F). 11.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva,
por el que se notifican resoluciones y actos de
trámite, relativos a expedientes en materia de
Registro General Sanitario de Alimentos. 11.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla,
en el que se hace pública la Resolución de la
Dirección General de Salud Pública y Participa-
ción por la que se procede a la desestimación
de la inscripción inicial en el Registro Sanitario
de Alimentos de la empresa que se cita. 11.684

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz,
por el que se somete a información pública el
expediente para la declaración como Bien de Inte-
rés Cultural, con categoría de zona arqueológica,
del yacimiento denominado Factoría Romana de
Salazones, sito en Algeciras (Cádiz). 11.685

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla,
por el que se somete a información pública el
procedimiento de Bien de Interés Cultural, cate-
goría Monumento, a favor de la Casa de Blas
Infante en Coria del Río, Sevilla. 11.687

Corrección de errores del anuncio de la Delega-
ción Provincial de Sevilla, por el que se somete
a información pública el expediente para la decla-
ración de Bien de Interés Cultural, con categoría
de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de
Guadalcanal, en la provincia de Sevilla (BOJA
núm. 11, de 26.1.2002). 11.689

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro y se precisan los límites del citado Parque Natural. 11.697

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz y se precisan los límites del citado Parque Natural. 11.697

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla. 11.698

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a doña María Pilar Gómez Jódar. 11.698

Acuerdo de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 11.698

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación en el expediente sobre protección de menores referenciado. 11.699

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 11.699

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 11.700

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia. (Ref. 03.1.1.01.003) (Atienza Palma Juan José y otros). (PP. 1612/2003). 11.700

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

Anuncio de bases. 11.701

Anuncio de bases. 11.703

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Anuncio de bases. 11.706

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de aprobación definitiva de modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1445/2003). 11.709

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Edicto de 15 de mayo de 2003, sobre modificación de bases para provisión de dos plazas de Policía Local (BOJA núm. 56, de 24.3.2003). 11.711

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 87/2003, de 1 de abril, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2003 mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 14 de enero de 2003.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de junio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2003, de 1 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 87/2003, de 1 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 14 de enero de 2003, de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, para la emisión de fecha 23 de septiembre de 2002, de Bonos a tres años, cupón 4% anual y amortización el día 28 de abril de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 28 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento

de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 20 de septiembre de 2002, para la emisión de 15 de octubre de 2002, de Bonos a cinco años, cupón 4,25% anual y amortización el día 15 de abril de 2008. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 15 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 133/2002, de 23 de abril, cupón 5,375% anual y amortización el día 30 de mayo de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de mayo de 2004. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 12 de junio de 2003, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 12 de junio de 2003 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 17 de junio de 2003.

10. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 18 de septiembre de 2002 y 20 de septiembre de 2002, así como en la Orden de 23 de mayo de 2002, los Bonos

y las Obligaciones, cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4%, vto. 28/04/2006:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{2\ AÑOS} + \frac{316}{366} (IRS_{3\ AÑOS} - IRS_{2\ AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 4,25%, vto. 15 /04 /2008:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{4\ AÑOS} + \frac{303}{366} (IRS_{5\ AÑOS} - IRS_{4\ AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,375%, vto. 30/05/2012:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{8\ AÑOS} + \frac{348}{366} (IRS_{9\ AÑOS} - IRS_{8\ AÑOS})$$

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se publica el texto integrado de la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios.

La disposición final primera de la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios, faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esa Orden, y, particularmente, para publicar mediante Resolución un texto integrado de la Orden de 15 de diciembre de 2000, con las modificaciones introducidas en la citada Orden. En su virtud,

RESUELVO

Hacer público el texto integrado de la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios, que figura como anexo a la presente Resolución. En este texto integrado se incorporan las modificaciones operadas por la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

TEXTO INTEGRADO DE LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE ERRADICACION DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN ANDALUCIA, LA OBTENCION Y MANTENIMIENTO DE CALIFICACIONES SANITARIAS Y LA REGULACION DEL SACRIFICIO EN MATADEROS SANITARIOS.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las normas para la ejecución de los Programas de Erradicación de las enfermedades recogidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales. En desarrollo del citado Real Decreto se regula el procedimiento de autorización de los mataderos para el sacrificio obligatorio de los animales enfermos o sospechosos.

Por otro lado, en desarrollo del Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina,

se indican las condiciones de retirada o suspensión de la calificación sanitaria de explotaciones o rebaños.

Asimismo, en desarrollo del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, se especifican restricciones al movimiento por motivos sanitarios.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Se someterán a Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (PNEEA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes enfermedades:

- a) Brucelosis bovina.
- b) Tuberculosis bovina.
- c) Leucosis enzoótica bovina.
- d) Perineumonía contagiosa bovina.
- e) Brucelosis ovina y caprina por *Brucella melitensis*, y
- f) Cualquier otra enfermedad en el ámbito geográfico y especies que se determine por la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de la presente Orden se entiende por:

a) Explotación: Cualquier instalación, construcción o, en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar en el que se tengan, críen o manejen animales. Deberá contar con Libro de Registro de Explotación, de acuerdo a lo establecido en la normativa de aplicación. Deberán estar situadas a distancia suficiente de otras explotaciones ganaderas sin compartir edificios, corrales, instrumentos, utensilios o maquinaria.

b) Rebaño: Un animal o grupo de animales mantenido en una explotación en calidad de unidad epidemiológica. Si existen varios rebaños en la misma explotación, todos ellos deberán formar una unidad diferenciada, con el mismo estatuto sanitario.

c) Unidad de Gestión Sanitaria (en adelante UGS): Un grupo de animales mantenido en una o varias explotaciones pertenecientes a uno o varios titulares, en calidad de unidad epidemiológica. Todas las explotaciones integradas en la misma UGS contarán con la misma calificación sanitaria.

d) Cebadero de bovinos: La explotación que sólo recibe animales de la especie bovina con fines de engorde. Deberá contar con un lazareto para el aislamiento de animales y con un sistema de vallado que impida el contacto con animales de otras explotaciones.

e) Cebadero de ovinos o caprinos: La explotación que sólo recibe animales de las especies ovina o caprina con fines de engorde. Deberá contar con un lazareto para el aislamiento de animales y con un sistema de vallado que impida el contacto con animales de otras explotaciones. Se podrá considerar calificado si todos los animales que reciba proceden de explotaciones calificadas y se realizan pruebas periódicas para mantenimiento de la calificación.

f) Centro de tipificación de corderos o cabritos: La explotación que recibe corderos o cabritos y los agrupa, con el fin exclusivo de formar lotes homogéneos para su envío al matadero (o a un centro de concentración). Deberá contar con un lazareto para el aislamiento de animales y con un sistema de vallado que impida el contacto con animales de otras explotaciones. El tiempo máximo que podrá permanecer un animal en una explotación de este tipo no será superior a tres semanas y no mantendrá animales con edad superior a cinco meses.

g) Centro de concentración: Cualquier explotación, incluidos los centros de recogida y los mercados, en los que se reúna ganado de distintas explotaciones para formar lotes de animales destinados al comercio o para la subasta, concurso o exposición de ganado, así como los centros de testaje de

animales. No se considerarán como tales las instalaciones autorizadas a albergar ganado con destino a ser comercializado que dispongan los comerciantes u operadores comerciales para el desarrollo de su actividad. Los centros de concentración podrán autorizarse bien para animales que sean destinados exclusivamente al matadero, bien para animales destinados indistintamente a vida o a matadero, en cuyo caso los bovinos procederán exclusivamente de rebaños con estatuto sanitario B4, T3, L3 y libres de perineumonía contagiosa bovina y los ovinos o caprinos procederán exclusivamente de rebaños M3 o M4. El tiempo máximo de permanencia de los animales en los centros de concentración será de tres días para los animales de abasto, de seis días para los animales destinados a vida, e indefinido en el caso de los centros de testaje.

h) Explotación de producción de lidia: Explotación cuyo titular pertenece a una de las asociaciones de criadores de la raza de lidia reconocidas para la llevanza del Libro Genealógico, que al menos mantiene los animales reproductores, los animales de recría hasta el destete y los bovinos castrados utilizados para su manejo.

i) Explotación de recría de toros destinados a la lidia: Explotación cuyo titular pertenece a una de las asociaciones de criadores de la raza de lidia reconocidas para la llevanza del Libro Genealógico de esta raza y que mantiene exclusivamente bovinos de las siguientes características:

- Machos inscritos en el Libro Genealógico de la Raza de Lidia, destinados a la lidia.
- Bovinos castrados de cualquier raza utilizados para el manejo de los anteriores.

j) En lo que se refiere a brucelosis bovina:

- Rebaño de tipo B1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a los controles serológicos, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación B4 lleve más de un año sin efectuar pruebas serológicas para el diagnóstico de esta enfermedad.

- Rebaño de tipo B2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y en el que se efectúan de manera sistemática pruebas de control para hacerlos pasar al tipo B4. Estos rebaños se dividen en:

Rebaño de tipo B2+: El rebaño de tipo B2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control serológico.

Rebaño de tipo B2L: El rebaño de tipo B2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo B3: El rebaño indemne de brucelosis según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo B4: El rebaño oficialmente indemne de brucelosis según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo BS: El rebaño de tipo B4 al que se le suspende la calificación:

Bien por haber transcurrido más de un año desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título.

Bien porque exista sospecha, por motivos clínicos o epidemiológicos, o por análisis serológicos de que uno o más animales tienen brucelosis.

- Rebaño de tipo BR: El rebaño de tipo B4 al que se le retira la calificación:

Bien por haber transcurrido más de dos años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título.

Bien porque exista confirmación de la infección por brucelosis en el rebaño.

- Rebaño de tipo BL: El rebaño mantenido en una explotación de cría de toros destinados a la lidia que no se somete a pruebas de calificación.

k) En lo que se refiere a tuberculosis bovina:

- Rebaño de tipo T1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a la reacción de intradermotuberculinización, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación T3 lleve más de un año sin efectuar pruebas para el diagnóstico de la enfermedad.

- Rebaño de tipo T2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y en el que se efectúan de manera sistemática pruebas de control para hacerlo pasar al tipo T3. Estos rebaños, a su vez se dividen en:

Rebaño de tipo T2+: El rebaño de tipo T2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control en cuanto a la reacción de intradermotuberculinización.

Rebaño de tipo T2L: El rebaño de tipo T2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control en cuanto a la reacción de intradermotuberculinización.

- Rebaño de tipo T3: El rebaño oficialmente indemne de tuberculosis según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo TS: El rebaño de tipo T3 al que se le suspende la calificación:

Por haber transcurrido más de un año desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o Porque se considere que uno o más animales han resultado positivos a la reacción de intradermotuberculinización, o porque se hayan registrado lesiones típicas de tuberculosis en el examen post-mortem.

- Rebaño de tipo TR: El rebaño de tipo T3 al que se le retira la calificación:

Por haber transcurrido más de dos años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o Porque exista confirmación de la infección por tuberculosis en el rebaño, o

Porque al realizar las pruebas de intradermotuberculinización en el rebaño resulte una proporción mayor del 2% de animales reaccionantes positivos (o más de dos animales en rebaños de menos de 100 cabezas).

- Rebaño de tipo TL: El rebaño mantenido en una explotación de cría de toros destinados a la lidia que no se somete a pruebas de calificación.

l) En lo que se refiere a leucosis enzoótica bovina:

- Rebaño de tipo L1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a los controles serológicos, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación L3 lleve más de un año sin efectuar pruebas serológicas para el diagnóstico de la enfermedad.

- Rebaño de tipo L2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y en el que se efectúan de manera sistemática pruebas de control para hacerlos pasar al tipo L3. Estos rebaños, a su vez, se dividen en:

Rebaño de tipo L2+: El rebaño de tipo L2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control serológico.

Rebaño de tipo L2L: El rebaño de tipo L2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control serológico.

- Rebaño de tipo L3: El rebaño oficialmente indemne de leucosis enzoótica bovina según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo LS: El rebaño de tipo L3 al que se le suspende la calificación:

Bien por haber transcurrido más de tres años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título,

Bien porque se sospeche, por pruebas de laboratorio o por motivos clínicos, que uno o más animales tienen leucosis enzoótica bovina.

- Rebaño de tipo LL: El rebaño mantenido en una explotación de cría de toros destinados a la lidia que no se somete a pruebas de calificación.

m) En lo que se refiere a perineumonía contagiosa bovina:

- Rebaño libre: El rebaño en el que no existe sospecha ni confirmación de la enfermedad.

n) En lo que se refiere a brucelosis por *Brucella melitensis*:

- Rebaño de tipo M1: El rebaño en el que se desconocen los antecedentes clínicos y la situación en cuanto a la vacunación y los controles serológicos, o el que sin haber llegado a alcanzar la calificación M3 o M4 lleve más de un año sin efectuar pruebas serológicas para el diagnóstico de la enfermedad.

- Rebaño de tipo M2: El rebaño en el que se conocen los antecedentes clínicos y de vacunación, en el que se efectúan de manera sistemática pruebas de control para hacerlos pasar al tipo M3 o M4. Los rebaños M2 se dividen en:

Rebaño de tipo M2+: El rebaño de tipo M2 en el que ha resultado algún animal positivo en el último control serológico.

Rebaño de tipo M2L: El rebaño de tipo M2 en el que no ha resultado ningún animal positivo en el último control serológico.

Rebaño de tipo M3: El rebaño indemne de brucelosis por *Brucella melitensis* según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo M4: El rebaño oficialmente indemne de brucelosis por *Brucella melitensis* según lo establecido en la normativa de aplicación.

- Rebaño de tipo MS: El rebaño M3 o M4 al que se le suspende la calificación:

Por haber transcurrido más de un año desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o

Porque se considere, por pruebas de laboratorio o por motivos clínicos, que uno o más animales de las especies ovina o caprina tienen brucelosis.

- Rebaño de tipo MR: El rebaño M3 o M4 al que se le retira la calificación:

Por haber transcurrido más de dos años desde las últimas pruebas para la obtención o mantenimiento del título, o Porque exista confirmación de la infección por brucelosis en el rebaño, o

Porque al realizar las pruebas de diagnóstico en el rebaño resulte una proporción mayor del 2% de animales positivos (o más de dos animales en rebaños de menos de 100 cabezas).

- Rebaño de tipo MV: El rebaño en el que se ha practicado la vacunación de animales adultos de las especies ovina o caprina con vacuna Rev-1 a dosis reducida.

o) Rebaño calificado:

- Si cuenta con bovinos: El rebaño que es simultáneamente B3 o B4, T3, L3 y libre de perineumonía contagiosa bovina.
- Si cuenta con ovinos o caprinos: El rebaño M3 o M4.

CAPITULO II

EJECUCION

Artículo 4. Obligatoriedad.

1. El titular de la explotación está obligado a realizar las pruebas para el diagnóstico de las enfermedades sometidas a Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales de las especies bovina, ovina y caprina, mediante los métodos oficiales en el momento de su realización.

2. Se investigarán las siguientes enfermedades, de manera sistemática, sobre toda la cabaña:

- Especie bovina: Brucelosis, tuberculosis y leucosis enzoótica bovina.
- Especies ovina y caprina: Brucelosis por *Brucella melitensis*.

3. La Dirección General de la Producción Agraria, podrá dictar resolución para que se realicen, con carácter obligatorio, pruebas para el diagnóstico de perineumonía contagiosa bovina u otras enfermedades, en la proporción, especies animales y ámbito territorial que se determinen, cuando:

- Exista riesgo sanitario por el carácter de la enfermedad o tras la aparición de la misma en territorios epidemiológicamente conectados, o
- Una ADSG esté efectuando, sobre todos los ganaderos integrados en la misma, un programa de control y erradicación de una enfermedad concreta en uno o más términos municipales adyacentes.

Cuando de las actuaciones de diagnóstico se derive la obligatoriedad de sacrificar a los animales reaccionantes positivos, éstos serán indemnizados de acuerdo a un baremo ad hoc incluido en la resolución, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5. Edad de los animales que serán sometidos a las pruebas.

1. Bovino: La edad de los animales de la especie bovina que serán sometidos a las pruebas será la siguiente:

- a) En el caso de tuberculosis se investigarán todos los bovinos con edad superior a seis semanas.
- b) En el caso de la brucelosis, leucosis enzoótica bovina y perineumonía contagiosa bovina se investigarán todos los bovinos con edad superior a los doce meses.

2. Ovino y caprino: La edad de los animales de las especies ovina o caprina que serán sometidos a las pruebas será la siguiente:

- a) Se investigarán los animales mayores de dieciocho meses de edad a los que se haya aplicado la vacuna Rev-1. En caso de que no conste la edad de nacimiento, se investigarán todos los que presenten emergencia completa de al menos el segundo incisivo.
- b) Se investigarán los animales de más de 6 meses de edad que no hayan sido vacunados con vacuna Rev-1.

Artículo 6. Intervalo entre pruebas.

1. Para rebaños calificados según la definición del artículo 3.o de esta Orden, el intervalo entre pruebas no será superior

a un año, sin perjuicio de que pueda aumentar cuando se alcance para todo o parte del territorio de Andalucía la calificación de área oficialmente indemne frente a alguna o todas las enfermedades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden.

2. En rebaños BS, TS (por sospecha clínica o hallazgo anatomopatológico), LS o MS se realizarán las pruebas antes de que transcurra un mes desde la notificación al ganadero de tal circunstancia.

3. En rebaños MV no se realizarán pruebas destinadas a la obtención de la calificación sanitaria hasta que haya transcurrido al menos un año desde la fecha de vacunación de los animales adultos del rebaño.

4. En el resto de los rebaños no calificados se realizarán pruebas con la frecuencia necesaria para obtener la calificación de la explotación.

a) En rebaños B2L, T2L, L2L o M2L: Para obtener el estatuto de explotación calificada, el intervalo entre dos pruebas consecutivas será:

- Rebaños B2L: Mayor de tres y menor de doce meses.
- Rebaños T2L y M2L: Mayor de seis y menor de doce meses.
- Rebaños L2L: Mayor de cuatro y menor de doce meses.

b) Mientras exista algún animal positivo a brucelosis bovina o leucosis enzoótica bovina en la explotación, se realizarán pruebas con un intervalo máximo de dos meses tras el sacrificio del animal o animales positivos hasta alcanzar la calificación B2L.

c) Mientras exista algún animal positivo a tuberculosis bovina en la explotación, se realizarán pruebas con un intervalo máximo de seis meses tras el sacrificio del animal o animales positivos hasta alcanzar la calificación T2L, teniendo en cuenta que el período entre dos intradermotuberculinizaciones consecutivas realizadas al mismo animal no podrá ser inferior a 42 días.

d) Mientras exista algún animal positivo a brucelosis por *Brucella melitensis* en la explotación, se realizarán pruebas con un intervalo máximo de tres meses tras el sacrificio del animal o animales positivos hasta alcanzar la calificación M2L.

Artículo 7. Desarrollo de las actuaciones de erradicación.

La ejecución de un programa de erradicación incluirá las siguientes actuaciones:

a) Ejecución de la prueba de intradermotuberculinización e interpretación del resultado, de acuerdo a lo establecido en el citado R.D. 2611/1996 y/o toma de muestras de sangre y su remisión al Laboratorio autorizado, para su análisis.

b) Notificación oficial del resultado de las pruebas o de la orden de sacrificio obligatorio, en el caso de que hubiese resultado algún animal positivo.

c) Aislamiento y marcado de los animales positivos.

d) Expedición, en su caso, del documento sanitario que ampare el traslado de los animales positivos al matadero, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo VI del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, o sacrificio in situ de los animales positivos, destrucción higiénica de los cadáveres y certificación del sacrificio.

e) Precintado del camión para el traslado de los positivos.

f) Sacrificio de los bovinos positivos en matadero sanitario, y toma de muestras de órganos o de tejidos en su caso; cumplimentación del documento citado en el apartado d) de este artículo; remisión de éste a la Oficina Comarcal Agraria de origen del ganado; desinfección del vehículo de transporte y certificación de la ejecución de la desinfección.

g) Limpieza y desinfección de los corrales o demás locales en los que sean alojados los animales, y del conjunto de los recipientes, instalaciones y demás objetos utilizados para el ganado, tras la eliminación de los animales positivos. Emisión del certificado que acredite la eficaz ejecución de esta labor.

Artículo 8. Personal autorizado.

1. Con carácter general, todas las actuaciones contenidas en el artículo anterior podrán ser efectuadas por el personal al servicio de la Consejería de Agricultura y Pesca, reservándose ésta con carácter de prioridad y urgencia las actuaciones en áreas en las que exista notificación, por parte de las Autoridades de Salud Pública, de casos de brucelosis en la especie humana, sin perjuicio de actuaciones sobre otras enfermedades que la Consejería de Agricultura y Pesca considere prioritarias.

2. Son actividades exclusivas de la Administración las siguientes:

a) Notificación oficial del resultado de las pruebas.

b) Orden de sacrificio obligatorio, en el caso de que hubiese resultado algún animal positivo.

c) Expedición del documento sanitario que ampare el traslado de los animales positivos al matadero, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo VI del Decreto 55/1998, de 10 de marzo.

d) Toma de muestras en matadero para confirmación del resultado.

3. Son actividades de las ADSG, para los rebaños incluidos en ellas, las siguientes:

a) Ejecución de la prueba de intradermotuberculinización.

b) Toma de muestras.

c) Envío de las muestras al Laboratorio autorizado.

d) Acreditación de que se han realizados los labores de limpieza y desinfección de las explotaciones tras la eliminación de los reaccionantes positivos.

4. Asimismo, previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca conforme a la Orden de 28 de mayo de 1999, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones, las ADSG podrán realizar las actividades siguientes:

a) Aislamiento y marcado de los animales positivos.

b) Sacrificio in situ de los animales positivos.

c) Control de la destrucción higiénica de los cadáveres.

d) Emisión de la certificación del sacrificio.

5. Cuando los veterinarios inscritos en el Directorio establecido en la Orden de 23 de junio de 1998 sobre la expedición de documentos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los veterinarios de las ADSG, realicen actuaciones de calificación, tendrán las mismas obligaciones que se han indicado para las ADSG en los apartados 3 y 4 de este artículo. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de su inclusión en el directorio.

Artículo 9. Coste de ejecución de las pruebas de diagnóstico.

1. El coste de ejecución de las pruebas será sufragado por el titular de la explotación.

2. Cuando las pruebas de diagnóstico y tomas de muestras de sangre sean realizadas por Agrupaciones de Defensa Sani-

taria en el ámbito ganadero, se podrá subvencionar parcial o totalmente el coste de ejecución, de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

Artículo 10. Pruebas de calificación a petición de parte.

1. Para que las pruebas para la calificación de rebaños sean válidas, se requerirá el cumplimiento de las condiciones, requisitos y trámites recogidos en el Capítulo III de la citada Orden de 23 de junio de 1998.

2. Si sólo se realizan pruebas a una porción del efectivo, los animales positivos serán sacrificados, y en este caso la explotación se considerará sospechosa y quedará inmovilizada.

3. En aplicación del artículo 17.4 del R.D. 2611/1996, de 20 de diciembre, los animales que resultaren positivos en las pruebas para la calificación de cebaderos serán sacrificados sin derecho a indemnización.

4. La prueba para obtención de calificación o mantenimiento de la calificación como explotación de tipo T3, M3, B4 o superior podrá ser supervisada directamente por el veterinario que designe la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, para lo que el veterinario autorizado que efectúe las pruebas comunicará, a la Oficina Comarcal Agraria correspondiente con una antelación mínima de 48 horas, las actuaciones previstas para obtención o mantenimiento de calificación.

Artículo 11. Validación y control por parte de la Administración.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca se reserva, como medida de control e instrumento de validación, los siguientes derechos:

a) supervisar la ejecución de las pruebas diagnósticas y del proceso de calificación.

b) Realizar la repetición de las pruebas diagnósticas en los casos que se determine, y

c) Efectuar tomas de muestras en el matadero sanitario.

2. Estas medidas estarán programadas de manera aleatoria, sin perjuicio de que se pueda dirigir el muestreo hacia aquellos rebaños o explotaciones que, en función del riesgo estimado, se consideren oportunos.

CAPITULO III

TRATAMIENTO Y VACUNACION

Artículo 12. Prohibiciones.

1. Queda prohibido todo tratamiento terapéutico o desensibilizante o aquellas prácticas que pudieran alterar o interferir en el diagnóstico de las enfermedades contempladas en el ámbito de aplicación de la presente Orden.

2. Se prohíbe la vacunación contra las siguientes enfermedades: Brucelosis bovina, tuberculosis bovina, leucosis enzoótica bovina y perineumonía contagiosa bovina.

3. Queda prohibido el empleo de vacunas frente a la brucelosis por *Brucella melitensis* que no estén registradas y autorizadas por el Órgano Competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 13. Vacunación frente a brucelosis por *Brucella melitensis*.

Salvo para las explotaciones M4 es obligatoria la vacunación con vacuna Rev-1 de los animales de las especies ovina y caprina entre los tres y seis meses de edad, sin perjuicio de lo indicado en los artículos 17 y 18 de esta Orden.

Artículo 14. Identificación.

1. Es obligatorio identificar los animales en el momento de la vacunación de modo que se conozca, a partir de su identificación individual, la fecha en la que fue vacunado. El crotal o tatuaje que se aplique se ajustará a lo indicado en el R.D. 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.

2. Cuando los animales sean identificados mediante crotal, se marcará la oreja derecha (u otra región fácilmente visible) del animal con una cruz de Malta.

Artículo 15. Certificado de vacunación.

1. El veterinario que efectúe la vacunación emitirá un certificado en el que conste la edad e identificación de los animales vacunados, el producto utilizado, el lote y cuantos datos sean de interés.

2. El veterinario que aplique la vacuna hará constar tales extremos en las hojas de control e inspecciones del libro de registro de explotación.

Artículo 16. Distribución de vacuna.

1. La distribución de la vacuna antibrucelar se realizará exclusivamente, y con carácter gratuito, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Quedan prohibidas la comercialización y venta de vacuna antibrucelar.

Artículo 17. Exención de la vacunación con vacuna Rev-1 para la obtención de la calificación M4.

Cuando un rebaño M3 cuente con las condiciones suficientes de aislamiento que impidan absolutamente el contacto con otros animales susceptibles, el ganadero o titular de la explotación podrá solicitar al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca la exención de la aplicación de la vacuna Rev-1 para la obtención de la calificación M4.

Artículo 18. Prohibición del empleo de vacunas frente a brucelosis por *Brucella melitensis*.

1. Cuando en un término municipal al menos el 90% de los rebaños haya alcanzado el estatuto sanitario M3, el Director General de la Producción Agraria, a solicitud de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, podrá emitir una Resolución (que será publicada en el BOJA) prohibiendo la vacunación en los rebaños M3 del término municipal.

2. La Dirección General de la Producción Agraria podrá prohibir la vacunación, mediante Resolución que será publicada en el BOJA, cuando al menos el 98% de los rebaños incluidos en un área, con extensión mínima de una comarca ganadera, estén calificados como M3 o M4. En este caso, la Dirección General de la Producción Agraria podrá autorizar el sacrificio de rebaños, con indemnización de todos los animales, cuando existan circunstancias de riesgo sanitario o de repercusión sobre la salud pública.

Artículo 19. Vacunación de emergencia frente a brucelosis por *Brucella melitensis*.

1. En las áreas con alta incidencia de brucelosis en la especie humana, o en áreas o explotaciones aisladas donde exista alto riesgo de transmisión del agente etiológico, podrá realizarse una vacunación de emergencia en todos los animales de la especie ovina y caprina situados en las mismas, como medida excepcional.

2. La vacunación de emergencia se establecerá mediante Resolución del Director General de la Producción Agraria, previa autorización del Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria.

3. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPITULO IV**OBTENCION Y MANTENIMIENTO DE CALIFICACIONES SANITARIAS**

Artículo 20. Requisitos para la obtención, mantenimiento, suspensión, retirada y recuperación de las calificaciones sanitarias de rebaños.

1. Para los bovinos, los indicados en el Anexo I del R.D. 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina.

2. Para los ovinos y caprinos, los indicados en el Anexo A del R.D. 2121/1993, de 3 de diciembre, relativo a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.

3. Un cebadero se podrá considerar calificado cuando los animales procedan exclusivamente de explotaciones calificadas y hayan superado, en el plazo de treinta días a partir de su incorporación al mismo, las pruebas oficiales de diagnóstico de las enfermedades objeto de esta Orden, teniendo en cuenta su especie y edad.

4. La calificación sanitaria de una UGS será la de la explotación o explotaciones con inferior calificación sanitaria.

Artículo 21. Acreditación de titulación.

En cada Oficina Comarcal Agraria se mantendrá un registro actualizado con las explotaciones, rebaños y UGS que existan y su calificación. El titular de la explotación podrá solicitar un certificado que acredite la situación sanitaria de la explotación.

Artículo 22. Condiciones para la aplicación del muestreo para el mantenimiento de la titulación M3 o M4.

1. Sólo será de aplicación lo establecido en el apartado B del Capítulo II del Anexo A del mencionado R.D. 2121/1993, cuando al menos el 90% de los rebaños incluidos en la comarca ganadera de la que se trate estén calificados B3 o B4 y M3 o M4.

2. En las comarcas ganaderas en que no se cumpla esta condición, se realizará la toma de muestras sobre todos los animales de edad superior a lo indicado en el artículo 5.2 de esta Orden.

Artículo 23. Procedimiento para la calificación de áreas.

1. Cuando se cumpla lo establecido en la normativa de aplicación, la Dirección General de la Producción Agraria elevará la propuesta de calificación del área al Órgano Competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Será preceptiva la publicación en el BOJA del área así como, si se diese el caso, la publicación de la pérdida de la calificación.

CAPITULO V**SACRIFICIO E INDEMNIZACION DE ANIMALES POSITIVOS****Artículo 24. Sacrificio de animales positivos.**

1. Los animales en los que se compruebe la presencia de las enfermedades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden, los que se consideren afectados y los reaccionantes positivos serán sacrificados en el plazo máximo de treinta días a contar desde la notificación oficial. En ningún caso se podrá ampliar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este plazo para los supuestos indicados en el artículo 25.a) y b) del citado R.D. 2611/1996.

2. Los bovinos positivos se podrán sacrificar in situ o en matadero sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la presente Orden. Los animales positivos de las especies ovina o caprina se sacrificarán en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para tal fin por la Delegación Provincial.

3. El ganadero deberá comunicar a la Oficina Comarcal Agraria correspondiente en un plazo de 24 horas, todas las bajas que se produzcan de los animales que hayan sido examinados. Cuando se trate de animales que hayan sido notificados al ganadero como objeto de sacrificio obligatorio, las bajas, sin perjuicio de la comunicación, deberán ser acreditadas mediante acta levantada por un veterinario de la Delegación Provincial o mediante una certificación del veterinario que realizó la toma de muestras o la tuberculinización. Sólo tendrán derecho a percibir la indemnización que legalmente se determine, de conformidad con el baremo vigente en el momento del sacrificio, aquellos animales que consciente y voluntariamente se sacrifiquen, excluyéndose los animales muertos por otras causas o circunstancias.

4. Si no se localizan todos los animales positivos:

- Se procederá al sacrificio de todos los positivos que se encuentren.

- Se emitirá orden de repetición de las pruebas en el plazo mínimo indicado en el artículo 6 de esta Orden mediante resolución del Director de la Oficina Comarcal Agraria. Mientras no se obtengan los resultados analíticos de esta repetición, se mantendrá inmovilizada la explotación salvo para los animales destinados directamente al matadero.

- No se tramitará la correspondiente indemnización hasta que se consiga sacrificar a todos los animales reaccionantes positivos en la última repetición de las pruebas diagnósticas o exista constancia de su muerte.

- Al tramitar el acta definitiva, se aplicará una penalización por un importe igual al del baremo para cada uno de los animales desaparecidos, con pérdida de todo tipo de bonificación.

Artículo 25. Causas de pérdida de la indemnización.

1. Se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación de la presente Orden cuando, previa audiencia del interesado, se compruebe la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando aparezcan en los establos reses bovinas, ovinas o caprinas no identificadas, sin causa justificada.

- b) Existencia de muestras de manipulación en la documentación sanitaria o en las marcas de identificación.

- c) Cuando exista evidencia de cualquier manipulación que pueda alterar la fiabilidad de los resultados en las pruebas prácticas o laboratoriales.

- d) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias exigibles, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente, o se hayan quebrantado las medidas de inmovilización.

- e) Cuando el sacrificio se lleve a cabo en mataderos no autorizados.

- f) La omisión del sacrificio de animales reaccionantes positivos pasado el plazo de treinta días, a partir de la notificación de la positividad.

- g) La deficiente higiene y desinfección del establo, así como el incumplimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

- h) Cuando se examine tan sólo una parte del efectivo y se detecten animales positivos, éstos sólo tendrán derecho

a indemnización si en el plazo de un mes se efectúan pruebas sobre el resto de los animales de la UGS, tras el sacrificio de los animales positivos, en su caso.

2. La pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación o de la UGS con resultado positivo en las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

Artículo 26. Baremo.

Los animales objeto de sacrificio obligatorio se indemnizarán de acuerdo al baremo establecido que esté en vigor en la fecha del sacrificio.

1. Las bonificaciones previstas en el baremo sólo serán de aplicación cuando:

- a) sea la ADSG quien acredite que se han realizado las operaciones obligatorias de limpieza y desinfección de los establos que recoge el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, y

- b) El sacrificio de los animales positivos se efectúe en un plazo inferior a 15 días tras la notificación, y

- c) Cuando exista constancia de que se vacunan los animales de reposición de las especies ovina o caprina de la explotación con vacuna Rev.1, salvo que en el momento de la ejecución de las pruebas la explotación estuviese exenta de la obligación de vacunar según lo dispuesto en el Capítulo III de la presente Orden.

CAPITULO VI

REMISION DE INFORMACION SANITARIA

Artículo 27. Notificación de abortos.

1. Los ganaderos y veterinarios de explotación están obligados a notificar los casos de abortos en hembras de las especies bovina, ovina, caprina o porcina, de los que tengan conocimiento, en el plazo máximo de cinco días, mediante el formulario de notificación que figura como Anexo 2 de esta Orden.

2. El formulario de declaración se remitirá a la Oficina Comarcal Agraria correspondiente, en función de la ubicación de la explotación afectada.

Artículo 28. Partes de seguimiento.

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca remitirán periódicamente a la Dirección General de la Producción Agraria información acerca de la situación sanitaria de la cabaña, de las actuaciones realizadas en ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de enfermedades, de los sacrificios obligatorios y de las indemnizaciones.

2. El Director General de la Producción Agraria emitirá la correspondiente Instrucción que indique la periodicidad y el plazo de envío de la información sanitaria, y los modelos de los informes.

Artículo 29. Vigilancia en mataderos.

Con carácter general, cuando el Veterinario Oficial de un matadero observe en el examen in vivo o en el examen anatómopatológico macroscópico tras el faenado de las reses, signos o lesiones compatibles con enfermedades de declaración obligatoria según la normativa de aplicación (en concreto, el Anexo I del R.D. 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria, y se da la normativa para su aplicación), lo comunicará urgentemente mediante fax, o cualquier medio que garantice la notificación inmediata, a la Oficina Comarcal Agraria de su domicilio, mediante el formulario que se incluye como Anexo 1.

CAPITULO VII

REGULACION DEL SACRIFICIO DE BOVINOS
EN MATADEROS SANITARIOS

Artículo 30. Condiciones y requisitos para obtener la autorización.

Los mataderos que pretendan obtener la autorización para el sacrificio obligatorio de animales dentro del Programa Nacional de Erradicación de Enfermedades de los Animales, sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Deberán contar con una cámara frigorífica de capacidad adecuada a las previsiones de sacrificio para el mantenimiento de los decomisos y despojos.

b) Deberán contar con un emplazamiento e instalaciones adecuadas para la limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de los animales de abasto.

c) Los sacrificios se realizarán siempre al final de la jornada de matanza sin que exista contacto entre los animales positivos y las demás reses de abasto.

d) Todos los animales que vayan a ser sacrificados, serán previamente inspeccionados, con el fin de comprobar su identificación y documentación.

e) El matadero está obligado a comunicar mediante fax o correo electrónico a la Oficina Comarcal Agraria de su domicilio el número de animales de cada especie objeto de sacrificio obligatorio al inicio de la jornada de trabajo.

f) Se permitirá que en cualquier momento esté presente un veterinario designado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca para las comprobaciones y tomas de muestras que fueren pertinentes.

g) El matadero conservará durante un período mínimo de un mes los crotales de identificación de los animales sacrificados, remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca para su destrucción.

h) El matadero conservará copia de la documentación de los animales sacrificados durante un período mínimo de tres años tras el sacrificio.

i) El Veterinario Oficial del matadero remitirá, en el plazo máximo de 5 días los documentos que amparan el traslado de animales positivos al matadero recogidos en el Anexo VI del Decreto 55/1998, debidamente cumplimentados, a la Oficina Comarcal Agraria de donde procedan los animales sacrificados.

j) Por el matadero, se informará a la Oficina Comarcal Agraria, con carácter inmediato, sobre cualquier irregularidad que afecte al número de animales transportados. El Veterinario Oficial del matadero informará, en su caso y también de manera inmediata, sobre cualquier irregularidad concerniente a la identificación o marcado de los animales. En ambos casos, se notificará a la Oficina Comarcal Agraria a la que corresponda el matadero y, por los Servicios Veterinarios Oficiales del establecimiento, no se procederá a autorizar su sacrificio, hasta que sea determinado expresamente, en acta levantada al efecto, por el personal veterinario de la citada Oficina Comarcal Agraria.

k) Cuando se produzcan decomisos (de canales o despojos), el matadero deberá comunicar este hecho inmediatamente, mediante fax, a la Oficina Comarcal Agraria de su domicilio, manteniendo almacenados los decomisos, en el local mencionado en el apartado a) para que por parte de la Oficina Comarcal Agraria se pueda realizar, si se considera oportuno, una investigación complementaria y una toma de muestras. Esta situación no se mantendrá más de 48 horas, pudiéndose levantar con anterioridad si expresamente así lo decide el Director de la citada Oficina Comarcal Agraria.

l) El matadero procederá a la desinfección del vehículo tras la descarga y a la emisión del correspondiente certificado de desinfección.

Artículo 31. Procedimiento para obtener la autorización.

1. La solicitud suscrita por el representante legal de la entidad, se dirigirá al Director General de la Producción Agraria. En la solicitud se hará constar la especie o especies para las que se solicita la autorización, los días de matanza, el volumen máximo de sacrificios por día, el plan de prevención de riesgos laborales, y una declaración de que el matadero cumple las condiciones y requisitos indicados en el artículo 30 de esta Orden. Junto con la solicitud, presentará dictamen favorable de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, sobre las condiciones del matadero para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 30 de la presente Orden.

2. Tras recibir los documentos indicados en el apartado anterior, el Director General de la Producción Agraria resolverá sobre las solicitudes en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, pudiéndose entender estimada si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

3. La resolución de autorización determinará, entre otros aspectos, las especies autorizadas para sacrificio obligatorio, y los días en que se podrán sacrificar los animales.

4. La resolución de autorización establecerá el plazo de vigencia de la misma que no podrá exceder cinco años, sin perjuicio de su posible renovación.

5. Una vez concedida la autorización se dará traslado a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 32. Renovación de la autorización para el sacrificio.

1. La renovación de la autorización podrá ser solicitada dentro del último mes de su período de vigencia. En este caso la autorización se entenderá prorrogada hasta tanto recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver la solicitud de renovación.

2. A la renovación se le aplicará el mismo régimen que el previsto en la presente Orden para la autorización.

Artículo 33. Revocación y suspensión de la autorización para el sacrificio.

1. Serán causas de revocación de la autorización conferida:

a) La desaparición o alteración de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la misma.

b) El incumplimiento por parte del matadero de las obligaciones y condiciones establecidas en el artículo 28 de esta Orden.

2. La revocación de la autorización se realizará mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, previa tramitación del correspondiente expediente, en el que se dará trámite de audiencia al interesado. La resolución de revocación deberá ser dictada en el plazo máximo de tres meses a contar desde la iniciación del expediente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá caducado, aplicándose lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, antes citada.

3. La iniciación de un expediente de revocación de la autorización en los términos en que se indica en este artículo será causa de suspensión cautelar de la autorización.

CAPITULO VIII

RESTRICCIONES AL MOVIMIENTO POR MOTIVOS
SANITARIOS

Artículo 34. Normas generales.

1. No se autorizará el movimiento de animales desde o hacia rebaños que no cumplan con la obligación de realizar las pruebas para el diagnóstico de las enfermedades sometidas a Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales en la Comunidad Autónoma Andaluza para las especies bovina, ovina y caprina en los plazos indicados en el artículo 6 de esta Orden.

2. Tampoco se autorizará el movimiento, salvo el destinado a sacrificio inmediato en matadero u otro lugar autorizado, durante el período comprendido:

a) Entre la toma de muestras y la notificación de resultados favorables.

b) Entre la toma de muestras y la finalización de las tareas de limpieza y desinfección de los locales, utensilios, herramientas y maquinaria, tras el sacrificio de todos los animales positivos.

3. El movimiento de animales entre explotaciones que pertenezcan a una misma UGS no requerirá la realización de pruebas previas. No obstante, cuando los animales objeto del traslado procedan de una explotación en la que se haya obtenido un resultado desfavorable a las pruebas diagnósticas de las enfermedades objeto de los programas de erradicación, dicho traslado no se podrá realizar a través de una vía pecuaria.

Artículo 35. Casos particulares de movimiento según la calificación de los rebaños implicados.

1. Queda prohibido todo movimiento desde o hacia rebaños B1, T1, L1 o M1, tanto si los animales son destinados a vida como si el destino es el matadero.

2. Movimientos con origen en rebaños calificados según la definición indicada en el apartado o) del artículo 3.

a) Animales destinados a matadero: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento.

b) Animales destinados a cebadero: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento.

c) Animales destinados a un centro de concentración o de tipificación: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento.

d) Animales destinados a un rebaño B2L, T2L, L2L, M2L: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento.

e) Animales destinados a un rebaño B2+, T2+, L2+, M2+: No se autoriza el movimiento.

f) Animales destinados a un rebaño BS, BR, TS, TR, LS, MS o MR: No se autoriza el movimiento.

g) Animales destinados a otro rebaño calificado: En un plazo de un mes antes del traslado, deberán haber sido sometidos a las pruebas de diagnóstico para la brucelosis bovina, manteniéndose aislados en el período comprendido entre la realización de las pruebas y el embarque.

h) Movimientos desde un rebaño M3 hacia un rebaño M4:

- Se podrán enviar hembras mayores de dos años que hayan sido vacunadas antes de los siete meses de edad, que se hayan mantenido aisladas en la explotación de origen, y hayan superado durante el período de cuarentena al menos dos pruebas con un intervalo mínimo de seis semanas.

- Se podrán enviar machos que se hayan mantenido aislados en la explotación de origen, y hayan superado durante

el período de cuarentena al menos dos pruebas con un intervalo mínimo de seis semanas.

i) Movimientos desde un rebaño M3 o M4 hacia un rebaño MV: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento, aunque será necesario vacunar a los animales a su llegada a la explotación de destino en el plazo máximo de una semana.

j) Movimiento con origen en cebaderos calificados: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento de animales destinados a matadero, centro de concentración o a otro cebadero.

3. Movimientos con origen en rebaños B2L, T2L, L2L o M2L:

a) Animales destinados a matadero: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento.

b) Animales destinados a cebadero: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento.

c) Animales destinados a un centro de tipificación: No se aplicarán restricciones sanitarias al movimiento.

d) Animales destinados a otro rebaño de su mismo estatuto sanitario: En un plazo de un mes antes del traslado, deberán haber sido sometidos a las pruebas de diagnóstico para las enfermedades contempladas en esta Orden, manteniéndose aislados en el período comprendido entre la realización de las pruebas y el embarque.

e) Animales destinados a un rebaño B2+, T2+, L2+, M2+ o MV: No se autoriza el movimiento.

f) Animales destinados a un rebaño calificado: No se permite el movimiento.

4. Movimientos con origen en un rebaño B2+, T2+ o L2+ o explotaciones de recría de toros de lidia: Únicamente se autoriza el movimiento hacia sacrificio inmediato en matadero y en plaza de toros, en su caso.

5. Movimientos con origen en un rebaño M2+, MS o MR: Únicamente se autoriza el movimiento hacia sacrificio inmediato en matadero o a cebadero no calificado.

6. Sólo se autoriza la salida de animales procedentes de cebadero no calificado a sacrificio inmediato en mataderos o a centro de concentración autorizado.

7. Movimientos con origen en un rebaño BS, BR, TS, TR o LS: Únicamente se autoriza el movimiento de animales destinados a sacrificio inmediato en matadero.

8. El envío a cebaderos de animales bovinos procedentes de explotaciones B2+, T2+, TS, BS, TR o BR se podrá autorizar hasta la fecha indicada en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

9. Movimientos con origen en un rebaño MV: Únicamente se autoriza el envío de animales destinados a sacrificio inmediato en matadero o la salida de animales menores destinados a cebaderos no calificados de corderos o cabritos.

10. En ningún caso se permitirán movimientos para vida si no hay constancia de que en el rebaño de origen y en el rebaño de destino se practica la vacunación de los animales de reposición (salvo que el rebaño tenga calificación sanitaria M4 o se encuentre en vías de obtención de esta calificación y haya sido autorizada la exención de la vacunación).

11. Sólo se autorizará la trashumancia y el aprovechamiento de pastos comunales a los animales procedentes de rebaños bovinos que cuenten con calificación T2L, B2L o superior.

12. Queda prohibida la trashumancia y el aprovechamiento de pastos comunales a los animales procedentes de rebaños ovinos o caprinos que cuenten con calificación M1, M2+ o MR.

13. En aquellas fincas donde tradicionalmente se vienen explotando rumiantes de diversos propietarios de manera permanente se permitirá el cambio de titularidad entre los ganaderos sin que exista desplazamiento físico de los animales.

Artículo 36. Movimientos excepcionales.

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca podrán autorizar, a solicitud del interesado, la reposición de sementales cuando peligre la viabilidad económica de la explotación como consecuencia del sacrificio de los previamente existentes en el marco de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales, previo informe favorable de la Oficina Comarcal Agraria. El número de animales de reposición objeto de la autorización no podrá, en ningún caso, superar al de los sacrificados como consecuencia de las últimas pruebas diagnósticas efectuadas, en los últimos seis meses, a la totalidad de la explotación o UGS.

2. La Dirección General de la Producción Agraria podrá autorizar, a solicitud del interesado y en base a informe favorable de la Oficina Comarcal Agraria, el movimiento de sementales probados o de bovinos castrados desde una explotación de cría de toros de lidia hacia la explotación de producción originaria cuando ésta esté calificada, sujeto al siguiente condicionado:

a) Los animales objeto de traslado deberán haber sido sometidos, en la explotación de cría de toros de lidia, a las pruebas de diagnóstico para tuberculosis y brucelosis bovina, manteniéndose aislados en el período comprendido entre la realización de las pruebas y el embarque.

b) En el momento de la introducción de los animales, se suspenderá la calificación existente en la explotación de producción hasta la realización de las pruebas de diagnóstico en todos los animales presentes en la misma. Esta prueba de diagnóstico se realizará en un plazo comprendido entre uno y dos meses a partir de la reintroducción de los sementales o bovinos castrados necesarios para el manejo.

3. La Dirección General de la Producción Agraria podrá autorizar, a solicitud del interesado, el movimiento de toros de lidia indultados en la plaza de toros hacia la explotación de producción originaria, sujeto al siguiente condicionado:

a) Se mantendrán aislados del resto de animales de la explotación de producción.

b) En el plazo de una semana tras la llegada del animal indultado, se le realizarán las pruebas de diagnóstico a las enfermedades objeto de esta Orden. La calificación de la explotación de producción quedará suspensa desde la llegada del toro indultado hasta que se realice una prueba de diagnóstico a todos los animales de la misma cuando hayan transcurrido entre cuarenta y dos días y tres meses desde que el animal se reincorpore al rebaño.

CAPITULO IX

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 37. Régimen sancionador.

Las infracciones a lo establecido en la presente disposición se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias y en el Título IV (penalidad) del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, y actualizado por el Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Disposición adicional primera. Modificación de la Orden de 23 de junio de 1998.

Se modifica el apartado 1 del artículo 13 de la Orden de 23 de julio de 1998, sobre la expedición de documentos

sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los veterinarios de las ADSG, que queda redactado como sigue:

«En cada Delegación Provincial de Agricultura y Pesca existirá un Directorio de Veterinarios, en el que se podrán inscribir aquellos veterinarios que en ejercicio libre de su profesión realicen las pruebas, tomas de muestras y reconocimientos de campo necesarios, que la legislación aplicable en materia de sanidad animal reconozca como requisito previo indispensable para el movimiento de ganado o la calificación sanitaria de rebaños.»

Disposición adicional segunda. Modificación de la Orden de 28 de mayo de 1999.

Se modifica el apartado a) del párrafo 3 del artículo 2 de la Orden de 28 de mayo de 1999 por la que se dictan normas en relación con el sacrificio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones, quedando del siguiente tenor:

«a) En mataderos autorizados, sólo cuando se trate de bovinos.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan esta Orden, y en particular la Orden 16 de enero de 1991, por la que se establecen las normas para el desarrollo de campañas de saneamiento ganadero.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2001.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Los artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, respectivamente confieren a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de seguridad e higiene sin perjuicio de lo establecido por el artículo 149.1.16.ª de la Constitución Española, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en la letra o) del apartado 1 del artículo 6, relativo a los dere-

chos de los ciudadanos con respecto a los servicios sanitarios públicos en Andalucía, contempla el derecho de los mismos a disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, en los términos que reglamentariamente se determinen. Igualmente, en la letra h) del citado apartado y artículo, se establece el derecho que tienen los ciudadanos a que se les dé en términos comprensibles, para ellos y para sus familiares o personas allegadas, una información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

El II Plan Andalúz de Salud, en su apartado 92, indica que a lo largo de la vigencia del propio Plan se seguirá potenciando la capacidad de decisión del ciudadano, entre otras medidas a través del derecho a la segunda opinión médica.

Por su parte, el Plan Marco de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud que establece el enfoque y las líneas estratégicas que en materia de calidad van a comprometer a todos los proveedores públicos en sus formas de prestación de servicios, señala que la comunicación y la información constituyen las bases para garantizar la participación de los ciudadanos y establece como objetivo conseguir que éstos intervengan en la toma de decisiones y hagan uso de sus derechos como el de la segunda opinión de facultativo.

En la misma línea, el Contrato programa entre el Servicio Andalúz de Salud y sus centros hospitalarios para el período 2001-2004 recoge que, mientras se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión, el hospital velará porque ésta se facilite a aquellos pacientes que la soliciten.

Una visión amplia del derecho de la autonomía del paciente en relación a los Servicios Sanitarios, el reconocimiento del papel protagonista del ciudadano en cuanto a su salud se refiere, y la consideración de que la satisfacción de sus necesidades, demandas y expectativas son los objetivos fundamentales de la política sanitaria andaluza han impulsado la incorporación de esta prestación al Sistema Sanitario Público de Andalucía, como un elemento de calidad del propio Sistema.

Todo ello ha contribuido a que, en nuestra Comunidad Autónoma y en los últimos años, se haya reconocido el derecho a la segunda opinión médica, como un derecho propio de los ciudadanos que acuden al Sistema Sanitario Público de Andalucía y cuyo desarrollo reglamentario viene a ser cubierto por el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 2003.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los efectos del presente Decreto, se entenderá por segunda opinión médica el informe facultativo obtenido como consecuencia de la solicitud realizada al Sistema Sanitario Público de Andalucía por un paciente, por sus familiares, por su pareja de hecho de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Ley 5/2000, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, por personas allegadas, por sus representantes legales o por la persona en quien expresamente delegue el usuario esta opción, tras el diagnóstico de una enfermedad de pronóstico fatal, incurable o que compromete gravemente la calidad de vida o tras la propuesta de un tratamiento con elevado riesgo vital, una vez que el proceso diagnóstico se ha completado y siempre que no requiera tratamiento urgente.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Serán beneficiarios de la segunda opinión médica, los españoles residentes en cualesquiera de los municipios de

Andalucía así como los extranjeros, cuando su aseguramiento corresponda, en ambos casos, al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 3. Circunstancias que pueden motivar la solicitud de segunda opinión médica.

Cualquier paciente, comprendido en el ámbito de aplicación del presente Decreto, podrá hacer uso de su derecho a una segunda opinión médica, para:

a) Confirmación diagnóstica de enfermedad degenerativa progresiva sin tratamiento curativo del sistema nervioso central, de una enfermedad neoplásica maligna, excepto los cánceres de piel que no sean el melanoma.

b) Confirmación de alternativas terapéuticas de neoplasias malignas, excepto los cánceres de piel que no sean el melanoma tanto al inicio, como a la recidiva o en el momento de aparición de metástasis.

c) Propuesta terapéutica para enfermedad coronaria avanzada de angioplastia múltiple o simple frente a cirugía cardiaca coronaria convencional.

d) Propuesta de cirugía coronaria convencional en situación de riesgo, con o sin circulación extracorpórea, frente a revascularización transmiocárdica con láser, neoangiogénesis o trasplante.

e) En cardiopatía congénita con indicación de cierre o ampliación de defecto congénito por técnica de cardiología intervencionista frente a cirugía convencional.

f) Confirmación diagnóstica de tumoración cerebral o raquimedular.

g) Propuesta de tratamiento quirúrgico en escoliosis de grado mayor idiopática o no idiopática.

h) Confirmación de diagnóstico de enfermedad rara. A los efectos del presente Decreto, se entenderá por enfermedad rara: aquella enfermedad con peligro de muerte o de invalidez crónica, incluidas las de origen genético, que tiene una prevalencia baja, es decir, menor de cinco casos por cada diez mil habitantes.

Artículo 4. Garantía del derecho a la segunda opinión médica.

Para garantizar el ejercicio de este derecho, la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andalúz de Salud:

a) Establecerá los procedimientos adecuados a tal fin, incluyendo petición de documentación.

b) Designará y actualizará la relación de facultativos que integran los equipos de expertos establecidos en el artículo 7.

Artículo 5. Procedimiento para el desarrollo de la segunda opinión médica.

1. La segunda opinión médica podrá ser solicitada por el propio paciente, por sus familiares, por su pareja de hecho de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Ley 5/2000, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, por personas allegadas, por sus representantes legales o por la persona en quien expresamente delegue el usuario esta opción. La solicitud podrá realizarse por cualquier medio de comunicación que sea válido, incluidos los de transmisión digital, asegurándose en todo momento la confidencialidad de los datos personales y clínicos del interesado.

2. La solicitud de segunda opinión médica sólo se podrá realizar una única vez en cada proceso asistencial.

3. La segunda opinión médica será estudiada y valorada por un facultativo o por un equipo de expertos en el ámbito de conocimiento o especialidad de que se trate, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 de este artículo.

4. Cada solicitud de segunda opinión médica, se remitirá para su estudio a un facultativo del equipo de expertos.

5. De mediar conformidad con el diagnóstico, o con el tratamiento propuestos, se emitirá el informe por el facultativo del equipo de expertos a que se hace referencia en el apartado anterior.

6. En el caso de que exista discrepancia en el diagnóstico o sobre el tratamiento, o sobre ambos, se analizará, estudiará y discutirá el caso en el seno del equipo de expertos, emitiéndose el informe de manera colegiada.

7. Al objeto de evitar desplazamientos innecesarios al usuario, cualquiera de los informes referidos en los dos apartados anteriores se fundamentará prioritariamente en las pruebas realizadas al paciente, por el facultativo especialista de origen.

En los casos en los que excepcionalmente hubiera que realizar alguna prueba o exploración complementaria, la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a través de los procedimientos oportunos, proporcionará al paciente el acceso a las mismas, incluyendo día y hora de la cita.

8. La Dirección General de Asistencia Sanitaria, en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de presentación de la solicitud de segunda opinión médica, remitirá al interesado el informe realizado de conformidad con lo previsto en los apartados anteriores.

No obstante, cuando según criterio facultativo en función de la información recibida y por circunstancias derivadas del proceso asistencial o sobreañadidas al mismo, fuese conveniente la realización de pruebas adicionales, o de exploraciones complementarias, el cómputo del plazo máximo quedará en suspenso hasta tanto se resuelvan las incidencias surgidas.

9. Cuando no se reúnan los requisitos establecidos en este Decreto, la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en el plazo de los siete días siguientes al de presentación de la solicitud de segunda opinión médica, resolverá desestimando la misma.

Artículo 6. Garantía de la atención sanitaria tras la segunda opinión médica.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria garantizará al paciente, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la atención clínica respecto del diagnóstico o del tratamiento propuesto en el informe final.

Al efecto, por dicho Centro Directivo le será facilitado al usuario una relación de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía donde podrá, a elección suya, iniciar o continuar con el tratamiento, así como le será gestionada la primera cita para el centro que haya sido elegido por el usuario.

Artículo 7. Equipos de expertos.

1. Se constituirán equipos de facultativos expertos de entre profesionales pertenecientes a los diferentes centros sanitarios que integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía, con la finalidad de analizar, estudiar y emitir los informes con las conclusiones clínicas finales.

2. Para pertenecer a uno de esos equipos de expertos, cada profesional sanitario tendrá que haber sido acreditado previamente con el nivel máximo de acreditación que se establezca por el órgano responsable de los procesos de acreditación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que, igualmente, establecerá los requisitos y tiempos para la reacreditación periódica de estos expertos.

Disposición adicional única. Red informática.

Para agilizar los plazos de respuesta y hacer más eficiente el procedimiento, tendrá prioridad la utilización de una red de interconexión entre los miembros del equipo y entre éstos y el centro receptor de la demanda. Las redes informáticas y de telecomunicaciones que se establezcan estarán sujetas a los principios de confidencialidad y seguridad y control de la información.

Disposición transitoria única. Acreditación.

Hasta tanto no se regule el procedimiento y se proceda a efectuar la acreditación de los profesionales que conformen los equipos de expertos, previstos en el artículo 7 del presente Decreto, la Dirección General de Organización de Procesos y Formación de la Consejería de Salud, arbitrará los mecanismos que resulten necesarios para la selección de los mismos.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo o ejecución del presente Decreto y, especialmente, para adaptar las circunstancias que motivan la solicitud de segunda opinión médica, previstas en el artículo 3 de este Decreto, así como el plazo máximo previsto, en el artículo 5.8 del mismo, todo ello en función del avance científico, del desarrollo de las tecnologías sanitarias, de la gravedad de los procesos y de las expectativas de los usuarios.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

DECRETO 128/2003, de 13 de mayo, por el que establece la composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en los artículos 13.1, 13.21, 20.1 y 12.1, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva para la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, así como sobre sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16.^a de la Constitución, que le corresponde el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior y que facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula, en su artículo 68, el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud y establece que la forma de integración de sus miembros, entre los que se incluye a los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las Corporaciones Locales, de las organizaciones sindicales y empresariales y de las organizaciones de consumidores y usuarios, se determinará reglamentariamente.

Por medio del presente Decreto se viene a hacer efectivo dicho mandato, determinándose el número de miembros que representarán a cada uno de los sectores implicados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Composición del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración, máximo órgano de dirección y gestión del Servicio Andaluz de Salud, estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Consejería de Salud.

b) Secretario: El titular de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, que participará en las deliberaciones del Consejo con voz y con voto.

c) Dieciséis vocales:

1.º Siete en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

2.º Uno en representación de las Diputaciones Provinciales, a propuesta del Consejo Andaluz de Provincias.

3.º Dos en representación de los Ayuntamientos, a propuesta del Consejo Andaluz de Municipios.

4.º Dos en representación de las Organizaciones Sindicales, propuestos por acuerdo de las más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.º Dos en representación de las Organizaciones Empresariales, a propuesta de las de mayor representatividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º Dos en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. Los Vocales del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por el titular de la Consejería de Salud, a propuesta del órgano o entidad correspondiente.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular, corresponderá al titular de la Viceconsejería de Salud asumir la presidencia del Consejo de Administración.

Artículo 2. Atribuciones del Consejo de Administración.

Corresponden al Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud las funciones que le atribuye el apartado 3 del artículo 68, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Artículo 3. Funcionamiento.

1. El Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud funcionará siempre en pleno.

2. Para la válida constitución del pleno, a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario o personas que los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

3. Los empates, a efectos de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, serán resueltos por el voto dirimente de su Presidente.

4. El Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces sea convocado, bien por la propia iniciativa de su Presidente, bien a solicitud de la mitad de sus miembros.

5. En lo no contemplado en este artículo le será de aplicación el régimen jurídico determinado a estos efectos para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud, que sean personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, tendrán derecho a la indemnización que por dietas y gastos de desplazamiento les sean aplicables, conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino para el curso académico 2003/2004.

La Administración Educativa andaluza cuenta entre su personal docente con un colectivo de profesorado interino para cubrir las necesidades que surjan en la prestación del servicio público educativo.

A resultas del proceso negociador llevado a cabo en el órgano para ello pertinente, este colectivo tiene reconocidos una serie de derechos y obligaciones que últimamente se han ido recogiendo en diferentes Instrucciones y Resoluciones dictadas por este Centro Directivo.

Así pues, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, dicta la presente Resolución cuyo contenido se desarrolla mediante las siguientes

B A S E S

Base I. Ambito de aplicación

El contenido de la presente Resolución será de aplicación a todo el profesorado interino o aspirante a interinidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para el curso académico 2003-2004.

Base II. Nombramientos e incorporación a los destinos

1. Duración de los nombramientos.

Los nombramientos del profesorado interino se expedirán desde la fecha de la toma de posesión y hasta la finalización de la prestación del servicio, sea cual fuere la causa de la misma, y, en todo caso, hasta el 30 de junio de 2004. Todos los nombramientos del profesorado interino deberán indicar la especialidad del puesto ocupado, ya sea como vacante, ya como sustitución.

2. Requisitos.

Con independencia de los requisitos académicos y administrativos exigidos en su día para la incorporación a las distintas listas, las Delegaciones Provinciales recabarán del profesorado interino o de las listas de sustituciones que sea llamado para ocupar puestos de trabajo en vacantes o en sustituciones, tras la adjudicación definitiva de destinos provisionales, declaración expresa de disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de aquéllos, así como certificación médica de hallarse en condiciones para la impartición de docencia.

3. Revocación de nombramientos.

La ocurrencia de una circunstancia que imposibilite la ocupación de un puesto de trabajo o la incompetencia para

desempeñar el mismo, suficientemente probada, serán causa de la revocación del nombramiento efectuado y conllevará la exclusión de la correspondiente bolsa o lista.

4. Otras formas de provisión.

La cobertura de puestos que no se correspondan con alguna de las especialidades actuales o que, por sus características específicas, requieran una preparación especial se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésimoprimera de la Resolución de 11 de abril de 2003, de esta Dirección General.

5. Prórrogas vacacionales.

5.1. Períodos de Navidad y Semana Santa.

El profesorado interino que cese en la prestación del servicio en los cinco días lectivos anteriores al inicio de los períodos vacacionales de Navidad o Semana Santa tendrá derecho a la prórroga del nombramiento desde el inicio de los citados períodos y hasta la finalización de los mismos, considerándose como servicios efectivos, salvo para el cómputo de la prórroga de nombramiento correspondiente al período no lectivo estival.

5.2. Período estival.

5.2.1. El período de prórroga vacacional de los maestros interinos será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2004, de acuerdo con lo que se determina en el apartado 5.2.2 de este punto.

El período de prórroga vacacional del profesorado interino de enseñanza secundaria y de régimen especial será el comprendido entre el 1 de julio y el 9 de septiembre de 2004, de acuerdo con lo que se determina en el apartado 5.2.2 de este punto.

5.2.2. El cómputo de los períodos de prórroga vacacional se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

5.2.2.1. Se expedirá nombramiento por la totalidad del período no lectivo estival cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber prestado al menos 7 meses de servicios efectivos durante el correspondiente curso académico.
- b) Haber prestado 2 meses de servicios efectivos en cada uno de los trimestres naturales del correspondiente curso académico.
- c) Haber ocupado un puesto vacante en el período comprendido entre el comienzo del curso y el inicio del período vacacional de la Navidad y continuar prestando servicios hasta el 30 de junio de dicho curso académico.

Para el cómputo de la prórroga correspondiente al período no lectivo estival se incluirán los períodos vacacionales de Navidad o Semana Santa si éstos están comprendidos dentro de los nombramientos.

5.2.2.2. En quienes no concurra alguna de las circunstancias del apartado anterior, se les expedirá nombramiento a partir del día 1 de julio de 2004 por una duración proporcional al tiempo de servicios efectivos prestado -excluidas, en su caso, las prórrogas de nombramiento en los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa-, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de servicios a 30 de junio	Pórroga vacacional
Seis meses	Un mes
Un mes	Cinco días
De 24 a 29 días	Cuatro días
De 18 a 23 días	Tres días
De 12 a 17 días	Dos días
De 6 a 11 días	Un día

5.3. Durante los períodos de prórroga vacacional, el personal interino vendrá obligado a realizar las actividades de su competencia programadas por los centros.

6. Incorporación a los destinos ofertados.

El profesorado a quien se oferte, con posterioridad a la Resolución definitiva, un destino provisional (ya sea para ocupar vacante o para realizar sustitución) deberá incorporarse al puesto adjudicado en el plazo máximo e improrrogable de 48 horas, desde el momento en que se efectúe formalmente la oferta.

Base III. Irrenunciabilidad de los destinos adjudicados u ofertados

Los destinos adjudicados al personal interino docente para cada curso académico por la Resolución definitiva son irrenunciables. A tal efecto, los directores de los centros deberán comunicar por escrito, y a la mayor brevedad, a la respectiva Delegación Provincial bien la incorporación del referido personal a sus puestos, bien cualquier circunstancia que afecte a la prestación del servicio.

La no ocupación en la fecha prevista del puesto adjudicado u ofertado o la no presentación al acto de oferta del puesto supondrá la exclusión definitiva de la correspondiente bolsa de trabajo o lista de aspirantes a interinidades. Acreditado tal extremo por la correspondiente Delegación Provincial, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará la oportuna Resolución de exclusión.

Base IV. Excepciones a la exclusión definitiva. Procedimiento, plazo y efectos

1. El profesorado interino en quien concurra alguna de las circunstancias del punto 3 de la Base Vigésimo segunda de la Resolución de esta Dirección General, de 11 de abril de 2003 (BOJA del 25), podrá efectuar renuncia al destino adjudicado o al puesto ofertado, para lo que cumplimentará el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Resolución, dirigido al Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos, y adjuntará la documentación acreditativa oportuna mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

2. La citada solicitud de renuncia deberá efectuarse en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la adjudicación de destino en la correspondiente Resolución definitiva o en el de veinticuatro horas tras haberse ofertado el puesto (vacante o sustitución). De efectuarse la renuncia fuera del mencionado plazo, se resolverá la denegación de la misma. Ello conllevará la exclusión de la bolsa o lista correspondiente, salvo que, producida la incorporación al puesto adjudicado, la persona afectada desee continuar en él.

Si la adjudicación definitiva de destinos se produjera con anterioridad al 1 de septiembre, el plazo a que se refiere el párrafo anterior comenzará a computar desde el primer día hábil del mes de septiembre.

Cuando se aleguen causas relacionadas con la maternidad, adopción o acogimiento, la solicitud de renuncia se efectuará, al menos, con 15 días de antelación a la finalización del permiso por maternidad, adopción o acogimiento. El mismo plazo regirá cuando, tras la finalización del permiso por maternidad, adopción o acogimiento, el personal interino desee disfrutar, en todo o en parte, las vacaciones reglamentarias a que se refiere la Base VI.

3. La solicitud de renuncia no exime de la obligatoriedad de incorporación al destino adjudicado u ofertado en la fecha establecida, debiendo los solicitantes permanecer en el mismo hasta que recaiga la correspondiente resolución. De no hacerlo, resultarán excluidos definitivamente de la bolsa de trabajo.

No será de aplicación lo establecido en este apartado cuando en los interesados concorra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Ser nombrados miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado u ofertado impida ejercer las funciones propias de cargo electivo de las Corporaciones Locales.

3.4. Tener a su cargo un hijo menor de seis años.

3.5. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.6. Encontrarse trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional convocados por la Administración o en tareas humanitarias, o estar pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2003-04, siempre que se acredite suficientemente.

4. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, estudiado el motivo alegado y la documentación acreditativa presentada, declarará bien el derecho del interesado a no ser excluido de la bolsa de trabajo y el efecto de no computar durante el curso correspondiente el tiempo de servicios, bien la no concurrencia del motivo alegado y/o la no acreditación del mismo.

5. Si, recayendo resolución denegatoria, el interesado optara por no continuar ocupando el puesto adjudicado, resultará excluido definitivamente de la correspondiente bolsa o lista.

6. El profesorado interino con tiempo de servicios reconocido por Resoluciones de esta Dirección General que alegue en el plazo de renuncia tener a su cargo un hijo menor de tres años no resultará excluido de la bolsa y se le computará como tiempo de servicios a efectos de dicha bolsa el período a que alcance el nombramiento -si en dicho período el menor no ha cumplido la edad de tres años-, incluido el que le pueda corresponder por prórroga vacacional, y en las condiciones que se establecen en el punto 7 de esta Base.

7. El profesorado interino al que se haya aceptado la renuncia al destino adjudicado o puesto ofertado no podrá ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2003-2004, tanto para vacante como para sustitución, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, el profesorado interino en quien concorra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia, podrá retornar al puesto adjudicado en su día, o a la bolsa correspondiente en su caso, si lo solicita a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, al menos con 15 días de antelación a la fecha en que el hijo cumpla los tres años, sin derecho a una nueva renuncia.

Base V. Causas que imposibilitan la incorporación o interrumpen la actividad docente

1. Causas.

Se establecen como causas que imposibilitan la incorporación o interrumpen la actividad docente las siguientes:

1.1. Situaciones de incapacidad temporal.

1.2. Maternidad, adopción y acogimiento.

2. Situaciones de incapacidad temporal.

2.1. Imposibilidad de incorporación.

2.1.1. Al personal interino con tiempo de servicios reconocido por Resoluciones de esta Dirección General se le con-

tabilizará, a los solos efectos de tiempo de servicios, no económicos, el período que le haya correspondido, en cada momento, al sustituto que pase a ocupar el puesto que habría correspondido al afectado. Finalizada la causa de no incorporación, pasará a ocupar el puesto adjudicado, si procede, o a la situación de disponible en la correspondiente lista para cubrir nuevas vacantes o sustituciones.

En cuanto a las prórrogas vacacionales, dicho período se computará a los solos efectos de tiempo de servicios, nunca económicos.

2.1.2. El personal aspirante a interinidad integrante de las listas para cubrir posibles vacantes o sustituciones permanecerá en su correspondiente lista, como no disponible, hasta tanto cesen las circunstancias que impidieron la ocupación del puesto.

2.2. Interrupción de la actividad docente.

Al personal interino que vea interrumpida la actividad docente por esta causa se le contabilizará, a todos los efectos, el período que le haya correspondido al sustituto que pase a ocupar el puesto que venía desempeñando el afectado. Finalizada la causa de interrupción, pasará a ocupar el puesto adjudicado, si procede, o a la situación de disponible en la correspondiente lista para cubrir nuevas vacantes o sustituciones.

En cuanto a las prórrogas vacacionales, dicho período se computará a todos los efectos.

3. Maternidad, adopción o acogimiento.

3.1. Imposibilidad de incorporación.

3.1.1. Al personal interino con tiempo de servicios reconocido por Resoluciones de esta Dirección General se le contabilizará, a todos los efectos, el período que le haya correspondido, en cada momento, al sustituto que pase a ocupar el puesto que habría correspondido al afectado, salvo que a efectos económicos disponga otra cosa la normativa vigente reguladora del régimen general de la seguridad social. Finalizada la causa de no incorporación, pasará a ocupar el puesto adjudicado, si procede, o a la situación de disponible en la correspondiente lista para cubrir nuevas vacantes o sustituciones.

En cuanto a las prórrogas vacacionales, dicho período se computará a todos los efectos.

3.1.2. Al personal aspirante a interinidad integrante de las listas para cubrir posibles vacantes o sustituciones se le contabilizará, a efectos de tiempo de servicios, el período que le haya correspondido, en cada momento, al sustituto que pase a ocupar el puesto que habría correspondido al afectado y permanecerá en su correspondiente lista, como no disponible, hasta tanto cesen las circunstancias que impidieron la ocupación del puesto.

Respecto a los efectos económicos, se estará a lo que disponga la normativa vigente reguladora del sistema general de la seguridad social.

En cuanto a las prórrogas vacacionales, dicho período se computará a todos los efectos.

3.2. Interrupción de la actividad docente.

Al personal interino que vea interrumpida la actividad docente por esta causa se le contabilizará, a todos los efectos, el período que le haya correspondido al sustituto que pase a ocupar el puesto que venía desempeñando el afectado. Finalizada la causa de interrupción, pasará a ocupar el puesto adjudicado, si procede, o a la situación de disponible en la correspondiente lista para cubrir nuevas vacantes o sustituciones.

En cuanto a las prórrogas vacacionales, dicho período se computará a todos los efectos.

Base VI. Permiso por maternidad, acogimiento o adopción y disfrute de las vacaciones reglamentarias

Cuando el período del permiso por maternidad, acogimiento o adopción coincida, en todo o en parte, con el de las vacaciones reglamentarias (para el personal docente, el mes de agosto), el período que corresponda a las citadas vacaciones se disfrutará, siempre dentro del año natural, tras la finalización del referido permiso, en función de las necesidades del servicio y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

Quienes se hallen en esta circunstancia deberán solicitar el disfrute de las vacaciones, al menos con 15 días de antelación a la finalización del permiso por maternidad, acogimiento o adopción.

Base VII. Intercambios temporales

1. El profesorado interino con una antigüedad de al menos dos años de servicios reconocidos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a la fecha de 30 de junio de 2003 podrá solicitar intercambio de puesto de trabajo, si obtiene vacante en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales.

2. El intercambio sólo podrá efectuarse entre personal interino del mismo cuerpo y de la misma especialidad del puesto adjudicado o de la bolsa de pertenencia, siempre que, en relación con el puesto adjudicado en este último caso, se cumplan además los requisitos a que se refieren los subapartados 2.2.1 y 2.2.2 de la Base Octava de la Resolución de 11 de abril de 2003 (BOJA del 25), para el personal asimilado al Cuerpo de Maestros, o si se cumple, en relación también con el puesto adjudicado, el requisito de titulación, para el personal de Secundaria y Régimen Especial.

3. El plazo de presentación de solicitudes de intercambio será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de destinos para el profesorado interino.

4. Para la petición de intercambio ambos solicitantes deberán cumplimentar la solicitud, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de esta Resolución, de forma conjunta.

Las solicitudes, en el caso de que los dos puestos objeto de intercambio estén ubicados en centros de la misma provincia, se dirigirán al/la titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia, quien resolverá lo procedente.

En el caso de que los dos puestos objeto de intercambio se hallen ubicados en centros de dos provincias distintas, las solicitudes se dirigirán al titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, quien resolverá lo procedente.

5. Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso escolar.

6. Quienes soliciten intercambio deberán continuar en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

Base VIII. Convocatorias públicas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 1996

1. Podrán participar quienes cumplan los requisitos previstos en las convocatorias de los Cuerpos y especialidades de que se trate, aunque formen parte de las listas de otros Cuerpos y especialidades, bien como aspirantes a sustituciones, bien como interinos con tiempo de servicios reconocido en las bolsas de la Administración educativa andaluza.

2. Los aspirantes seleccionados sólo podrán figurar en la lista de una especialidad, una vez elevadas todas las listas de las especialidades convocadas a definitivas, estando obli-

gados a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establezca en la resolución de la convocatoria. De no hacerlo así, resultarán excluidos de las listas en que figure.

3. Si los integrantes de las listas de aspirantes a interinidades participan en otra convocatoria por otro cuerpo y/o especialidad, una vez elevadas a definitivas todas las especialidades convocadas, sólo podrán figurar en la lista de una especialidad, estando obligados a presentar la renuncia a cuantas listas proceda, en el plazo establecido en el punto anterior. De no hacerlo así, resultarán excluidos de las listas en que figure.

4. Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido por Resolución de esta Dirección General podrán figurar, al mismo tiempo, en una única lista de aspirantes a interinidades. De ser llamados por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncian a la bolsa de origen. En caso contrario, se entenderá que renuncian a formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.

5. Al personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo docente en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma y sea integrante de la lista definitiva de solicitantes de interinidad de alguna de las especialidades que se convoquen no se le ofertará un puesto de trabajo en esta especialidad a no ser que previamente renuncie a la especialidad y puesto de trabajo que esté ocupando. De no ocupar puesto de trabajo en la especialidad para la que ha sido seleccionado, previa solicitud en el plazo correspondiente, retornará a la especialidad de origen a efectos de futuras adjudicaciones de destinos provisionales.

6. Los integrantes de las listas de solicitantes de interinidad se ordenarán, según la puntuación obtenida conforme al baremo de la Orden de 16 de mayo de 1996, para ocupar un puesto de trabajo, tengan o no tiempo de servicios en otro cuerpo y/o especialidad.

7. Si algún integrante de la bolsa de trabajo de otro cuerpo o especialidad, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasara a prestar servicios por este procedimiento, para cursos posteriores, figurará en la bolsa y especialidad adquirida a través de convocatoria pública con el tiempo de servicios acumulado, así como todos los derechos que por tiempo de servicios prestado le correspondan.

A los integrantes de las bolsas de trabajo asimiladas al Cuerpo de Maestros se les acumulará únicamente el 50% de los servicios prestados en esta Comunidad Autónoma en puestos del Cuerpo de Maestros, para educación secundaria y enseñanzas de régimen especial, para lo que deberán presentar tras la Resolución provisional de reconocimiento de tiempo de servicios certificación de la Delegación Provincial correspondiente o nombramientos y ceses de los períodos alegados.

A los integrantes de las bolsas de trabajo asimiladas a los cuerpos de secundaria y de régimen especial se les acumulará únicamente el 50% de los servicios prestados en esta Comunidad Autónoma en puestos de dichos Cuerpos, para educación infantil y primaria, para lo que deberán presentar tras la Resolución provisional de reconocimiento de tiempo de servicios certificación de la Delegación Provincial correspondiente o nombramientos y ceses de los períodos alegados.

8. Cuanto antecede le será de aplicación, asimismo, al personal que acceda a las listas de solicitantes de interinidad por haber superado una o más pruebas en las convocatorias de acceso a la función pública docente. En estos supuestos, dicho personal pasará a formar parte de las listas del cuerpo o de la especialidad en los que hubiera superado una o más pruebas, salvo que se desee permanecer en las listas ante-

riores, lo que deberá solicitar a esta Dirección General en el plazo de cinco días naturales computables a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la correspondiente fase de oposición.

Base IX. Recursos procedentes

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

SOLICITUD DE RENUNCIA AL DESTINO ADJUDICADO U OFERTADO

_____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____ (_____), C/_____, nº_____, Código Postal _____, nº de teléfono (fijo y/o móvil)_____, perteneciente a la bolsa de interinidades de la especialidad _____, código _____, del Cuerpo de _____, código _____,

RENUNCIA al destino adjudicado u ofertado por:

☐ Resolución informatizada de adjudicación de destinos publicada el _____.

☐ Llamamiento para vacantes/sustituciones efectuado el día _____.

MOTIVOS ALEGADOS PARA LA RENUNCIA

DOCUMENTACIÓN APORTADA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante declara expresamente que los datos consignados en la solicitud y la documentación que aporta son ciertos.

_____, a ____ de _____ de _____
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO II

SOLICITUD DE INTERCAMBIO (PERSONAL INTERINO)

1. DATOS DE LOS/LAS SOLICITANTES.

APELLIDOS y NOMBRE	D N I	CÓDIGO CUERPO	CÓD. ESPECIALIDAD
1.1.			
1.2.			

2. PUESTOS ADJUDICADOS.

CENTRO ADJUDICADO			CÓDIGO CUERPO	CÓD. ESPECIALIDAD
CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA		
2.1.				
2.2.				

3. SOLICITUD.

En aplicación de la Base Séptima de la presente Resolución, se solicita el **INTERCAMBIO** de los mencionados puestos adjudicados, para lo que los/las solicitantes declaran expresamente cumplir los requisitos establecidos en la citada disposición.

_____, a _____ de _____ de _____
(Firmas de los/las solicitantes)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
/ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

(Dirigir a uno u otro Titular en función de que el intercambio se produzca en la misma provincia o afecte a más de una)

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de mayo de 2003, por la que se establece el procedimiento para determinar los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz y en los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

El Decreto 117/1997, de 15 de abril, aborda una reordenación de la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, a fin de impulsar el carácter de órganos de participación que les otorgó en su creación la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

De conformidad con los artículos 3.j) y 14.i) del citado Decreto, en cada uno de los Consejos se atribuye la representación de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollan sus actividades en el área de Servicios Sociales a tres vocales designados por las mismas, confiriéndole los artículos 5 y 16 una duración al mandato de dos años, sin perjuicio de su posible reelección.

Mediante Orden de 12 de febrero de 2001 se estableció el procedimiento para determinar los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz y en los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, procediéndose a las consiguientes designaciones.

No obstante, al haber finalizado el plazo de vigencia de las antedichas designaciones, se hace necesario articular nuevamente el procedimiento que, inspirado en los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, configure el régimen de selección de dichos vocales.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera del citado Decreto 117/1997, de 15 de abril.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden establecer el procedimiento para determinar los vocales que representarán a las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz y en los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

A estos efectos, tendrán la consideración de Organizaciones No Gubernamentales las instituciones privadas sin ánimo de lucro que presten Servicios Sociales.

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en el procedimiento regulado por esta Orden aquellas Organizaciones No Gubernamentales que cumplan de los siguientes requisitos:

a) Prestar Servicios Sociales en Andalucía dirigidos, al menos, a tres de los sectores de población que se enumeran en el artículo 11 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

b) Encontrarse inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales establecido en el Decreto 87/1996, de 20 de enero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

c) Tener su ámbito efectivo de actuación en el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Estar constituidas y desarrollar actividades con anterioridad al 1 de enero de 2000.

Artículo 3. Propuesta de candidatos.

Las Organizaciones No Gubernamentales en los que concurran los requisitos establecidos en el artículo anterior podrán proponer un candidato para vocal del Consejo Andaluz de Servicios Sociales y otro para cada uno de los Consejos Provinciales, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y suscrito por el representante legal de las mismas, en el que hará constar igualmente el nombre y apellidos de las personas designadas como candidatos.

La propuesta se presentará en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, situado en Avda. Hytasa núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación complementaria.

Las Organizaciones No Gubernamentales que participen en este procedimiento acompañarán a su propuesta de candidatos documentación justificativa de los requisitos exigidos en los apartados a), c) y d) del artículo 2. La inscripción a que alude el apartado b) del citado precepto se incorporará, en su caso, de oficio por la Administración.

Artículo 5. Subsanación.

Si la propuesta formulada no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución dictada por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Selección de vocales.

La selección de los tres vocales que representarán a las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz de Servicios Sociales, así como de los que en igual número asumirán la representación de estas Entidades en los respectivos Consejos Provinciales, se realizará mediante el procedimiento de insaculación entre las propuestas de candidatos que hubiesen sido admitidos por cumplir los requisitos establecidos, en un acto público que tendrá lugar el 24 de julio de 2003 a las doce horas, en la sede de la Consejería de Asuntos Sociales.

El resultado de la selección será notificado a los interesados no asistentes en el plazo de diez días, dándose por notificados los asistentes en el mismo acto.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Queda derogada la Orden de 12 de febrero de 2001, por la que se establece el procedimiento para determinar los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo Andaluz y en los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal; y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Sv. Coordinación» (código 3021710), adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2003 (BOJA núm. 74 de fecha 21.4.2003), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a la elección del/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de la Presidencia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

DNI: 28.522.245-Z.
Primer apellido: Escudero.
Segundo apellido: Olmedo.
Nombre: María José.
Código: 3021710.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección SS.CC. IAM.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Gustavo García-Villanova Zurita Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Gustavo García-Villanova Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, en virtud de O.M. de 20 de diciembre de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 14, de 16 de enero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Gustavo García-Villanova Zurita, con DNI 24.298.071, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la comisión de servicios a don Gustavo García-Villanova Zurita, en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), por la que se solicita dejar sin efectos la ad-

cripción en comisión de servicios de don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría General de la citada Entidad, efectuada por Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Gustavo García-Villanova Zurita, con DNI 24.298.071, en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Fernando García Benito como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Baccres (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Baccres (Almería), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Fernando García Benito como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Fernando García Benito, con DNI 24.236.492, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Baccres (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de los destinos en el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 2002, se convocó concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27 de febrero de 2003, se acordó la publicación de la relación provisional de vacantes en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y por Resolución de 28 de abril de 2003, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de mayo la relación definitiva de vacantes ofertadas en el concurso.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, por Resolución de 24 de marzo de 2003 se publicó la resolución provisional del concurso en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

La citada base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez vistas las renuncias y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del concurso.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de los destinos adjudicados en el concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación

y al de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 2002, según anexo de la presente Orden y anunciar su publicación a partir del día 30 de mayo de 2003 en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2 de la Orden de 7 de octubre de 2002, la fecha de efectos de la resolución de este concurso será la de 1 de septiembre de 2003. No obstante, los funcionarios que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus Centros de origen cuando así se establezca por la Administración educativa de la que dependen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Tercero. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Corregidos los errores, resueltas las alegaciones y aceptadas las renunciaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Vigésima de la citada Orden, de 7 de octubre de 2002 y, en virtud de las competencias que le otorgan el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Aprobar la adjudicación definitiva de destinos a centro con indicación de Cuerpo y especialidad, de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 2002.

Segundo. Aprobar la relación de profesores que quedan pendientes de destino, que figuran en el Anexo II.

Tercero. Declarar excluidos definitivamente a los participantes que figuran en el Anexo III, con indicación de las causas de exclusión, cuyo texto se explicita en el Anexo IV.

Cuarto. Anunciar la publicación de los citados Anexos, a partir del día 30 de mayo de 2003, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como la relación de participantes admitidos con la puntuación obtenida.

Quinto. Los participantes en este procedimiento que pertenezcan a dos o más Cuerpos y hayan obtenido destino definitivo, deberán presentar la opción de permanecer en un solo destino en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados en los lugares establecidos.

Asimismo quienes no hayan obtenido destino definitivo, deberán realizar la citada opción, en los términos establecidos en el punto anterior y, en caso de optar por permanecer en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, están obligados a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

En ambos casos, se les declarará en la situación de la excedencia contemplada en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84, en el Cuerpo que corresponda a partir del 1 de septiembre de 2003.

De no realizar la citada opción, la Administración les declarará en la situación de excedencia en el Cuerpo de origen.

Sexto. Los profesores participantes en este concurso que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales donde tenga su destino actual, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre, ambos inclusive.

En el caso de presentarse recurso contencioso-administrativo, la documentación aludida permanecerá en la Delegación Provincial, para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Igualmente, si se interpusiera recurso de reposición.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésima Tercera de la Orden de 7 de octubre de 2002.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 17), se convocó el Concurso

de Traslados de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996 (BOJA de 13 de junio), y de conformidad con la Base VIII de la presente Orden,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos a centros, conforme a las vacantes objeto de provisión, publicadas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2003, de acuerdo con la escolarización y planificación escolar del curso 2003/04, con indicación de la especialidad, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Relacionar las modificaciones de oficio en el fichero de participantes y resolver las alegaciones presentadas en el Anexo II, así como aceptar los desistimientos de los que lo hayan presentado en tiempo y forma, en el Anexo III.

Tercero. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (Orden de 7 de octubre de 2002), en la convocatoria del Concurso de Traslados de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden 7 de octubre 2002), los interesados deberán optar por uno

de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, les será adjudicado el último destino obtenido.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia, y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 30 de mayo de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24) por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la realización de las pruebas convocadas por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24), con indicación de los apellidos, nombre, DNI, núm. de pasaporte o documento análogo, para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante, turno por el que participan, número y provincia de tribunal donde han sido adscritos/as los/as aspirantes.

Segundo. Declarar excluidos/as definitivamente a los/las aspirantes que no han subsanado el motivo de exclusión.

Tercero. La lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia el día 6 de junio de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 17 de marzo de 2003, los requisitos exigidos deberán ser acreditados por los/las aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados/as, sin que la inclusión en la relación de admitidos/as prejuzgue que los/las mismos/as reúnen los requisitos exigidos en la precitada Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de mayo de 2003, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar una publicación relativa a la participación de las mujeres españolas en la política. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para profesionales que trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para la ciudadanía en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de la publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer, que a continuación se menciona, queda fijado en la cuantía que se indica, la cual incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Liderazgo político de mujeres: desde la transición hacia la democracia paritaria.
(Colección Estudios; 17). Precio público: 11,69 €.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía (BOJA núm. 48, de 12.3.2003), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos e inadmitidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes inadmitidos, se expresan las causas de inadmisión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Los solicitantes inadmitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su inadmisión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Delegado Provincial, se declarará aprobada la lista definitiva de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalará el lugar donde se expondrá al público la lista definitiva.

Almería, 13 de mayo de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de inadmisión
01	No contempla los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden para ser subvencionable
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del CIF de la Asociación

Código	Descripción de las causas de inadmisión
08	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
09	Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
10	Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión y en la que se informe de los aspectos establecidos en el artículo 5
11	Título que lo autorice a ejecutar el proyecto, en el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda
12	Poder bastanteado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía del representante
13	Certificación compulsada del Registro de Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
14	Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 125/2003, de 6 de mayo, por el que se autoriza a la Entidad Autónoma Territorial inferior al municipio (EATIM) de Nueva Jarilla, dependiente del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), la adopción de Escudo y Bandera.

La Junta Vecinal de la EATIM Nueva Jarilla, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo y bandera, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según los datos aportados por la Memoria preceptiva, el diseño del escudo refleja la dedicación, los recursos y el talante de los primeros colonos en cuanto a su asentamiento y constitución como comunidad. Así, el campo de plata del primer cuartel simboliza paz, sencillez y respeto, virtudes que caracterizan a los habitantes de esta población. Las vacas, de gules, simbolizan la disciplina y el esfuerzo que tuvieron que desarrollar para extraer la riqueza a las tierras cedidas, su clarinado en sable representa la alegría en el trabajo, incluso con herramientas rudimentarias y primitivas. Están iluminadas en oro para simbolizar la prosperidad que conlleva el trabajo. La rueda de carro en sable nos recuerda el reparto proporcional establecido inicialmente por la administración: 1 carro para cada 5 familias. Las espigas, de sinople, representan finalmente, la esperanza compartida por los colonos, los cuales, mediante su trabajo crearon una nueva forma de vida y una nueva comunidad. Los esmaltes del segundo cuartel, azur y plata, reflejan la dependencia de la Entidad Local, respecto al municipio de Jerez de la Frontera.

Los colores de la bandera representan los valores identificativos de los hombres y mujeres de la EATIM Nueva Jarilla. Así, el rojo, representa esfuerzo y trabajo; el blanco paz y sencillez; el verde, esperanza y fecundidad; y el azul, nobleza.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, la Junta Vecinal, reunida en Pleno, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2001, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo y bandera local, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto

14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145, de 18 de diciembre de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable, por lo que en cumplimiento del artículo 2.6 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, dicho informe se traslada a la EATIM Nueva Jarilla para nuevo acuerdo, aprobado por unanimidad en sesión plenaria de la Junta Vecinal de 20 de febrero de 2003, recogiendo en él las consideraciones emitidas por la Real Academia de Córdoba.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. Autorizar a la EATIM Nueva Jarilla dependiente del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) para adoptar escudo y bandera local, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Cortado en campaña. El primer cuartel, de plata con dos vacas pasantes de gules, clarinadas en sable e iluminadas en oro. Colocadas en palo, contrapasando. Resaltando y centrada una rueda de carro con cinco radios en sable toda ella, acostada de dos espigas de trigo en sinople. El segundo cuartel (punta) de azur, ondado con dos ondas de plata cuyas líneas están trazadas con ondulaciones. Al timbre Corona Real Española cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3, formada por franja de color verde centrada sobre la diagonal del rectángulo (vértice inferior al asta, al superior del batiente) de un ancho 6/10 del alto total del rectángulo de la bandera, dos franjas blancas a ambos lados de la franja verde, paralelas a la diagonal anteriormente citada, con un ancho de 1/10 del alto total de la bandera. El triángulo resultante en su parte superior al asta de rojo y el formado en el batiente inferior de azul. Sobre la franja verde el escudo local coincidiendo el centro de la rueda de carro con el centro geográfico de la bandera.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 13 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Caniles, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de instalación de una línea eléctrica de media tensión en la estación depuradora de aguas residuales del citado término municipal.

El Ayuntamiento de Caniles, de la provincia de Granada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, aprobó iniciar expediente expropiatorio de los terrenos afectados para la instalación de una línea eléctrica de media tensión para el suministro de energía eléctrica de una estación depuradora de aguas residuales, así como la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente, al tiempo que se solicita del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los mismos. Posteriormente, mediante Acuerdo plenario de 11 de febrero de 2003 se desestimaron las alegaciones presentadas durante el período de información pública y se elevó a definitiva la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en relación con el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en los que se declaran de utilidad pública las instalaciones de distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento.

La urgencia solicitada se fundamenta en que la construcción de una estación depuradora de aguas residuales supone dar cumplimiento, tanto a las Directivas Europeas como a la legislación nacional en lo referente a la conservación del dominio público hidráulico. Asimismo, el Ayuntamiento de Caniles argumenta que se encuentra en una situación de precariedad absoluta, ya que cuenta con una autorización provisional desde 1988, pendiente de la puesta en marcha de la correspondiente depuradora, que se encuentra casi concluida a la espera de dotarla de energía eléctrica, de ahí que se solicite la declaración de urgente ocupación, pues ello implicaría su puesta en marcha de forma inmediata, lo que evidentemente redundaría en beneficio del dominio público hidráulico, al dejar de contaminarlo.

Han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 276, de 30 de noviembre de 2002, y en el Diario Ideal, de 23 de noviembre del mismo año, siendo presentadas alegaciones por doña Aurora Martínez Velázquez de Castro, doña M.^a Dolores Mancebo

Zabala y doña Concepción Funes Santa Olalla, que fueron desestimadas en base al informe emitido por el técnico municipal.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de mayo de 2003,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Caniles, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalación de una línea eléctrica de media tensión en la Estación Depuradora de Aguas Residuales del citado término municipal y cuya descripción es la siguiente:

Propietarios afectados	Polígonos	Parcelas
María Dolores Mancebo Zabala	28	148
Manuel Mancebo del Castillo	28	156
José Puertas Hortal	29	607
Pilar Moreno Mancebo	29	608
Raimundo Díaz Castaño	29	606
María Luisa Vidal Rebollo	29	600
María Antonia Zafra Martínez	29	596
Mercedes Vela Jiménez	29	595
José Izquierdo Lozano	29	594
María Teresa Rubio Pérez	29	585
Juan Cruz García Martínez	29	583
Aurora Isabel Martínez Velázquez de Castro	29	582

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 248.821,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 124.410,70 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 15 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA CORDOBA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMEDINILLA	135.103,74	53.172,55	39.879,42	13.293,13	65.563,76
BAENA	42.262,87	16.905,15	12.678,86	4.226,29	746,54

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CAÑETE DE LAS TORRES	67.606,49	27.042,60	20.281,96	6.760,64	9.171,18
CARLOTA, LA	2.398,08	239,80	179,85	59,95	0,00
CARPIO, EL	40.615,31	16.246,12	12.184,59	4.061,53	1.776,58
CONQUISTA	44.383,06	17.753,22	13.314,92	4.438,30	16.768,00
DOÑA MENCIA	50.006,15	20.002,46	15.001,85	5.000,61	31.644,23
DOS TORRES	17.633,58	1.763,36	1.322,53	440,83	0,00
FUENTE OBEJUNA	11.470,93	4.588,37	3.441,28	1.147,09	2.625,80
HORNACHUELOS	149.563,03	59.825,21	44.868,91	14.956,30	110.908,88
MONTALBAN DE CORDOBA	156.361,67	62.544,67	46.908,52	15.636,15	55.241,13
MUNICIPIOS SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	2.893,32	289,33	217,00	72,33	0,00
OBEJO	22.674,60	9.069,84	6.802,38	2.267,46	763,40
POSADAS	13.512,93	1.351,30	1.013,48	337,82	0,00
SANTA EUFEMIA	42.374,56	15.203,73	11.402,80	3.800,93	5.993,75
SANTAELLA	10.150,10	4.060,04	3.045,03	1.015,01	8.705,95
VILLAHARTA	8.892,78	3.557,11	2.667,83	889,28	794,83
VILLANUEVA DEL REY	45.367,30	18.146,92	13.610,19	4.536,73	362,74
Total provincia CORDOBA	863.270,50	331.761,78	248.821,40	82.940,38	311.066,77

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia

y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de marzo de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Expte.: CA/CE1/04/2003.
Beneficiario: AS.GA.LAV.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 12.021 €.

Expte.: CA/CE1/05/2003.
Beneficiario: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 12.021 €.

Expte.: CA/CE1/06/2003.

Beneficiario: Gesser, S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 12.021€.

Cádiz, 13 de mayo de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 85/2003 interpuesto por doña María Dolores Mesa Varela ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 8 de mayo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 85/2003 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES MESA VARELA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso, P.A. núm. 85/2003 interpuesto por doña María Dolores Mesa Varela, contra Resolución de 2 de julio de 2002, de separación de la Bolsa de Reubicación de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, por un año, por vulneración de la Norma Novena. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 8 de mayo de 2003. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 1 de julio de 2003, a las 10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 85/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se per-

sonaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5859/02 interpuesto por don Juan Pedro Arazola Guadichon, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de mayo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5859/02 INTERPUESTO POR DON JUAN PEDRO ARAZOLA GUADICHON, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 5859/02 interpuesto por don Juan Pedro Arazola Guadichon contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5859/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 98, de 26.5.2003).

En el anexo I de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos Publicada en el BOJA número 98 de 26 de mayo de 2003 donde dice:

- Lunes a Viernes:

De 09.00 a 21.00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 09.00 a 21.00 horas, un Médico coordinador de día.

De 09.00 a 17.00 horas, un Auxiliar Administrativa.

De 09.00 a 17.00 horas, un Médico coordinador de día.

De 21.00 a 09.00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 21.00 a 09.00 horas un Médico coordinador de noche.

Debe decir :

- Lunes a Viernes: De 09.00 a 21.00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 09.00 a 21.00 horas, un Médico coordinador de día.

De 21.00 a 09.00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Córdoba y uno en la zona sur de la provincia, con base en Puente Genil).

De 21.00 a 09.00 horas un Médico coordinador de noche.

Sevilla, 26 de mayo de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 126/2003, de 6 de mayo, por el que se declara y delimita como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Con-

sejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior a este último dicha declaración.

II. Dos Torres es de todos los municipios del Valle de los Pedroches el que representa la auténtica arquitectura de la Sierra sin parangón entre los pueblos de la zona. La utilización del granito y la calidad de los trabajos en hierro están extendidos en todo el casco histórico de Dos Torres, siendo en sí mismas estas características, las que justifican el valor cultural que a través de los tiempos se ha conservado en todo su entorno.

La ciudad se encuentra salpicada de elementos de interés histórico y arquitectónico significativos. La uniformidad de su caserío y el núcleo del Conjunto delimitado, todavía libre de cualquier degeneración, suponen suficientes muestras de la importancia cultural, histórica y artística.

La villa de Dos Torres surgió de la unión progresiva de dos núcleos medievales de un alto interés histórico, arquitectónico y cultural, que se materializó finalmente el 11 de diciembre de 1839 mediante la unión de las poblaciones de Torremilano y Torrefranca por orden del Gobierno de esta época. Los edificios históricos que determinaron la trama urbana son una muestra de las características históricas y culturales del municipio. La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción representa el asentamiento de Torremilano como antigua iglesia del mismo, siendo un edificio sumamente interesante con intervenciones de los siglos XV, XVI y XVII. De Torrefranca es la iglesia de Santiago, antigua parroquia de la villa perteneciente al condado de Santa Eufemia, obra del siglo XV, al igual que la antigua iglesia de Santa María de Torremilano.

III. Por Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOE número 2, de 2 de enero de 2002 y BOJA número 19, de 14 de febrero de 2002) fue incoado procedimiento para la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba), según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, reunida en sesión 21/02, de 18 de diciembre de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA número 100, de 27 de agosto de 2002) y concediéndose trámite de vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Dos Torres, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba dirigido al Ayuntamiento, con fecha de recepción de 16 de octubre de 2002.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento se presentaron 37 alegaciones de particulares y una presentada por el Ayuntamiento, que fueron contestadas individualmente.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, reunida en sesión 20/02 del día 5 de diciembre de 2002, analizado el informe presentado por la ponencia y las alegaciones formuladas en el trámite de información pública y en el trámite de audiencia del Ayuntamiento de Dos Torres, acuerda informar la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico a declarar, excluyendo ciertas partes de la delimitación inicial aprobada por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba en su sesión 6/01, de 29 de marzo de 2001.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba), según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2003

ACUERDA

Primero. Declarar como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

I. Justificación de la delimitación.

El término de Dos Torres se halla dividido en dos sectores por la curva de nivel de 600 metros que individualiza las subcomarcas oriental y occidental, de orientación ganadera y agrícola respectivamente.

La antigüedad de la presencia del hombre en el término de Dos Torres se comprueba desde tiempos paleolíticos. De época ibérica o romano-visigoda deben ser las explotaciones mineras que se hallan en las cercanías de la población. En este período existen testimonios de la implantación del cristianismo en la comarca. El silencio de las fuentes y de las crónicas musulmanas sobre Dos Torres impide formular hipótesis sobre su existencia durante los siglos VIII al XIII.

La colaboración prestada en el cerco de Loja y ciertos agravios que recibieron los de Torremilano en tal ocasión constituye una inestimable aportación para definir el estamento que dará prezo y honor a la arquitectura local. Los numerosos hidalgos de los siglos XVI y XVII afincados en el lugar descendían de caballeros villanos o de premia.

El Concejo no poseía término propio deslindado del resto de las Siete Villas de los Pedroches, que obtendría a partir de 1909. Se desconocen los orígenes del núcleo urbano de Torrefranca, pero las noticias más antiguas se remontan al reinado de Enrique IV (1454-1474). Como Torremilano, tampoco Torrefranca poseía término concejil deslindado de las tierras del señorío de Santa Eufemia, bajo cuya jurisdicción se encontraba y se hallaba separado del núcleo urbano del primero por un muro y un adarve.

Existe una mayor riqueza de fuentes documentales a partir del siglo XVI, si bien los archivos parroquiales de Torrefranca y Torremilano fueron destruidos en 1936.

El Conjunto delimitado, de gran autenticidad tipológica y la singularidad de sus elementos de interés engloba elementos arquitectónicos excepcionales como puentes, ermitas, iglesias o muestras de arquitectura civil, con artísticas portadas de remarcados dinteles y escudos de granito (Escudos nobiliarios que reflejan la importancia de la Villa). Presenta una relevancia tipológica-popular excepcional y elevado nivel de homogeneidad en su caserío. El conjunto engloba la unión de Torremilano y Torrefranca representado en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y la antigua Iglesia de Santiago respectivamente.

El espacio público posee un elevado grado de adaptación al medio en cuanto a materiales de construcción y a una profusión ornamental en dinteles y blasones por la destreza de sus alarifes y canteros, concordante con la importancia que le confirió a Dos Torres el ser lugar de residencia del corregidor (Torremilano) hasta 1771.

Este Conjunto mantiene una gran significación histórica claramente apreciable tanto en el parcelario conservado como en la mayoría de los edificios que lo conforman.

El entramado urbano consolidado presenta una gran homogeneidad y continuidad, con gran número de casas de elevado interés arquitectónico y tipológico con un altísimo valor popular y tradicional.

La tipología general de las viviendas se ha mantenido a lo largo del tiempo, predominando las de dos plantas de las que la baja consta de un corredor al que se le adosan a ambos lados una serie de estancias y al fondo un corral para el ganado o un patio y un pequeño huerto. La cocina ocupa un lugar preeminente y está casi completamente cubierta por una gran campana de chimenea.

Una de las características básicas de la casa típica de los Pedroches es la cubierta mediante bóvedas de arista o de medio cañón con lunetos, siendo también frecuente la techumbre soportada por vigas de madera.

Por otro lado, es necesario resaltar determinadas áreas muy diseminadas por el núcleo urbano, que presentan suficiente interés como para ser diferenciadas dentro de la trama general. Son las ermitas perimetrales existentes como son la de Ntra. Sra. de Loreto, la de San Roque, la de San Sebastián, la del Cristo de la Caridad y por último la Ermita de San Bartolomé y la basílica paleo-cristiana del Pozo de la Nieve.

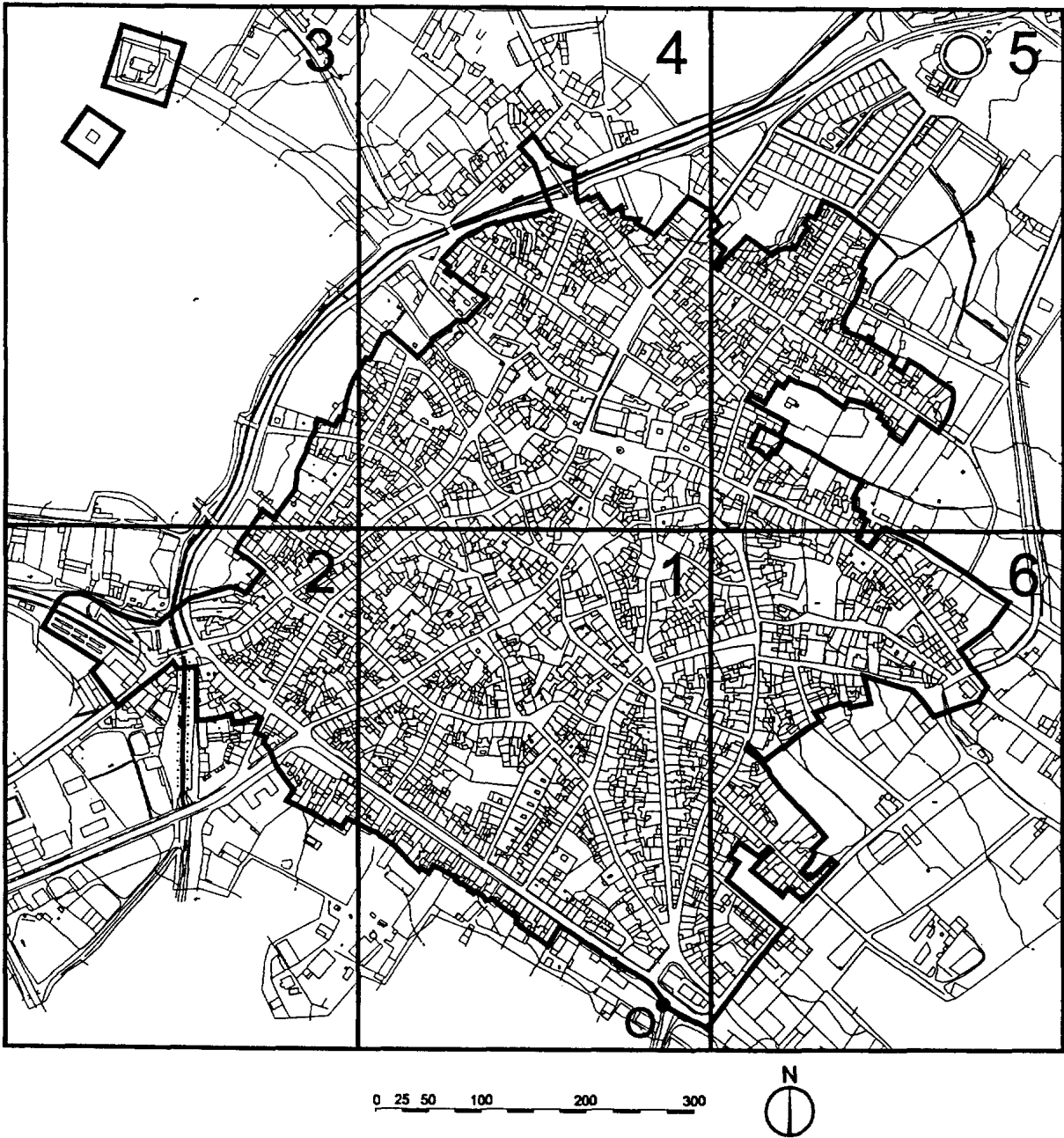
II. Delimitación literal del Bien.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Dos Torres, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Inicia su recorrido al sur del conjunto, en el Punto denominado como «O» en el plano de Delimitación, correspondiente al punto más oriental de la parcela catastral núm. 11 de la manzana núm. 46666. Continúa en sentido noroeste siguiendo las fachadas de las parcelas núms. 11, 10 y 09, para desviarse en sentido suroeste por las medianeras entre las parcelas núms. 09 y 08. A continuación sigue las traseras de las parcelas 08 a 01, para proseguir por las de las parcelas 19 a 01 de la manzana núm. 45672 y las parcelas 14 a 01 de la manzana núm. 43687. Desde el vértice más oriental de la parcela 01, cruza la avenida del Doctor Cornejo hasta el vértice este de la parcela 04 de la manzana 43686, siguiendo su medianera oriental y cruzar la calle Real hasta el vértice este de la parcela 09 de la manzana 43684, continuando por las fachadas de las parcelas 08 y 07 y quebrar en sentido noroeste hasta rodear la citada parcela 07 por sus medianeras más septentrionales, prosiguiendo por las traseras de las parcelas 05, 04, 03, 02 y 01. A continuación cruza el arroyo, hasta el vértice este de la parcela 01 de la manzana 42688, recorriendo su fachada noreste y quebrar en sentido suroeste por la calle Virgen de Loreto, por las fachadas de las parcelas 01, 09, 08, 07 y 06 y proseguir por la de la 05 hasta el punto que corresponde a la prolongación de la medianera este de la parcela 03 de la manzana 42691. Cruza la Calle Virgen de Loreto, hasta recorrer la medianera de la parcela 03 anteriormente descrita, para desviarse en sentido noreste por la trasera de la parcela 02, hasta el vértice oeste de la iglesia y desde este punto proseguir paralela a la carretera de Villaralto y quebrar en sentido noreste para cruzar la citada carretera, englobando los espacios públicos y cruzar la calle Ronda Milano hasta el vértice noroeste de la parcela 04 de la manzana 43708, correspondiente a su fachada trasera, para recorrer su medianera norte hasta desviarse por la trasera de las parcelas 03 y 02, hasta el vértice norte de esta última. A continuación recorre la fachada noreste de la parcela 01, hasta el punto coincidente con la prolongación de la medianera noroeste de la parcela 13 de la manzana 43705. Cruza la calle Sol, y recorre la citada medianera de la parcela 13, para desviarse por su trasera a la calle Cádiz y cruzar la calle a la altura de la medianera oriental de la parcela 01 de la manzana 43717, que recorre para cruzar la calle Cruz Dorada recorriendo la medianera occidental de la parcela 15 de la manzana 44728 y a continuación la medianera oriental de la parcela 01. Cruza la calle San Sebastián hasta el vértice oeste de la parcela 11 de la manzana 45722, para recorrer su fachada y su medianera sureste, cruza una calle que figura sin nombre en el plano catastral y recorre la medianera sureste de la parcela 03 de la manzana 45727. A continuación cruza la calle Cantón, para recorrer la medianera sureste de la parcela 24 de la manzana 46723 y las traseras de las parcelas 24 y 25. Recorre la fachada noroeste de la parcela 01 de la manzana 46723 a la Ronda Milano, cruza la calle Blanca y recorre la fachada norte de la manzana 46739 (parcelas 16, 15, 12, 11, 10, 18, 03 y 02). Desde el vértice norte de la citada parcela 02, cruza la calle Milano hasta recorrer la medianera noreste de la parcela 01 de la manzana 46733. A continuación se prolonga en línea recta hasta cruzar la calle San Juan hasta la fachada de la parcela 06 de la manzana 46742, desviándose en sentido noreste por la fachada de

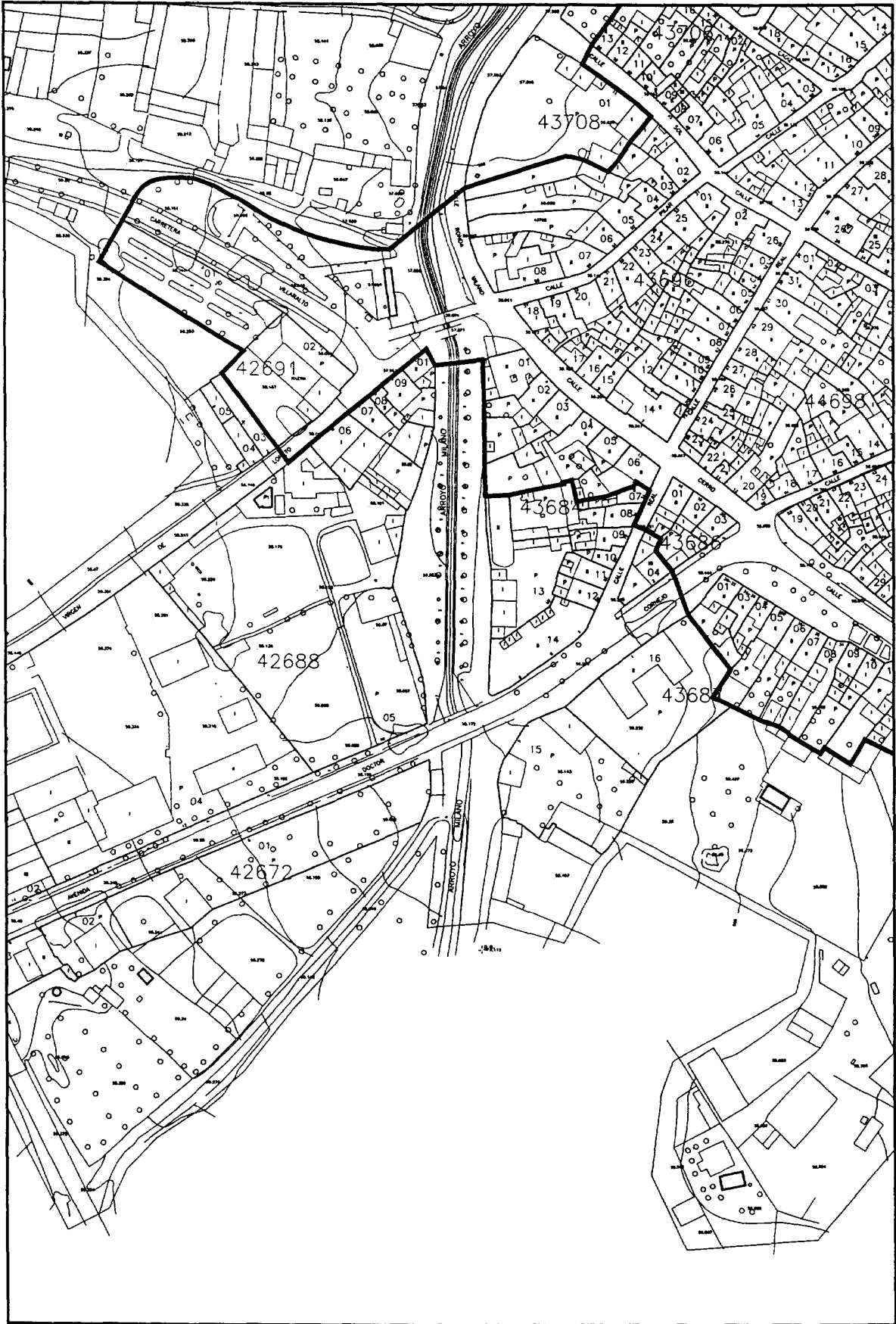
esta manzana hasta el punto en que cruza de nuevo la citada calle San Juan a la altura de recorrer en línea recta la fachada suroeste de la parcela 04 de la manzana 46747, terminando en su vértice sur. Seguidamente vuelve a cruzar la calle Milano en línea recta, hasta el vértice oeste de la parcela 14 de la manzana 47734, seguir por su fachada occidental y por su medianera sureste y recorrer a continuación las traseras de las parcelas 15, 16, 17 y 18, para seguir por la medianera suroeste de la parcela 21. Cruza la avenida Torrefranca y recorre las traseras de las parcelas 29, 28, 27 y 26 de la manzana 48739. Recorre la medianera noroeste de la parcela 25, así como su fachada a la calle Arriba, excluyéndola de la delimitación. Continúa recorriendo la parcela 24 por su medianera noroeste y las traseras de la 24, 23 y 22, atravesando el espacio libre trasero de la parcela 21, hasta tocar la parte edificada de la 20. A continuación prosigue por las traseras edificadas de las parcelas 10 a 05, para recorrer la medianera noroeste de la parcela 02, saliendo a la calle Cruz del Contador, para desviarse en sentido sureste por la fachada de la citada manzana (parcelas 02, 03 y 04). Cruza la calle San Isidoro, recorre la medianera noreste de la parcela 14, y quiebra en sentido suroeste recorriendo las traseras de las parcelas 14, 12, 10, 04, 03 y 02, para a continuación recorrer la medianera sureste de la 02. Cruza la calle Fuente Vieja, sigue por la medianera oriental de la parcela 04 y las traseras de las parcelas 25, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11 y 10 de la manzana 49722, hasta la calle Arriba, cruzándola. Sigue en sentido noroeste por las fachadas de la manzana 49712, hasta desviarse por la medianera noroeste de la parcela 16 y la trasera de la 18, y llegar a la calle Los Callejeros. Recorre en sentido sureste su acera norte, hasta cruzar la calle, por la medianera entre las parcelas 10 y 11 de la manzana 50694 y recorrer la fachada suroeste de la 11 a la calle Hospital, prolongándose hasta la medianera de la parcela 01 de la manzana 50684, que recorre, cruzando a continuación la calle San Bartolomé, recorriendo la fachada de las parcelas 10 y 08 de la manzana 49684, para desviarse por las traseras de las parcelas 07, 05 y 12 y cruzar la calle Pradillo. Sigue por los límites de las parcelas 10 y 11 de la manzana 48687, que excluye de la delimitación, para seguir por la fachada de la parcela 12 a la calle Ermitas. Cruza la calle Fuente y sigue por la calle Ermitas, recorriendo las traseras de las parcelas 11, 10, 09, 08, 07 y 06, rodear la 05 excluyéndola, y seguir por las traseras de las parcelas 04, 17, 16 y 22, recorriendo la fachada suroeste de la parcela 21 por la calle Huertas (dejándola fuera de la delimitación). Cruza la calle Ermitas, para continuar en sentido suroeste por las fachadas de la manzana 48667 (parcelas 12, 11, 10, 09, 08, 07 y 06). A continuación cruza la calle Cerro, hasta llegar a la fachada de la manzana que tiene en frente y quebrarse en sentido noroeste para llegar al punto O, origen de esta delimitación.

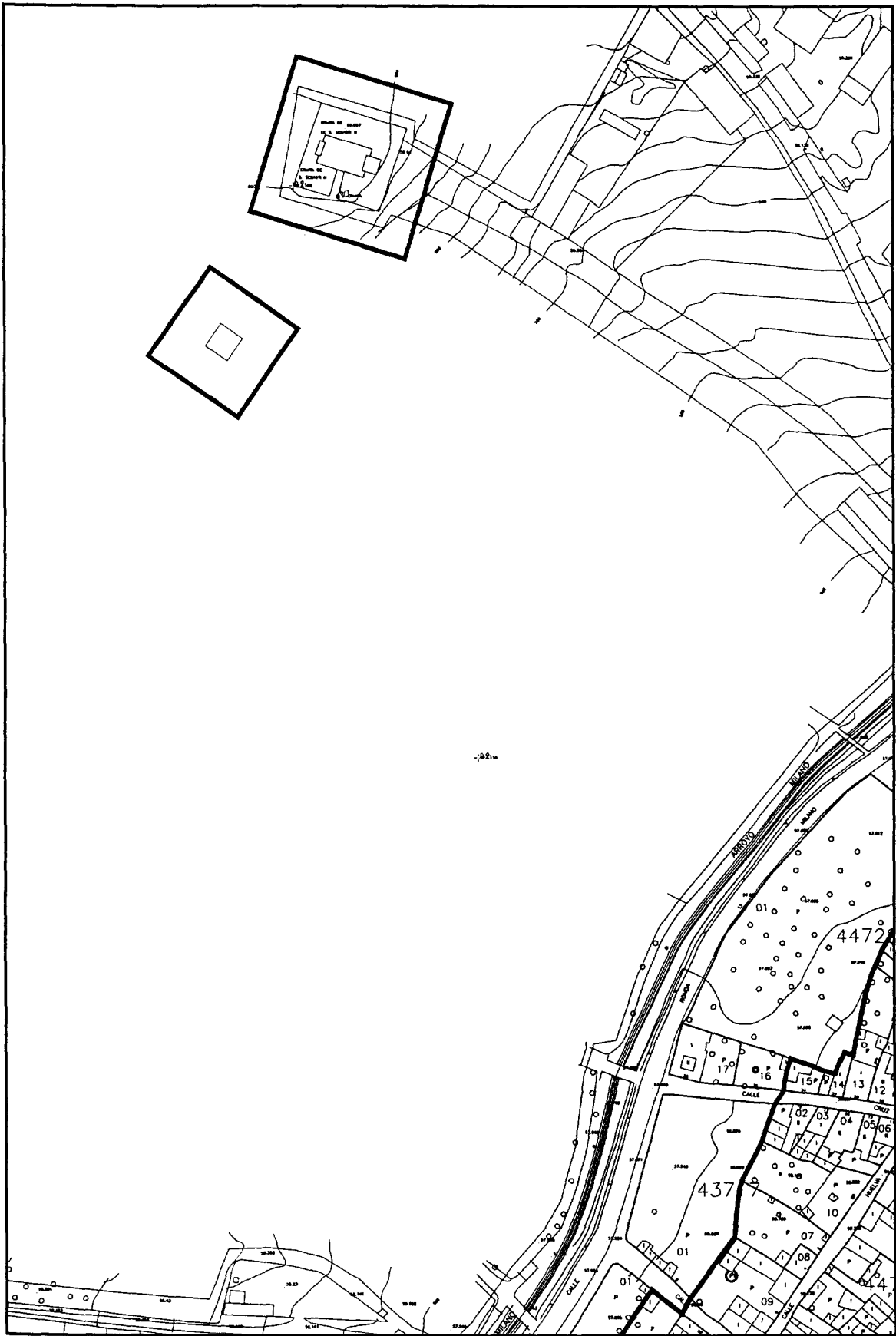
Aunque aislados del núcleo, también se incluyen en la delimitación la Ermita de San Sebastián y el Pozo de las Nieves, situadas al noroeste de la delimitación. La Ermita de San Sebastián se halla delimitada por un cuadrado de 60 m de lado, centrado en ella, y paralelo a sus lados y la del Pozo de las Nieves, por un cuadrado de 40 m, en la misma disposición respecto a ella.

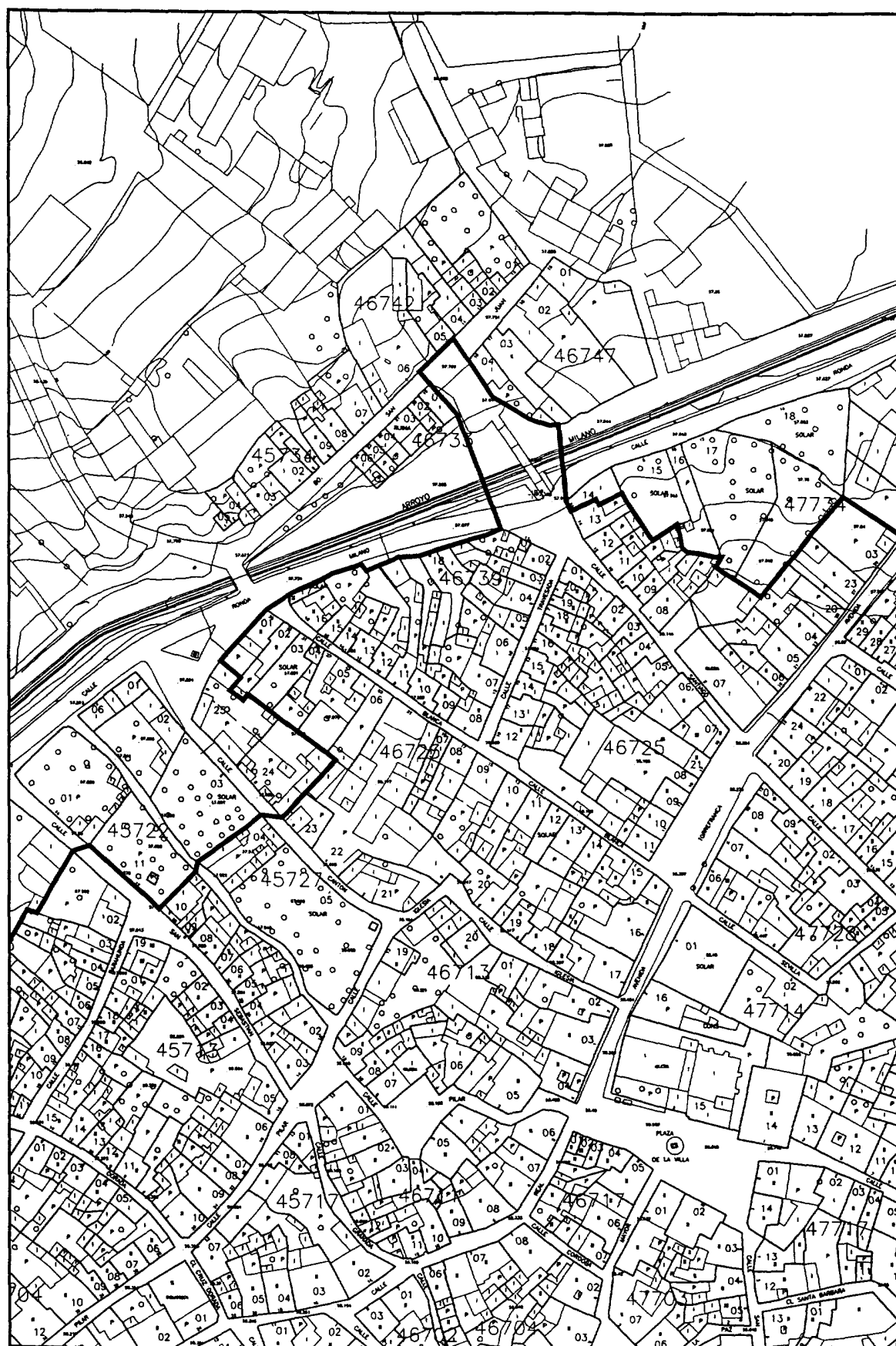


 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE DOS TORRES		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: DOS TORRES	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE Planimetría catastral	0	ENERO/03
			ESCALA GRÁFICA





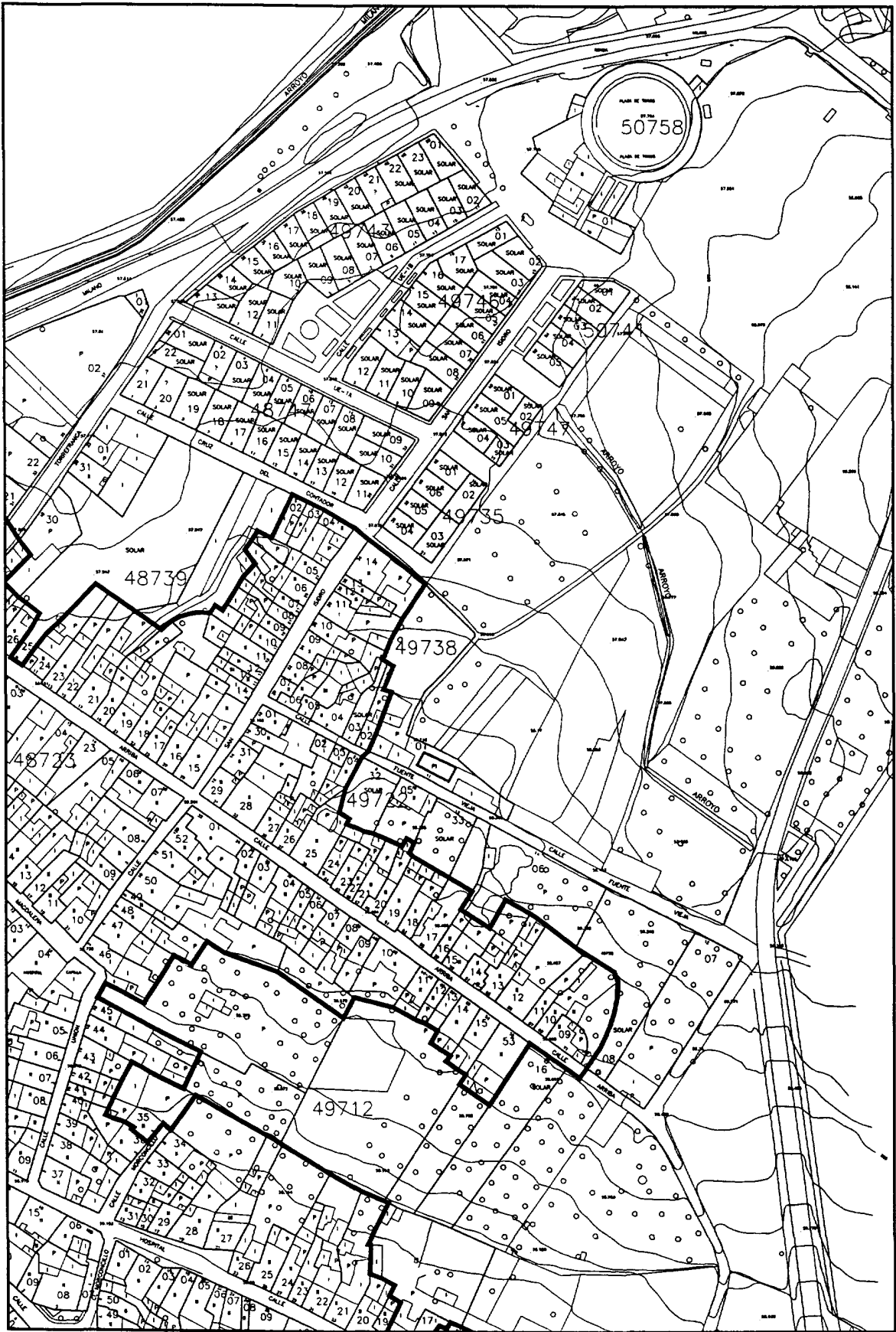


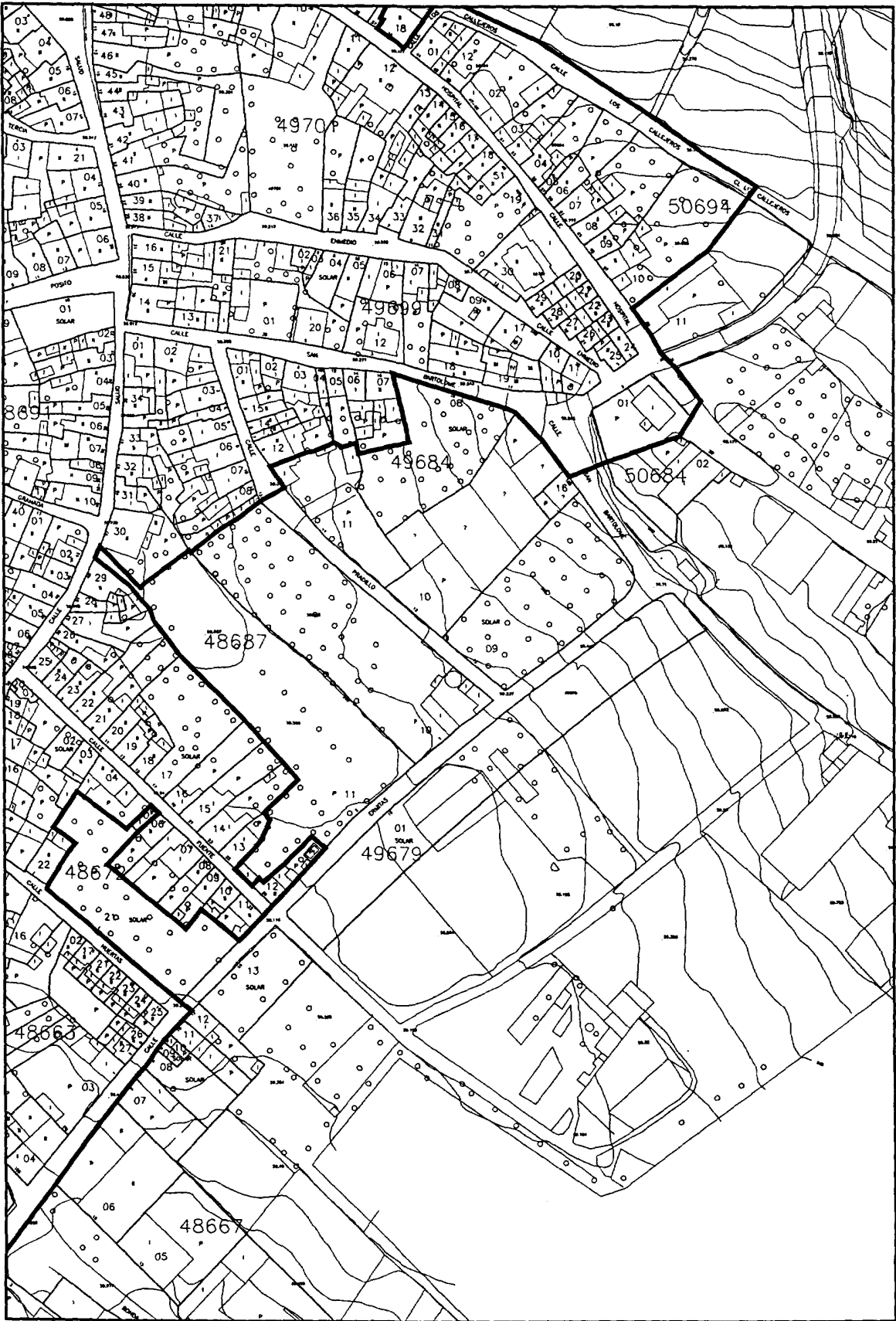


— DELIMITACIÓN



HOJA 4/6





ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de mayo de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por don Francisco Javier Galindo Mera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Galindo Mera, recurso núm. 100/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña Infoca 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Buitrera, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada (VP 545/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Buitrera», en toda su longitud, en el término municipal de Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Buitrera», en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de agosto de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 16 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 216, de fecha 19 de septiembre de 2001.

En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Con posterioridad al acto de deslinde, y antes del período de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por parte de:

- Don Antonio Martínez Pardo y don Manuel Caro Martínez manifiestan su desacuerdo con parte del trazado de la Cañada.

- Doña Dolores Martínez Martínez muestra su disconformidad con parte del estaquillado de las líneas base; también manifiesta la titularidad registral de los terrenos pecuarios.

Estudiadas las alegaciones anteriores, se estima la formulada por don Antonio Martínez Pardo y don Manuel Caro Martínez, ya que el trazado propuesto coincide con la descripción contenida en el Proyecto de Clasificación, procediéndose en tal sentido a la modificación del Proyecto de Deslinde.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 57, de fecha 12 de marzo de 2002.

Sexto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Dolores Martínez Martínez reproduce íntegramente el escrito presentado con anterioridad, por lo que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

- Por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se ha presentado un Informe Técnico en el que se pone de manifiesto que la Cañada no afecta a ninguna carretera de titularidad provincial, siendo ésta una manifestación más que una alegación propiamente dicha.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Buitrera», en el término municipal de Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto admi-

nistrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas por doña Dolores Martínez Martínez, manifestar en primer lugar respecto a la disconformidad con el trazado de la Cañada que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Cañada, situación de la misma, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno, y por parte del alegante no se aporta ningún documento que desvirtúe el trazado.

Por otra parte, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevándolo en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 3 de septiembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Buitrera», comprendido entre el núcleo de Bogarre y el límite de términos entre Piñar e Iznalloz, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.781 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie: 35,97 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el Término Municipal de Piñar (provincia de Granada), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros; la longitud deslindada es de 4.781 metros; la superficie deslindada de 35,97 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Buitrera», entre el pueblo de Bogarre y el límite entre Piñar e Iznalloz, que linda:

- Al Norte: Con el casco urbano de Bogarre y con la Cañada Real de Bogarre.
- Al Sur: Con la Cañada Real de la Carihuela en el límite de términos entre Piñar e Iznalloz.
- Al Este: Con Comunidad de Propietarios de Bogarre, con fincas propiedad de doña M.^a Dolores Martínez Martínez, doña Julia Martínez Martínez, don Juan Martínez Martínez, doña M.^a Luisa Martínez Pardo, don Manuel Martínez Cobo, doña M.^a Luisa Martínez Pardo.
- Al Oeste: Con Comunidad de Propietarios de Bogarre, fincas de doña M.^a Dolores Martínez Martínez, Delegación de Obras Públicas y Transportes, doña Dolores Martínez Martínez, doña Julia Martínez Martínez, don Juan Martínez, doña M.^a Luisa Martínez Pardo y don Manuel Martínez Cobo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la

presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 5 DE MAYO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE LA BUITRERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL DE LA BUITRERA», T.M. PIÑAR (GRANADA)

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	466807.3474	4140500.2081
2D	466878.3433	4140394.3866
3D	466872.7287	4140365.8331
4D	466842.1075	4140286.2167
5D	466818.0468	4140253.8473
6D	466760.4267	4140114.7853
7D	466756.7175	4140082.2849
8D	466748.8967	4140066.6555
9D	466731.1698	4139969.8803
10D	466737.5094	4139925.2326
11D	466687.6038	4139834.5776
12D	466680.1212	4139813.6262
13D	466661.0858	4139693.9168
14D	466644.4984	4139610.3127
15D	466588.9990	4139517.9334
16D	466543.0349	4139320.6932
17D	466459.5803	4139050.0529
18D	466435.1933	4138973.6117
19D	466414.4471	4138873.2336
20D	466389.8653	4138700.7597
21D	466343.7539	4138565.1493
22D	466345.9987	4138480.9222
23D	466343.8297	4138406.8022
24D	466328.4885	4138381.0605
25D	466316.1929	4138331.1487
26D	466305.1448	4138303.3594
27D	466303.4158	4138247.0359
28D	466285.0052	4138172.2004
29D	466266.4720	4138137.3596
30D	466237.4752	4138056.4164
31D	466195.5479	4137956.2043
32D	466102.3999	4137398.1810
33D	466095.0569	4137277.6410
34D	466084.6073	4137060.8692
35D	466086.8803	4137009.5853
36D	466093.8767	4136960.6494
37D	466116.8375	4136897.8597
38D	466196.9790	4136795.4790
39D	466302.9471	4136720.7196
40D	466448.1434	4136649.4307
41D	466578.1747	4136566.1131
42D	466635.7670	4136515.6133

Estaquilla	X	Y
43D	466690.1105	4136440.9507
44D	466695.5101	4136414.8736
45D	466696.5145	4136384.7653
46D	466688.8141	4136353.0262
47D	466666.9340	4136316.5886
48D	466621.6292	4136268.7085
48'D	466609.4398	4136253.6960
48''D	466596.1070	4136211.3247
49D	466598.0019	4136201.8635

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	466893.4399	4140504.6887
2I	466958.2546	4140410.9197
3I	466945.2767	4140344.9195
4I	466908.6183	4140249.6059
5I	466883.9724	4140216.4491
6I	466833.9632	4140095.7554
7I	466829.9428	4140060.5294
8I	466820.9565	4140042.5706
9I	466807.3613	4139968.3518
10I	466815.5118	4139910.9508
11I	466756.4108	4139803.5920
12I	466753.3101	4139794.9100
13I	466735.1470	4139680.6863
14I	466715.7287	4139582.8140
15I	466659.5708	4139489.3386
16I	466615.6929	4139301.0508
17I	466531.3529	4139027.5389
18I	466508.0563	4138954.5156
19I	466488.5842	4138860.3020
20I	466463.3419	4138683.1935
21I	466419.3061	4138553.6874
22I	466421.2480	4138480.8240
23I	466418.4461	4138385.0750
24I	466398.8434	4138352.1826
25I	466387.9961	4138308.1503
26I	466379.9240	4138287.8465
27I	466378.3565	4138236.7840
28I	466355.8109	4138145.1401
29I	466335.4444	4138106.8530
30I	466307.6253	4138029.1973
31I	466268.3539	4137935.3523
32I	466177.2413	4137389.6766
33I	466170.1667	4137273.5430
34I	466159.9076	4137060.7233
35I	466161.8637	4137016.5903
36I	466167.2253	4136979.0889
37I	466183.3984	4136934.8610
38I	466249.3867	4136850.5611
39I	466341.4435	4136785.6159
40I	466485.1286	4136715.0690
41I	466623.5160	4136626.3972
42I	466691.6553	4136566.6493
43I	466760.4774	4136472.0945
44I	466770.4736	4136423.8185
45I	466772.0351	4136377.0098
46I	466759.2080	4136324.1401
47I	466727.2030	4136270.8412
48I	466678.2267	4136219.0809

Estaquilla	X	Y
48'I	466676.8829	4136217.4258
48''II	466673.6864	4136207.2675
49I	466675.8736	4136196.0400

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 24/03, interpuesto por don Emiliano Núñez Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Emiliano Núñez Rodríguez, recurso núm. 24/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.11.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 8.4.02, recaída en el expediente sancionador HU/2001/26/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 24/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 133/03-S.1.ª, interpuesto por don Francisco Javier Rubio López Cubero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Rubio López Cubero, recurso núm. 133/03-S.1 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.11.02, por la que se estimaba parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 6.3.02, recaída en el procedimiento sancionador CO/1537/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 133/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 144/03, interpuesto por doña Carmen Flores Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Flores Moreno, recurso núm. 144/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 144/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 127/03, interpuesto por don Enrique Rojano Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Enrique Rojano Jiménez, recurso núm. 127/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 7.11.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 22.2.2002, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2001/194/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 127/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Bogarre, desde su unión con El Cordel de la Pedriza, hasta el abrevadero de Bogarre, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 544/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Bogarre», en el término municipal de Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Bogarre», en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de agosto de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 9 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 212, de fecha 14 de septiembre de 2001.

En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 53, de fecha 7 de marzo de 2002.

Quinto. Por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se ha presentado un Informe Técnico en el que se pone de manifiesto que el tramo de la Cañada que se va a deslindar coincide con la antigua carretera de Bogarre a Guadix, de titularidad provincial, indicando también que sería conveniente la señalización de la vía pecuaria, siendo ésta una manifestación más que una alegación propiamente dicha.

Por su parte, en cuanto a lo manifestado por la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe, decir que tampoco puede considerarse una alegación propiamente, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Bogarre», en el término municipal de Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 2 de septiembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Bogarre», comprendido desde su unión con el Cordel de la Pedriza, hasta el Abrevadero de Bogarre, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 731,5 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie: 53.349,75 m².

Descripción:

«Finca rústica, que discurre de Este a Sureste, en el término municipal de Piñar (provincia de Granada), con una anchura legal de 75,22 metros; la longitud deslindada es de 731,5 metros; la superficie deslindada de 53.349,75 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Bogarre», desde su unión con el Cordel de Pedriza, hasta el Abrevadero de Bogarre, que linda:

- Norte: De Este a Oeste linda consecutivamente con fincas de: Don Antonio Moraleda Fernández, don José Montalbán Valdivia, don Ramón Moraleda García, don Antonio Ruiz López, Renfe-Gerencia Eje Sur, don Antonio Velasco Gálvez, doña María Dolores Martínez Martínez, Diputación Provincial de Granada-Servicio de Carreteras.

- Sur: De Este a Oeste linda consecutivamente con fincas de: Doña Asunción Alicia Hernández González, doña Asunción

Alicia Hernández González, doña María Dolores Martínez Martínez, doña Pilar García Ruiz, don José García Ruiz, don Juan Antonio García Ruiz, don Manuel García Ruiz.

- Este: Linda con ella misma.

- Oeste: Linda con ella misma. Una vez atravesado el casco urbano de Bogarre, se le une por el Sur la Cañada Real de la Buitrera, en el lugar donde se encuentra el Abrevadero.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, a 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE MAYO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE BOGARRE», DESDE SU UNION CON EL CORDEL DE LA PEDRIZA, HASTA EL ABREVADERO DE BOGARRE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR, PROVINCIA DE GRANADA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL DE BOGARRE», T.M. PIÑAR (GRANADA)

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	467918.0344	4140906.7770
2D	467824.4280	4140913.1780
3D	467774.6584	4140914.0482
4D	467731.0711	4140908.4681
5D	467614.4984	4140878.2817
6D	467374.7472	4140785.5489
7D	467231.1557	4140731.1121
8D	467206.9756	4140718.2924

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	467912.8348	4140831.7553
2I	467821.0634	4140837.9736
3I	467778.7736	4140838.7411
4I	467745.3317	4140834.4599
5I	467637.5712	4140806.5554
6I	467401.6475	4140715.3030
7I	467262.2265	4140662.4473
8I	467235.2352	4140648.1372

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/03, interpuesto por don Vicente Cabello Frías, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Vicente Cabello

Frías, recurso núm. 87/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.11.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21.3.02, recaída en el expediente sancionador F/18/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 553/02-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva, recurso núm. 553/02-S.3 contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Marines (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 553/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 39/03, interpuesto por don Emilio Pérez del Camino Ramil, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Emilio Pérez del

Camino Ramil, recurso núm. 39/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.6.02, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.9.01, recaída en el procedimiento sancionador CA/2001/103/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 39/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 118/03, interpuesto por don José García Bañón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don José García Bañón, recurso núm. 118/03, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada recaída en el procedimiento sancionador 2614/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 66/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo

Recurso núm. 66/03, contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra las resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz por las que se acuerda la segregación de fincas de los cotos privados de caza CA-10928 y CA-11249, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Padrón de las Torrecillas, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 275/00) (BOJA núm. 67, de 8.4.2003).

Detectado un error material en la Resolución de referencia, concretamente al incluirse el Aguadero de Albariades, el cual no ha sido objeto de deslinde en el procedimiento de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice «Deslinde de la vía pecuaria Padrón de las Torrecillas, incluido el Aguadero de los Albariades, en el término municipal de Medina Sidonia», debe decir «Deslinde de la vía pecuaria Padrón de las Torrecillas, en el término municipal de Medina Sidonia».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2003

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2000/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2003/0696.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Colector de pluviales en el Barranco del Cerecillo en Laujar de Andarax (Almería).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Laujar de Andarax (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (244.893,98 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Nueve mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos (9.795,76 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.11.61.

e) Telefax: 950/01.12.17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de junio de 2003 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 950/01.12.17.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.^a planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 14 de julio de 2003.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Almería, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2017/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2003/1596.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: (03-MA-1454-0.0-0.0-CV) Acondicionamiento y mejora de la travesía de la MA-101 y la MA-102 en el núcleo urbano de Torrox. Tramo: Barranco Plano - Barriada de la Rabiquilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Torrox (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.331.844,01 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.76.16.

e) Telefax: 95/103.70.63.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e. Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de junio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica 3 de julio de 2003. Apertura económica 19 de julio de 2003.

e) Hora: Apertura técnica 10,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario con un importe máximo de 2.000 euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

Málaga, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-3/02).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: CS 3/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de Limpieza de las dependencias y mobiliario de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en el Polígono Industrial Hytasa C/ Seda s/n, Nave núm. 5.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Boletines y Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32 de 17 de febrero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil ciento cincuenta euros (90.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 2003.
 - b) Contratista: «Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A.» PALICRISA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 87.696,00 euros.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, José Núñez Casaus.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/079887). (PD. 2003/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/079887.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un cardiotógrafo con pulsíometría fetal.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 1 lote.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.069,95 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055934). (PD. 2005/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2003/055934.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario diverso.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.316 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.
d) Teléfonos: 958/03.13.99-60.
e) Telefax: 958/03.13.60.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/060386). (PD. 2006/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2003/060386.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Mallas.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.429,50 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.
d) Teléfonos: 958/03.13.99-60.
e) Telefax: 958/03.13.60.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (C.C. 4002/2003). (PD. 2009/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: C.C. 4002/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de material genérico de higiene y protección (Subgrupo 01.02 del Catálogo).

b) División de lotes: Sí. Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de documentación e información: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/ (proveedores/contratación pública/información general).

5. Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión del Certificado de Aptitud del Banco de Productos y Materiales de Consumo, respecto de los productos a los que licite; Acreditar una cifra global de suministros análogos en los tres últimos ejercicios por importe mínimo, cada uno de ellos, de 60.000 €, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Plazo límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Admisión de variantes: No.

7. Apertura de las ofertas: En las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se indique en las invitaciones que se cursen a las empresas seleccionadas.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/084112). (PD. 2010/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/084112 (23001/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio de Resonancia Magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.505.572,49 €.

5. Garantías. Provisional: 15.055,72 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad.

Información: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

Documentación: Papelería del Hospital.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/00.23.67.

e) Telefax: 956/00.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de Variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/099566). (PD. 2004/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/099566 (11/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de informática.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.367,02 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras y Almacenes.
 - b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
 - d) Teléfono: 956/02.50.62.
 - e) Telefax: 956/02.50.61.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/108284). (PD. 2011/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/108284 (SUC-SC 59/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de drenaje.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.120,30 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 - 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfonos: 958/02.39.37 y 02.32.81.
 - e) Telefax: 958/02.31.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Servicio de Suministros del citado Hospital, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros, del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/078750). (PD. 2012/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contrataciones Administrativas.

c) Número de expediente: C.P. 2003/078750 (20/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de electromedicina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 60 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.300 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/01.60.39.

e) Telefax: 959/01.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fax: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/069653). (PD. 2007/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Tramitación.

c) Número de expediente: 2003/069653 (D.C.P. 24/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de adecuación Sala Vascular Digital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.300 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Tramitación.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/096091). (PD. 2008/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/096091 (CP/HUVW3010).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro general de mesas de quirófano.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de consultoría y asistencia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso. (PD. 2013/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto de los contratos de consultoría y asistencia que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

2. Objeto de los contratos:

2.1. Expediente 186/2003/S/41:

a) Objeto: Asesoramiento jurídico-administrativo a la Delegación Provincial de Sevilla en materias comprendidas en el ámbito de su gestión patrimonial.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

2.2. Expediente 187/2003/S/41:

a) Objeto: Asesoramiento jurídico-administrativo a la Delegación Provincial de Sevilla en materias propias de su competencia y de relaciones con otras Administraciones Medioambientales y de Justicia.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente (Resoluciones de 4.4.2003).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuestos máximos de licitación:

4.1. Expediente 186/2003/S/41: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).

4.2. Expediente 187/2003/S/41: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada (Resoluciones de 4.4.2003).
- b) Definitiva: Dispensada (Resoluciones de 4.4.2003).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Teléfono: 95/500.44.00.

e) Fax: 95/500.44.01.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Quando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 23 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Delegación Provincial de Sevilla.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece (13,00) horas.

9. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los adjudicatarios con carácter previo a la formalización de los contratos.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente (Resoluciones de 4.4.2003).

b) Revisión de precios: IPC anual, Índice General de Andalucía (Resoluciones de 4.4.2003).

c) Posibilidad de prórrogas: Dos (2) prórrogas de doce (12) meses cada una (Resoluciones de 4.4.2003).

d) Importe máximo de los gastos de publicidad: Ambos expedientes, mil quinientos euros (1.500,00 euros) respectivamente.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita. (Expte. 32/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 32/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores y personas con discapacidad con graves trastornos de conducta en el Centro Residencial Nuestra Señora del Sagrado Corazón, de la Congregación de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, en Málaga.

b) Fecha de publicación:

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ciento nueve mil con quinientos treinta y seis euros (3.109.536 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.2.2003.

b) Contratista: Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, de Málaga.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Tres millones ciento nueve mil con quinientos treinta y seis euros (3.109.536 euros).

e) Plazo de adjudicación: 12 meses.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 33/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores y personas con discapacidad con graves trastornos de conducta en el Centro Residencial San Juan de Dios, en Málaga.

b) Fecha de publicación:

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones trescientos veinte mil con trescientos cincuenta y dos euros (3.320.352 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.2.2003.

b) Contratista: Orden hospitalaria de San Juan de Dios, de Málaga.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Tres millones trescientos veinte mil con trescientos cincuenta y dos euros (3.320.352 euros).

e) Plazo de adjudicación: 12 meses.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PD. 2014/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03/2829.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de reforma antiguos espacios Estomatología para adaptación a Centro Informática.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Facultad de Medicina. Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 358.267,21 euros.

5. Garantías. Provisional: 7.165,34 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 954/55.10.13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupos: Todos, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea:

13. Página web de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso de los servicios de limpieza del Rectorado y de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. (PD. 2019/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: SE-1/03.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza del Rectorado y de la Residencia de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Precios base de licitación:

- Hora trabajada por limpiador/a en el Rectorado: 13,25 € (IVA incluido).

- Hora trabajada por limpiador/a en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida: 13,25 € (IVA incluido).

- Hora trabajada por peón especializado en el Rectorado: 13,25 € (IVA incluido).

- Hora trabajada por peón especializado en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida: 13,25 € (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: 5.760,04 €.

b) Definitiva: 11.520,08 €.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819.

d) Teléfono: 959/35.04.52.

e) Telefax: 959/35.01.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: U-1-B.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

- 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
- 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
- b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso de los servicios de seguridad, custodia y protección del Rectorado y de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. (PD. 2020/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
- b) Número de expediente: SE-2/03.
2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Seguridad, Custodia y Protección del Rectorado y de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación:

- Hora diurna trabajada por vigilante de seguridad sin arma: 16,50 € (IVA incluido).

- Hora nocturna trabajada por vigilante de seguridad sin arma: 18,00 € (IVA incluido).

- Hora diurna en fin de semana o festivo trabajada por vigilante de seguridad sin arma: 17,75 € (IVA incluido).

- Hora nocturna en fin de semana o festivo trabajada por vigilante de seguridad sin arma: 19,50 € (IVA incluido).

5. Garantías.

- a) Provisional: 3.880,72 €.
- b) Definitiva: 7.761,44 €.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819.

d) Teléfono: 959/35.04.52.

e) Telefax: 959/35.01.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: M-2-B.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso del servicio de reprografía de la sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. (PD. 2018/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: SE-3/03.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Reprografía de la Residencia de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Precios base de licitación.

- Precio copia DIN A4 para la Universidad: 0,03 €.
- Precio copia DIN A4 para el exterior: 0,04 €.
- Precio copia DIN A3 para la Universidad: 0,05 €.
- Precio copia DIN A3 para el exterior: 0,06 €.
- Precio copia en transparencia para la Universidad: 0,25 €.
- Precio copia en transparencia para el exterior: 0,30 €.
- Copia de libro y/o revista para la Universidad: 0,05 €.
- Copia de libro y/o revista para el exterior: 0,06 €.
- Encuadernación en espiral (menor de 15 mm) para la Universidad: 0,65 €.

- Encuadernación en espiral (menor de 15 mm) para el exterior: 0,75 €.

- Encuadernación en espiral (entre 15 y 22 mm) para la Universidad: 1,00 €.

- Encuadernación en espiral (entre 15 y 22 mm) para el exterior: 1,10 €.

- Encuadernación en espiral (entre 23 y 32 mm) para la Universidad: 1,25 €.

- Encuadernación en espiral (entre 23 y 32 mm) para el exterior: 1,40 €.

- Encuadernación en espiral (mayor de 32 mm) para la Universidad: 1,50 €.

- Encuadernación en espiral (entre 23 y 32 mm) para el exterior: 1,75 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 700 €.

b) Definitiva: 1.400 €.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819.

d) Teléfono: 959/35.04.52.

e) Telefax: 959/35.01.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

EDICTO de 12 de mayo de 2003, sobre concurso de autorización de transporte discrecional. (PP. 1856/2003).

Rufino Fuentes Moreno; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, provincia de Granada:

HACE SABER

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita expediente para el concurso autorización transporte discrecional de viajeros por carretera para el otorgamiento de autorización de transporte para vehículo tipo turismo de cinco plazas incluido el conductor.

Entidad adjudicadora: Organismo Ayuntamiento de Zújar.

Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato: La autorización de transporte discrecional de viajeros por carretera para el otorgamiento de autorización de transportes para vehículos tipo turismo de cinco plazas incluido el conductor.

Lugar de ejecución: Zújar.

Plazo de concesión de licencia: 30 días desde la adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Base de licitación. Se fija en la cantidad de 601 euros.

Garantía provisional: 2% de la base de licitación (12,02) euros.

Entidad. Ayuntamiento de Zújar.

Domicilio: C/ Jabalcón 10.

Localidad: 18811 Zújar (Granada).

Tlfno. 958/71.60.17.

Fax. 958/71.63.02.

Fecha límite de la obtención de la documentación e información: Un día antes del 26 natural siguiente a la publicación del presente edicto en el BOJA.

Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá tener solvencia económica, financiera y técnica y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y la documentación, vehículo adecuado para el servicio.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina hasta el 26 día natural en que aparezca este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres: A y B.

Sobre A: Con la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de autorización de transporte discrecional de viajeros por carretera para el otorgamiento de autorización de transportes para vehículos tipo turismo de cinco plazas incluido el conductor.

Contenido: Proposición Económica ajustada al modelo incluido del Pliego de Cláusulas Particulares.

Sobre B. Con la siguiente inscripción: Concurso para la autorización de transporte discrecional de viajeros por carretera para el otorgamiento de autorización de transportes para vehículos tipo turismo de cinco plazas incluido el conductor.

Contenido: El especificado en el Pliego de Cláusulas Ordinal 12.2.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Júcar.

El licitador se obliga a mantener la oferta durante el plazo establecido en el Pliego.

Apertura de ofertas: En la sede del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación se procederá a la apertura del sobre B. El sexto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas, se procederá a la apertura del sobre A.

Júcar, 12 de mayo de 2003.- El Alcalde, Rufino Fuentes Moreno.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Nuevo balizamiento de la canal de entrada al Puerto de Sancti-Petri. (PD. 2002/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004.
Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000041 OCP322.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevo balizamiento de la canal de entrada al Puerto de Sancti-Petri.

b) Lugar de ejecución: Sancti Petri.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ocho mil doscientos cuarenta euros con treinta y un céntimos (208.240,31 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (4.164,81 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Ampliación atraques flotantes. Puerto Deportivo de Puerto América (Cádiz). Fase 0. (PD. 2015/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004.
Tlfno: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000049-OCS325.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación atraques flotantes. Puerto Deportivo de Puerto América (Cádiz). Fase 0.

b) Lugar de ejecución: Puerto América.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y tres céntimos (352.392,53 euros).

5. Garantías. Provisional: Siete mil cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (7.047,85 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del decimotercer día (13) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Servicio. (PD. 2023/2003).

Objeto: «Servicio de mantenimiento de los Centros de RTVA del Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión en Sevilla y del Centro de Producción de Málaga» (CC/1 -017/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación según el siguiente detalle (IVA incluido):
Lote A: 168.000 € (ciento sesenta y ocho mil euros).
Lote B: 106.500 € (ciento seis mil quinientos euros).

Fianza provisional. Se establece una fianza provisional por importe de:

Lote A: 3.360 € (tres mil trescientos sesenta euros).
Lote B: 2.130 € (dos mil ciento treinta euros).

Clasificación: Para el Lote A o Lote A+B: Grupo P, Subgrupos 3 y 5, Categoría B o equivalente vigente. Y para el Lote B: Grupo P, Subgrupos 3 y 5, Categoría A o equivalente vigente.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: www.canalsur.es) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de ocho a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2016/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-JA0002/PPRO Y H-JA0090/PAP0. Redacción de Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Chilluevar en t.m. de Chilluevar y Redacción del Estudio Previo de prevención de inundaciones en la Cañada Las Cantarerías, t.m. de Arjonilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución conjunto de ambas actuaciones: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cuarenta y un mil euros (41.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 9 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-JA0002/PPRO Y H-JA0090/PAP0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada la notificación de actos de procedimiento recaudatorio, de conformidad y en los términos establecidos en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Resolución recurso de reposición contra providencias de apremio.

Sujeto pasivo: Don Francisco Montáñez Risquez.
Número de recurso/año: 4/00.
Número liquidación Sur: 0100140085843.
Domicilio: C/ Poeta Miguel Hernández, núm. 21, 14012 Córdoba.

Córdoba, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
14435623H	ARNAIZ REVILLAS MARTINEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH2901-2003/4523
Documento:	0291290130765	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2003/1273	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	0301290101332	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
14435623H	ARNAIZ REVILLAS MARTINEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH2901-2003/4524
Documento:	0291290130564	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2003/1243	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento:	0301290101341	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

ACUERDOS INSP.

NIF	Nombre	R.U.E.
14435623H	ARNAIZ REVILLAS MARTINEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH2901-2003/4525
Documento:	0092290001431	Descripción: ACUERDO INSPECCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2901-2002/502	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
45024977Q	CASTRO CASTILLO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2003/4526
Documento:	D113290001776	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2901-2002/113	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

ACUERDOS INSP.

NIF	Nombre	R.U.E.
14435623H	ARNAIZ REVILLAS MARTINEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH2901-2003/4519
Documento:	0092290001443	Descripción: ACUERDO INSPECCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2901-2002/502	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Málaga, 14 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24756898C	BLANES DEL AGUILA, IGNACIO	NOTIFICA-EH2901-2001/11304
Documento:	0101290372004	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/11964	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
15201987E	SUESCUN JAUREGUI ANGEL MARIA	NOTIFICA-EH2901-2001/11945
Documento:	0101290386700	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/31680	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
24775896C	SALMERON MORENO MERCEDES	NOTIFICA-EH2901-2002/291
Documento: D111290000127	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2901-2001/24	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
25684885A	BERMUDEZ LOZANO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2002/549
Documento: 0291290073505	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/217	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24893279B	MOLINA MARTIN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/722
Documento: 0291290070653	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2001/3721	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

Documento: 0301290059420	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25715700K	VIGIL JIMENEZ OSCAR	NOTIFICA-EH2901-2002/4084
Documento: 0101290411505	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/32311	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29782083	TUBERMONTIEL, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/4451
Documento: 0101290416284	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/36493	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24794634J	CONTRERAS JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/4634
Documento: 01012904116053	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/36172	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
24574934D	GARCIA CORPAS ASUNCION	NOTIFICA-EH2901-2002/5889
Documento: 0331290043576	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-1997/2856	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24574934D	GARCIA CORPAS ASUNCION	NOTIFICA-EH2901-2002/5892
Documento: 0111290038605	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-1997/2856	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
26806962W	LEIVA SANTIAGO ADRIAN	NOTIFICA-EH2901-2002/6998
Documento: 0161290041995	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/53175	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25683819H	VICO GARCIA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2002/7001
Documento: 0101290423810	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/56091	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25045759R	ALVAREZ CORTES FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/7025
Documento: 0101290421604	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/39173	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
74801760X	MARTIN RIVAS JUAN LUIS	NOTIFICA-EH2901-2002/7050
Documento: 0101290418274	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/40461	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25050714B	ALES ALARCON FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2002/7052
Documento: 0101290418364	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/40710	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2445756M	RAPOSO DE MENDOZA RUI MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/7057
Documento: 0101290418925	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/41332	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
53694200X	PEDROZA MARTINEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH2901-2002/7090
Documento: 0101290419841	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/42722	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24838874R	GOMEZ SALAZAR JUAN	NOTIFICA-EH2901-2002/7140
Documento: 0101290422705	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/50192	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X1828723Q	MONTERO, DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2002/7149
Documento: 0101290423084	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/50648	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25108544L	CABELLO LORENTE CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2002/7150
Documento: 0101290423104	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/50699	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2839723M	ESTEGASSY PROSPER	NOTIFICA-EH2901-2002/7155
Documento: 0101290423311	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/51795	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2838818C	YERNAUX EDMON JEAN HECTOR	NOTIFICA-EH2901-2002/7158
Documento: 0101290423466	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/52235	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24767856F	JIMENEZ CAÑA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2002/7430
Documento: 0101290429743	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/13815	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B92084136	INGENIEROS CONSULTORES Y ESTUDIOS ANDALUCE	NOTIFICA-EH2901-2002/7610
Documento: 0101290429252	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/64556	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24761541V	SALADO DIAZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2002/7621
Documento: 0101290428024	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/66436	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24656234G	PINO GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/7638
Documento: 0101290429762	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/68966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29207883	INVERSIONES Y TERRENOS MEDITERRANEO, SA.	NOTIFICA-EH2901-2002/7662
Documento: 0101290429286 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/67822 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29745270	GRUPO AN-COMO SL	NOTIFICA-EH2901-2002/7665
Documento: 0101290429111 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/67474 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25681889C	GONZALEZ PEREZ M TERESA	NOTIFICA-EH2901-2002/7923
Documento: 0101290432903 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/16895 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B92048032	BARRANCO DEL BERRAL, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8436
Documento: 0101290433295 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/26260 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X0755674D	BALDACCHINO MICHAEL EUGENE RALPH	NOTIFICA-EH2901-2002/8529
Documento: 0101290425042 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/46290 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B92015924	PROMOCIONES ARGENTEA 42, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8534
Documento: 0101290425182 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/58099 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B92015924	PROMOCIONES ARGENTEA 42, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8535
Documento: 0101290425171 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/58099 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24589730Q	PANIAGUA GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/8544
Documento: 0101290426343 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/58446 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
33365609S	MORENO GOMEZ LUIS	NOTIFICA-EH2901-2002/8552
Documento: 0101290426606 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/58798 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24827270N	MORENO GOMEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2901-2002/8598
Documento: 0101290424893 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/53636 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24218383G	AVILA DEL BARCO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2002/8683
Documento: 0101290427322 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/64100 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25701238A	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2002/8691
Documento: 0101290426835 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/63455 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29730058	ASESORIA SERVICIOS Y DECORACION ASYD SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8701
Documento: 0101290425713 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/60787 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24824943P	RAMOS GARCIA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/8715
Documento: 0101290426163 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/55867 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24807104V	ARANDA LIMA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/8718
Documento: 0101290425873 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/61177 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
00198006E	RIVAS SANCHEZ LAZARO	NOTIFICA-EH2901-2002/8719
Documento: 0101290425821 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/61065 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A92081892	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALQUINTA, S	NOTIFICA-EH2901-2002/8743
Documento: 0101290425836 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/61068 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29021177	APARTAMENTOS ETANER SA	NOTIFICA-EH2901-2002/8825
Documento: 0161290043460 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/65366 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
50724947B	SANZ DURAN FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2002/8883
Documento: 0101290430240 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/71521 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25074189A	ESPINOSA PEREZ CRISTOBAL J	NOTIFICA-EH2901-2002/8958
Documento: 0161290046204 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1993/39842 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
33387474F	SANTIAGO FUENTES MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2901-2002/9094
Documento: 0101290435546 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/31452 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X0307605A	BATRIA VIDYA	NOTIFICA-EH2901-2002/9126
Documento: 0101290436004 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/29907 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29841293	MARTIN SANCHEZ,97, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9544
Documento: 0101290436916 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/5079 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29864287	ZONA CARRETERA DE CADIZ, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9559
Documento: 0101290437202 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/21511 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24681540X	LOPEZ BENITEZ LUIS	NOTIFICA-EH2901-2002/9628
Documento: 0101290431194 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/75322 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
01111705T	ARISQUETA ROMERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2002/9630
Documento: 0101290431272 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/75721 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2780512L	ROBETS MARIA ANNE	NOTIFICA-EH2901-2002/9747
Documento: 0101290438656 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/34334 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
33365925D	MIÑARRO RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2002/9776
Documento: 0101290429634 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/68220 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29526530	DOPESI SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9800
Documento: 0101290430943 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/74708 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24997604P	CUBERO JIMENEZ MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/9806
Documento: 0101290431033 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/75038 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29680147	IRJOMA SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9808
Documento: 0101290431052 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/75134 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24732451E	JIMENEZ VILLALOBOS MICAELA	NOTIFICA-EH2901-2002/9892
Documento: 0291290101733 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/2794 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29024320	INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUEÑAS SA	NOTIFICA-EH2901-2002/10426
Documento: 0101290440135 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/39197 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Documento: 0101290440124 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/39197 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2829081N	FRANZ WEISS DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2002/10447
Documento: 0101290439324 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/53350 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25050985Y	SANCHEZ SANCHEZ AGUSTIN FELIPE	NOTIFICA-EH2901-2002/10757
Documento: 0101290437585 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/70242 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
23463939Y	ELOY CHICA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/10771
Documento: 0101290437672 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/70467 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24759027X	MARTIN JURADO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2002/10850
Documento: 0101290433016 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/77984 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29829645	PROMOCIONES JABALCUZAR SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10881
Documento: 0101290433372 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/78909 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Documento: 0101290433381 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/78909 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24823816P	GUTIERREZ GRANADOS ANA	NOTIFICA-EH2901-2002/11053
Documento: 0101290434924 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/79477 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
G29887494	GENETAQ, S.C.	NOTIFICA-EH2901-2002/11284
Documento: 0101290437080 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/82596 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24767627P	HIDALGO GUIRADO EMILIO	NOTIFICA-EH2901-2002/11356
Documento: 0101290435705 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/81193 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A28122299	EDIFICIOS ALSINA SUR SA	NOTIFICA-EH2901-2003/234
Documento: 0101290439715 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/3966 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Documento: 0101290439742 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/3966 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
74770461Z	MORENO GONZALEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2003/3302
Documento: 0372290000546 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2001/3576 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Málaga, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ajax Siglo XXI.
Expediente: SAN/ET-12/03-SE.
Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991 de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
Fecha: 5.4.03.
Sanción:
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Prieto Navarro.
Expediente: SAN/ET-10/03-SE.
Infracción: Grave, art. 15.i) de la Ley 10/1991 de 4 de abril.
Fecha: 30.1.03.
Sanción:
Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre declaración de utilidad pública de instalación eléctrica. (PP. 547/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expte. núm: NI/4958-2738.
Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería.
Finalidad: Pasar de aéreo a subterráneo un tramo de la línea de Olula, como consecuencia de una construcción en las proximidades de la L.M.T.

Línea de alta tensión:

Origen: L.M.T. Olula.
Final: CD Cementerio.
Término municipal afectado: Olula del Río.
Tipo: Aérea y Subterránea trifásica s/c.
Longitud total en km: 0,144 subterránea y 0,160 aérea.
Tensión de servicio en kV: 25.
Conductores: AL-AC de 54,6 mm² y AL de 150 mm².
Aislamiento: Cadenas aisladores U40BS y Polietileno reticulado.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en euros: 2.352,825.

Lo que se hace público para conocimiento en general y especialmente a los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS, EXPEDIENTE NI/4958-2738

Datos de la finca:

Propietario: Don Alfonso García Viudez.
Término municipal afectado: Olula del Río.
Referencia catastral: Polígono 3, Hoja 39, Parcela 12.
Situación: Huítar Mayor, detrás del Cementerio.
Uso: Labores de regadío.

Afección proyectada a la finca:

- Nuevo apoyo tipo FL-54,6-11,5 m debajo de línea aérea existente, con una ocupación de terreno de 1,4 m².
- Nueva arqueta de registro, ocupando 1 m² de terreno.
- Nueva línea de media tensión subterránea, ocupando una franja de 7 m² (14 metros de longitud x 0,5 metros de ancho).

Almería, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica propuesta de Resolución de 25 de abril de 2003, dirigida a doña Manuela Pineda Hinestrosa, sobre expediente administrativo de desahucio A-12/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Manuela Pineda Hinestrosa, con DNI 29.301.142, y con último domicilio conocido en Avda. Cristóbal Colón, Blq. 3-3.º D, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-12/2002.

Indicándole que dicha propuesta de Resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica resolución de archivo de 7 de abril de 2003, dirigida a don José Domínguez Pedrero, sobre expediente administrativo de desahucio A-36/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Domínguez Pedrero, con DNI 29.376.490, y con último domicilio conocido en C/ Huelva, núm. 6, de Silos de Calañas, Código Postal 21300.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica resolución de archivo recaída en el expediente administrativo de desahucio A-36/2002.

Indicándole que dicha resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica Resolución de 11 de abril de 2003, dirigida a don José Morón Illescas, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Morón Illescas, con DNI 29.734.169, y con último domicilio conocido en Avda. Cristóbal Colón, Blq. 3-2.º C, de Huelva, Código Postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-32/2002.

Indicándole que dicha resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 28 de marzo de 2003, dirigido a don Enrique Alvarado Fernández, sobre expediente administrativo de desahucio A-21/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Enrique Alvarado Fernández, con DNI 29.311.932, y con último domicilio conocido en C/ Valparaíso, Portal 2, Bajo C, de Huelva, Código Postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-21/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica pliego de cargos de 28 de marzo de 2003, dirigido a don Antonio Alvarado Macías, sobre expediente administrativo de desahucio A-22/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Alvarado Macías, y con último domicilio conocido en C/ Valparaíso, portal 2, bajo C, de Huelva, Código Postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-22/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sito en la C/ José Nogales, 4,

de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Bernardo Cervantes Soler o a sus posibles herederos para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en Avda. de la Aurora 48, 3.º A, de Málaga, núm. de cuenta 249 perteneciente al grupo MA-44.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Bernardo Cervantes Soler, con DNI 24662641, y teniendo como último domicilio conocido en Avda. de la Aurora núm. 48, 3.º-A, de Málaga, Código Postal 29006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a don Bernardo Cervantes Soler o a sus posibles herederos.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 Edf. de Servicios Múltiples planta 14 puerta núm. 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se considerarán decaídos en sus derechos.

Málaga, 8 de mayo de 2003.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don José Soto Córdoba o a sus posibles herederos para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Cigüela núm. 3, 4.ª-A, de Málaga, núm. de cuenta 281 perteneciente al grupo MA-13.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Soto Córdoba, con DNI, y teniendo con último domicilio conocido en C/ Cigüela núm. 3, 4.º-A de Málaga, Código Postal.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga C/ Cigüela núm. 3, 4.º-A, expediente MA-13 CTA-281, por lo que se pone de manifiesto a don José Soto Córdoba o a sus posibles herederos.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 Edf. de Servicios Múltiples planta 14 puerta núm. 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le pudieran

asistir. Transcurrido dicho plazo, se le considerarán decaídos en sus derechos.

Málaga, 9 de mayo de 2003.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se traslada Resolución dictada en el recurso de alzada, de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación sobre suspensión provisional de la solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia presentada conjuntamente por doña Rosa Elena Crespo López y doña Pilar Crespo López (Expte. 0211/00-F).

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2003, del Delegado Provincial de Salud, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de 27 de febrero de dos mil tres, de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rosa Elena Crespo López y doña Pilar Crespo López contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería de fecha 14 de septiembre de 2000, prorrogado por Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2000, por la que se acuerda la suspensión provisional de la solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia, para la Unidad Territorial farmacéutica de El Ejido (Almería), confirmando la resolución recurrida en sus términos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Mathéu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º 2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para formular alegaciones, o presentar los recursos que en su caso procedan, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Razón Social: Antonio M. León Bardo.
Domicilio: Sector R parc. 144.
Localidad: Matalascañas.

Razón Social: Boutique de Pan La Telera, S.L.
Domicilio: Rafael López 1.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Casimiro Ortiz Martín.
Domicilio: Colón 50.
Localidad: Lepe.

Razón Social: Confitería Guillén, S.A.
Domicilio: Pol. Naviluz 1.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Doñana 2000, S.L.
Domicilio: Carril Moriscos 56.
Localidad: Rociana Cdo.

Razón Social: S.C.A. Expofrutas.
Domicilio: Carril Moriscos 111.
Localidad: Rociana Cdo.

Razón Social: Fundación Escuela de Solidaridad.
Domicilio: Ctra. San Juan s/n.
Localidad: Valverde Cno.

Razón Social: Juan M. Freire Barranco.
Domicilio: Moret 17.
Localidad: Trigueros.

Razón Social: Pesquera Pepi Antonia, S.L.
Domicilio: Coquina 3.
Localidad: P. Umbría.

Razón Social: Salazones Islacant, S.L.
Domicilio: Diego P. Pascual 39.
Localidad: I. Cristina.

Huelva, 14 de mayo de 2003.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha Resolución podrá interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Manuela Rumi Franco.
C/ Concepción Soto, 128.
41219, Las Pajanosas-Guillena.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado Factoría Romana de Salazones, sito en Algeciras (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado Factoría Romana de Salazones, sito en Algeciras, (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 30 de abril de 2003.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

Justificación de la declaración del Bien.

La importancia del yacimiento de la factoría de salazones romana de Algeciras viene motivada por diversas razones. En primer lugar, la notable extensión conservada del yacimiento, comparable únicamente al complejo industrial de Baelo Clau-

dia en Tarifa (Cádiz), y a la factoría de El Majuelo, en Almuñécar (Granada). En segundo lugar, se trata de uno de los poquísimos ejemplos del Mediterráneo occidental de una factoría prácticamente completa. En tercer lugar, el principal período de ocupación del yacimiento, desarrollado cronológicamente entre los siglos I-IV d.C., permite documentar la evolución diacrónica de la historia económica del Estrecho de Gibraltar en la Antigüedad clásica. Y en cuarto lugar, su estado de conservación, amplitud y diversidad del registro cerámico y numismático, confirman al yacimiento como paradigmático para el conocimiento del comercio y del tráfico marítimo de la Hispania meridional.

Delimitación.

a) Criterios y justificación.

Por Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BOJA núm. 75, de 27 de junio, se incoa procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural de la Factoría Romana de Salazones, sita en la calle San Nicolás, 9, del término municipal de Algeciras, cuya delimitación literal y gráfica figuran en el anexo de dicha Resolución.

El motivo que origina esta primera delimitación lo encontramos en sucesivas excavaciones que han dado la luz un total de 43 piletas de época romana, en buen estado de conservación, que vienen a constituir diferentes fases de ocupación de carácter industrial, y abarcarían desde el siglo I al VI d.C.

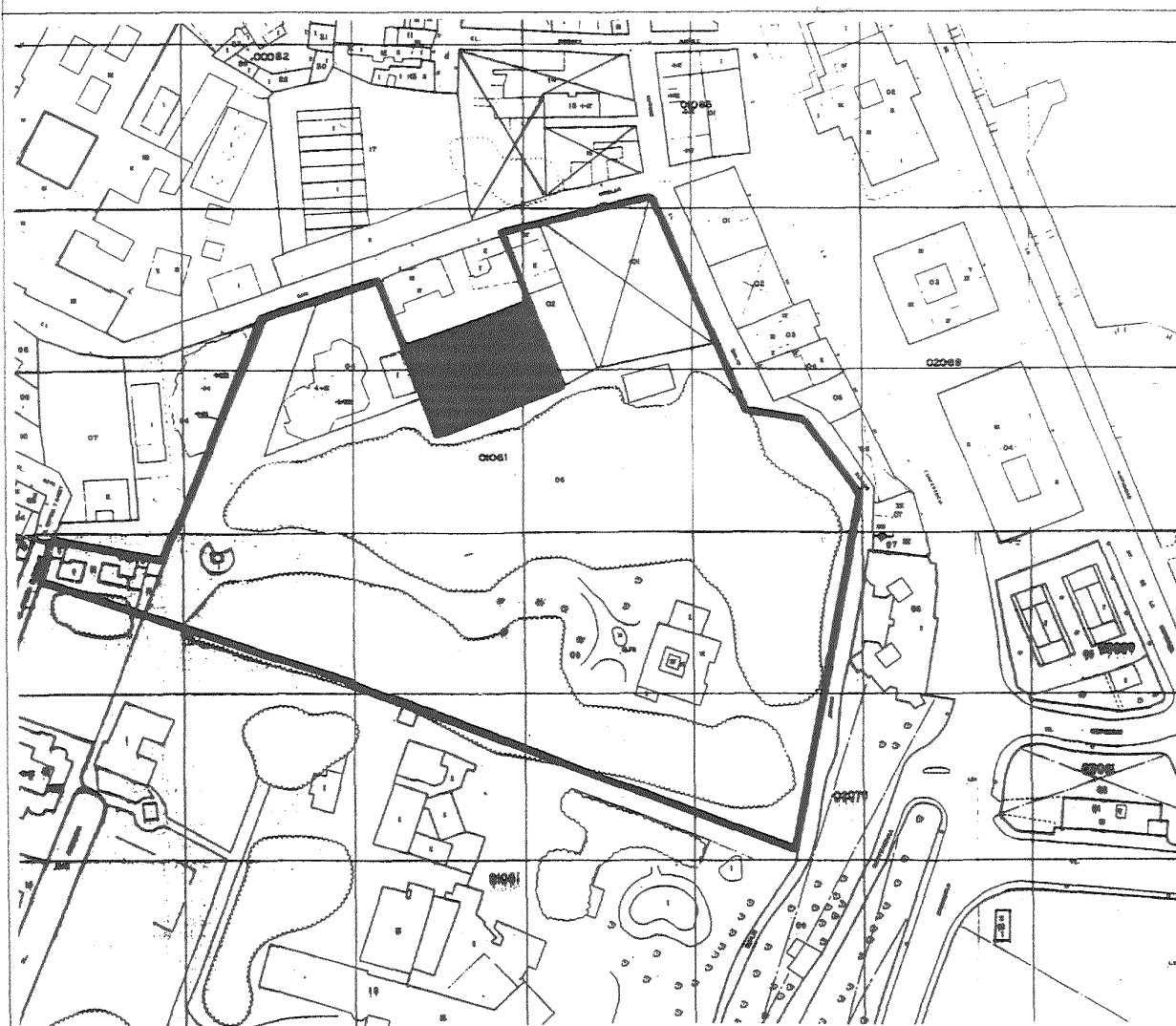
En un primer momento, y con carácter preventivo, la zona cautelada se limitó a la afectada por la zona de urbanización. Con posterioridad, se desarrollaron trabajos de gabinete (de diferentes excavaciones de la zona), así como unos trabajos más de campo. Todo ello originó que lo que en principio se consideró el núcleo principal del yacimiento, se fuera ampliamente desarrollando, fundamentalmente en su entorno, tanto productos de rastreos de excavaciones antiguas, como de modernas prospecciones.

Indicar asimismo, que el entorno ya edificado sólo queda afectado en su subsuelo.

b) Descripción.

Como consecuencia de todo lo dicho con anterioridad, la nueva delimitación propuesta ocupa una zona más extensa, que afecta a las siguientes parcelas:

- Manzana 01061, parcelas 01, 02, 04, 05 y 11, en su totalidad, y a la parcela 03, en parte.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

ZONA ARQUEOLÓGICA “FACTORÍA DE SALAZONES ROMANA”

PROVINCIA: CÁDIZ

CATEGORÍA: Z.A.

MUNICIPIO: ALGECIRAS

DELIMITACIÓN DEL B.I.C.

PLANO Nº: 1

FECHA:
ABRIL DE 2.003

G. T. DEL CATASTRO DE CÁDIZ.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y
HACIENDA. 30S.TF.80.00G-E

ESCALA: 1:1.000

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Casa de Blas Infante en Coria del Río, Sevilla.

Expediente: Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Casa de Blas Infante en Coria del Río, Sevilla.

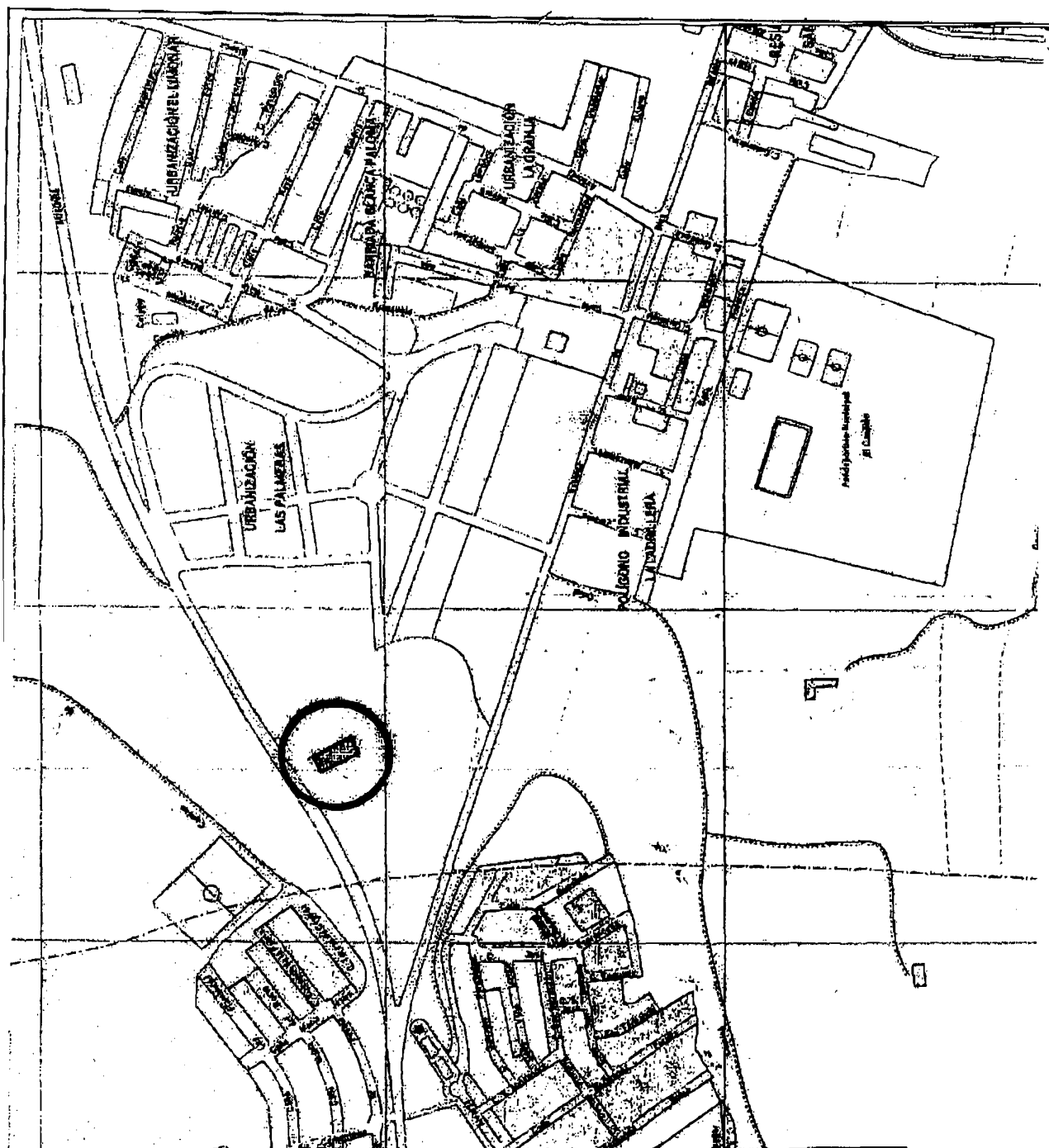
Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento a favor de la Casa de Blas Infante en Coria del Río, Sevilla, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo. Aprobado por Real Decre-

to 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994 de 21 de enero y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de veinte días hábiles para la Información Pública, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Sevilla C/ Castelar núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- La Delegada, María Isabel Montaña Requena.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE B.I.C. CASA DE BLAS INFANTE	
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: CORIA DEL RIO	CATEGORIA MONUMENTO
	EMPLAZAMIENTO CARTOGRAFIA BASE	
	2	FECHA ABRIL 2003 ESCALA

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 11, de 26.1.2002).

Expediente: Declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla.

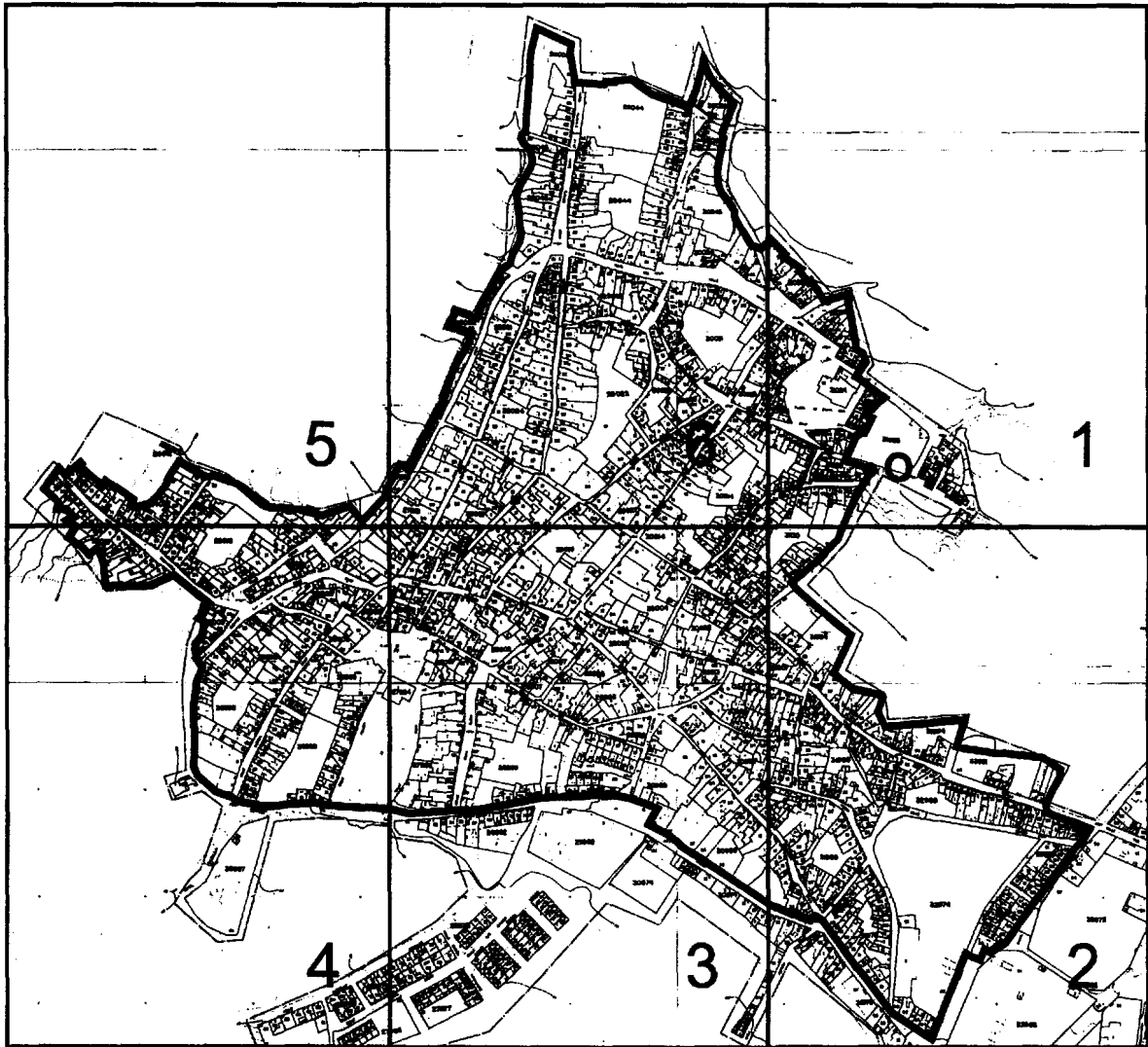
Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Conjunto Histórico de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de nuevo período de información pública del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que se han observado errores en la delimitación gráfica del Conjunto Histórico en determinados tramos de su perímetro contenidos en los planos números 1, 2, 5 y 7 de los publicados en el anterior anuncio en el BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002, procediendo, en consecuencia, a la corrección de la misma mediante la publicación de la delimitación correcta.

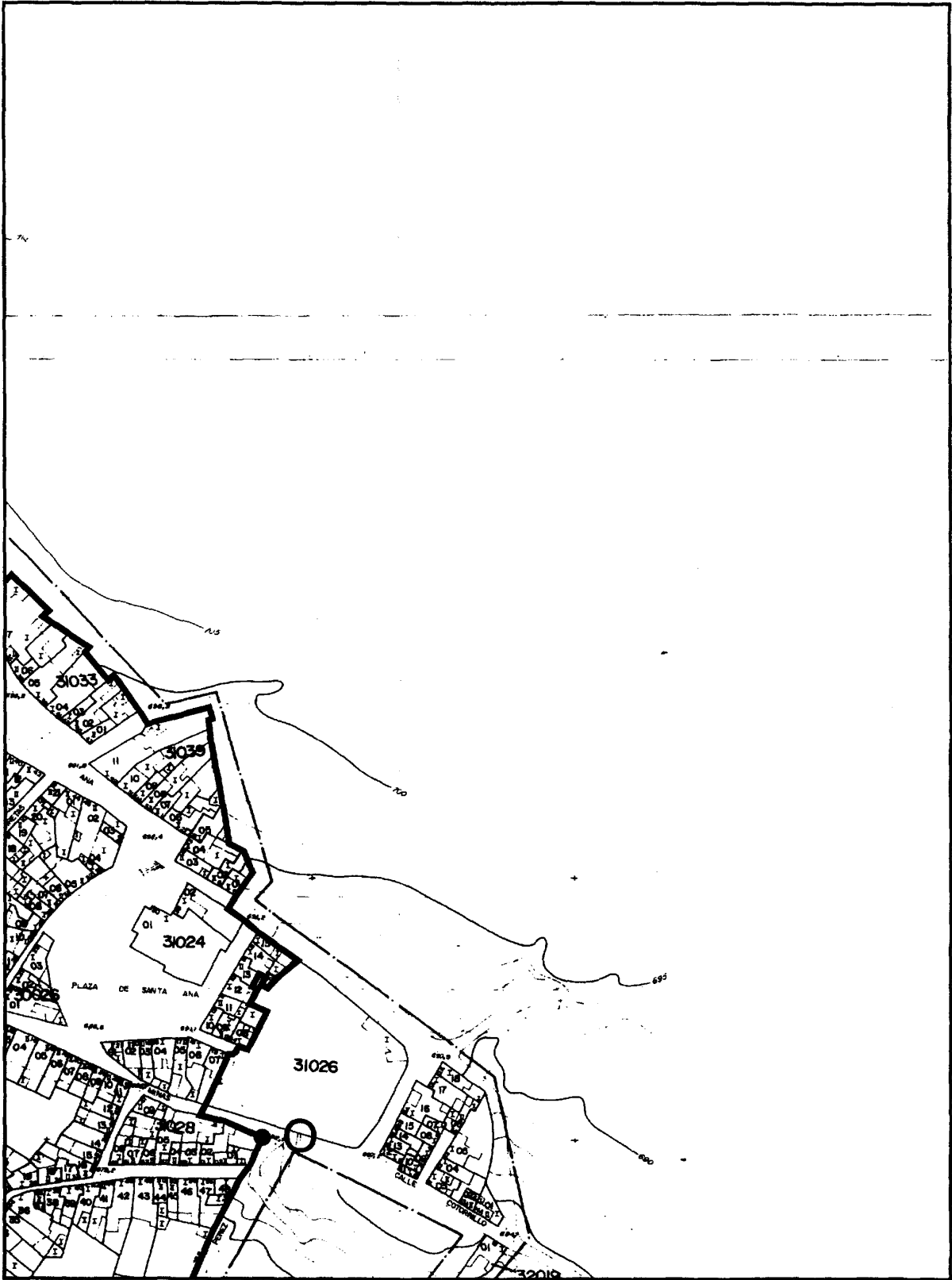
A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de corrección de errores, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

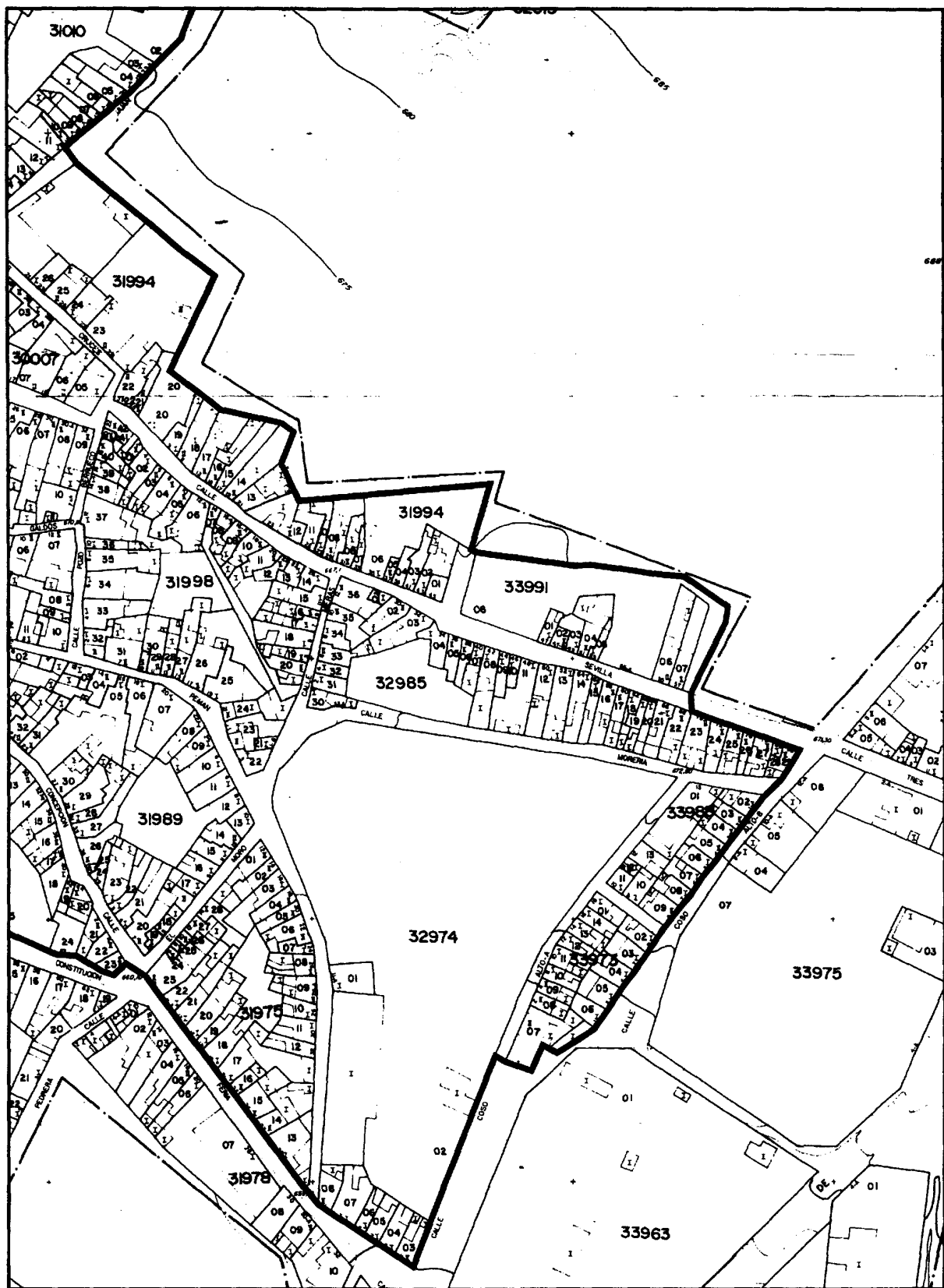
El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 8 de mayo de 2003



	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADALCANAL		
	PROVINCIA: SEVILLA	CATEGORÍA	
	MUNICIPIO: GUADALCANAL	CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Ministerio de Economía y Hacienda. E= 1:2000. 1991.	0	ABRIL/03
			ESCALA GRÁFICA



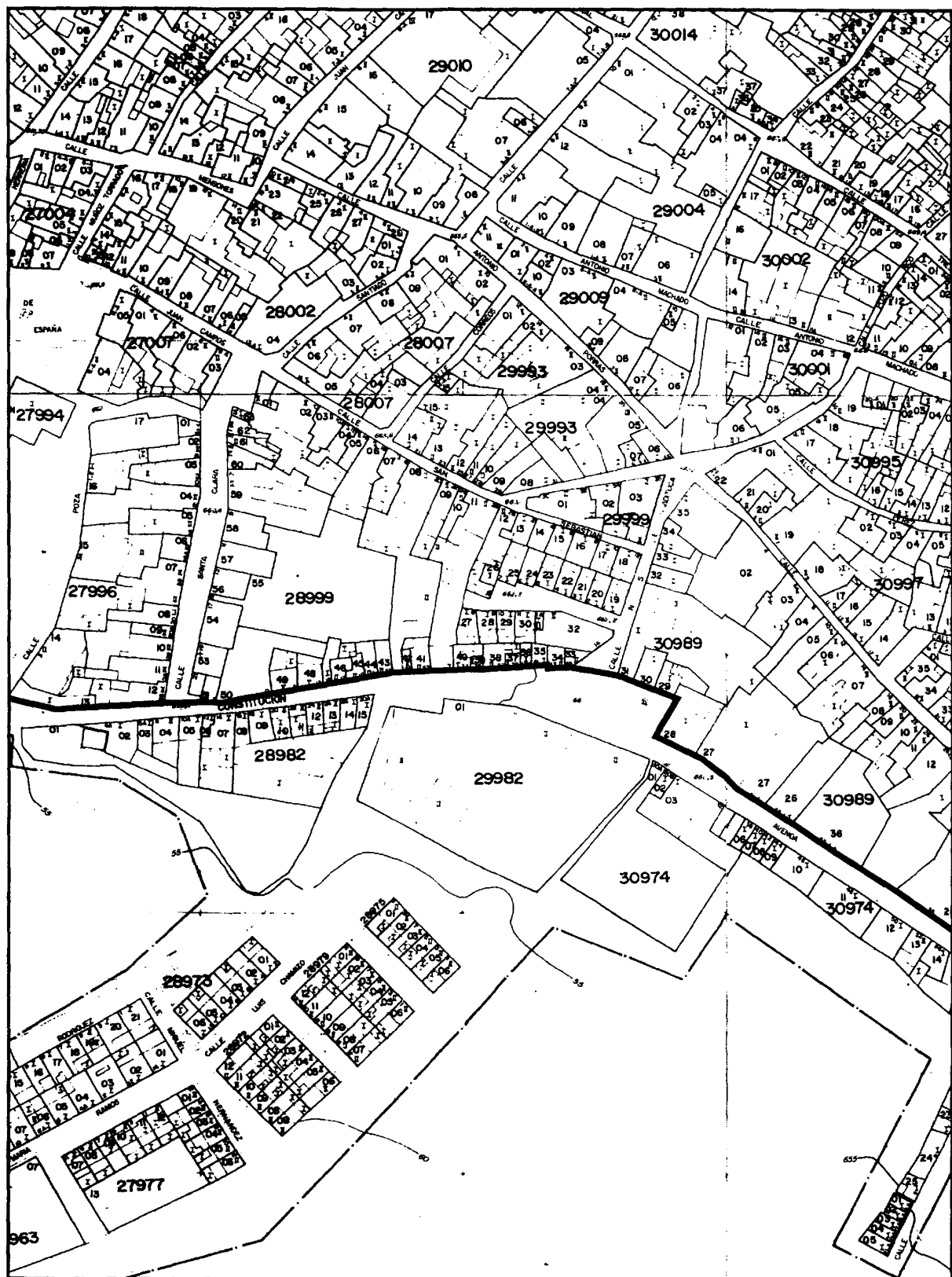


DELIMITACIÓN



0 20 40 60 80 100

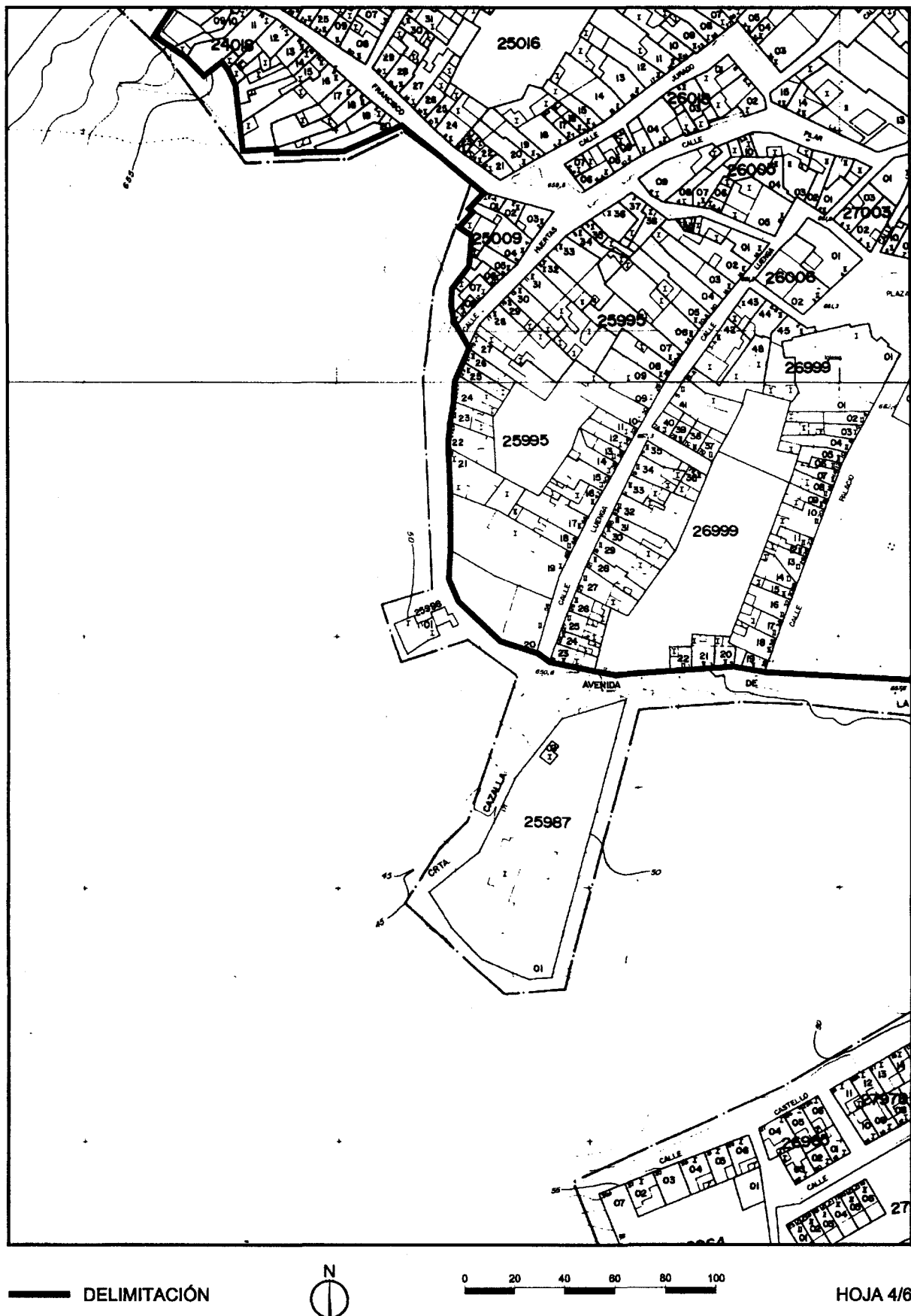
HOJA 2/6

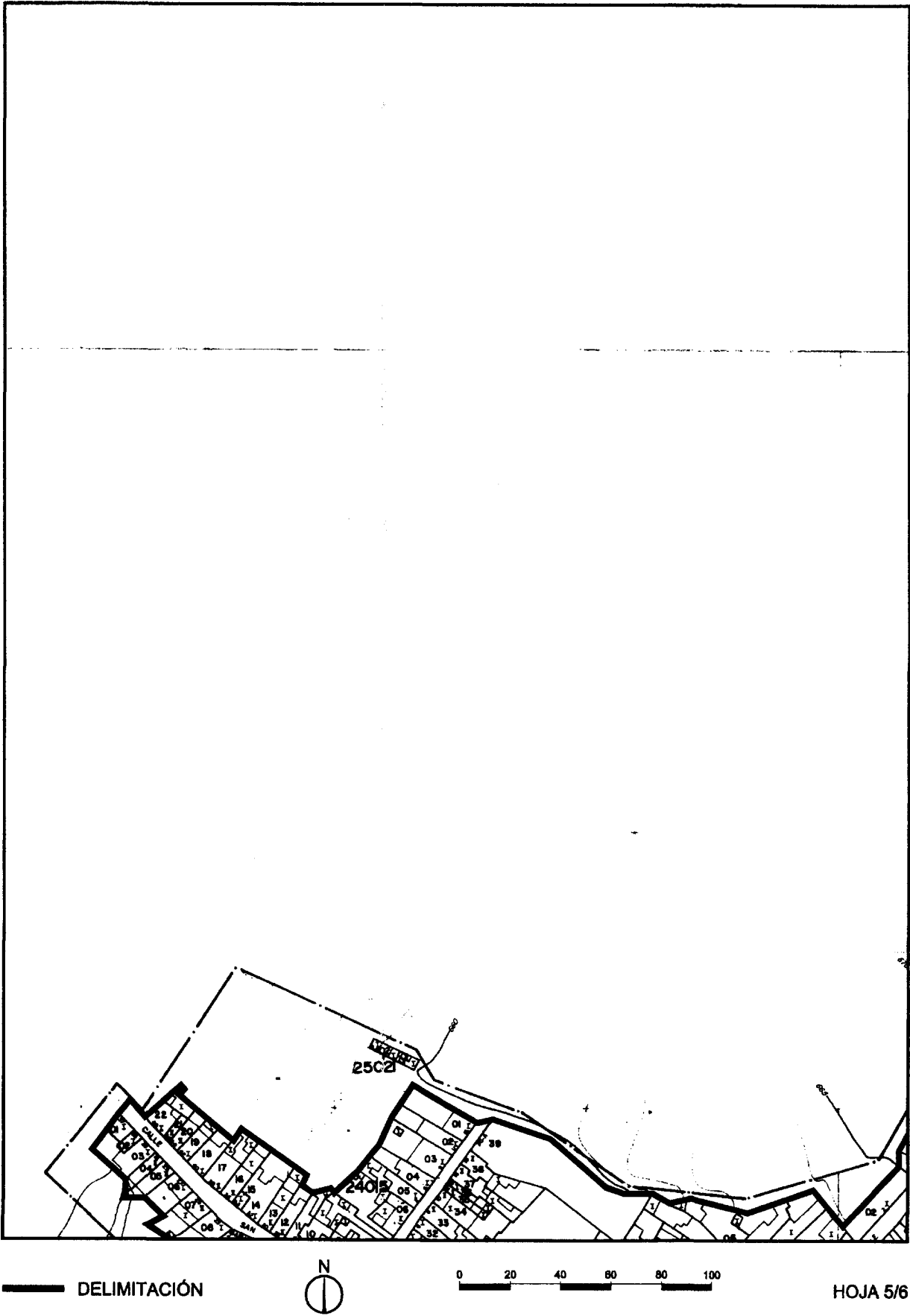


DELIMITACIÓN



HOJA 3/6







DELIMITACIÓN



0 20 40 60 80 100

HOJA 6/6

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro y se precisan los límites del citado Parque Natural».

En la elaboración del PORN y del PRUG han participado las diferentes entidades y agentes sociales, económicos e institucionales con implicaciones en el Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro, habiendo sido presentados ante la Junta Rectora en su reunión de 14 de febrero de 2003.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a

la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 2.1 del Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz y se precisan los límites del citado Parque Natural».

En la elaboración del PORN y del PRUG han participado las diferentes entidades y agentes sociales, económicos e institucionales con implicaciones en el Parque Natural Bahía de Cádiz, habiendo sido presentados ante la Junta Rectora en su reunión de 18 de diciembre de 2002.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz (Plaza Asdrúbal, s/n, 11011, Cádiz), y en la oficina del Parque Natural (C/ Coghén, s/n, San Fernando, 11100 Cádiz), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en

la Delegación Provincial de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001, por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo al prever el procedimiento de elaboración de este Plan, exige el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla), en la Oficina del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla), y Delegación del Gobierno de Sevilla (Avda. de la Palmera, 24. Pabellón de Cuba. 41012 Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Oficina del Parque Natural de la Sierra Norte (Sevilla) y en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a doña María Pilar Gómez Jódar.

Resolución de fecha 23 de abril de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a doña María Pilar Gómez Jódar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 23 de abril de 2003, acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo núm. 80/01 de la menor M.P.C.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 23 de abril de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Mercedes Crespo Aliaño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover propuesta de resolución (ratificación de la situación legal de desamparo, archivo de expediente y notificación al Ministerio Fiscal), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia del menor, P.C.A. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación en el expediente sobre protección de menores referenciado.

Núm. Expte.: 96/41/613-4.

Nombre y apellidos: Abdelhakim Makroum Talbi y Fayrouz Daoudi.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Abdelhakim Makroum Talbi y Fayrouz Daoudi en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 14 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla ha acordado dar trámite de Audiencia en el procedimiento de modificación de medida, seguido por esta Entidad Pública en el expediente de protección de menores núm. 96/41/0613-4 con respecto a los menores D.M.T y O.M.T, poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Lo que les notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-3927/1999.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Vaquero Ríos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de enero de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-1084/2001.

Nombre y apellidos: Don José Triguero Valdivia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de septiembre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-4506/2001.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Serrano Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de diciembre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-5340/2001.

Nombre y apellidos: Doña Rocío González Ramírez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de octubre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-5602/2001.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Martín Torrejón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de mayo de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-518/2002.

Nombre y apellidos: Don José Triguero Valdivia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de octubre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-1928/2002.

Nombre y apellidos: Don Luis F. Cerqueira Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de octubre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-2035/2002.

Nombre y apellidos: Don Santiago de la Paz Cadena.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de octubre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-2816/2002.

Nombre y apellidos: Don Julio Flores Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de diciembre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-2911/2002.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Morán Salguero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de diciembre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm expte.: PS-SE-2983/2002.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Delgado Cobano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de diciembre de 2002, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 [Edificio Olimpia] 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-175/02 - Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 1.4.03.

Notificado: El Pibu, S.L. - Pub Leontini.

Ultimo domicilio: C/ Pasaje La Purísima, núm. 6 18500, Guadix (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 15 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia. (Ref. 03.1.1.01.003) (Atienza Palma Juan José y otros). (PP. 1612/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Atienza Palma Juan José.

NIF: 31510489Y.

Referencia: C010000211000012.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Administración de Sant Feliu. Cl. Ramón y Cajal, 47-S. Feliú.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.

NIF: A08168189.

Referencia: C0100098140002971.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz. Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.

NIF: A08168189.

Referencia: C0100099140003346.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz. Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.

NIF: A08168189.

Referencia: C0100000180003284.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.

NIF: A08168189.

Referencia: C0100099140003357.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.

NIF: A08168189.

Referencia: C0100098140003368.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: C0100098140003379.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: C0100098140003380.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: C0100098140003390.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: C0100098140003401.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: C0100098140003412.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: C0100098140005964.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: 5975.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Banco Vitalicio de España Comp.
NIF: A08168189.
Referencia: C0100098140005986.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: Martínez Magdaleno Antonia.
NIF: 36277311 D.
Referencia: C0100001180003857.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: RBM Inversiones Inmobiliarias.
NIF: B61141461.
Referencia: C0100000210002000.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Nombre: RBM Inversiones Inmobiliarias.
NIF: B61141461.
Referencia: C0100000210002011.
Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.
Lugar de personación: Dependencia Regional de Recaudación, Pz Letamendi 13-23, Barcelona.

Barcelona, 9 de abril de 2003.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO LIMPIEZA VIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de una plaza de Operario de Limpieza Viaria, en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para la consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (E) y nivel (14).

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del DNI y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en

la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, en las cuentas de las siguientes entidades: Cajasur núm. 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos y de la entrevista, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: Miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento y un suplente, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas

en el art. 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. Entrevista.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,25 puntos.

Séptima. Propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

1. Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la entrevista, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, puede otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza ésta quedar vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá de firmar el correspondiente contrato laboral.

Novena. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicada.

Castro del Río, 23 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Merino Cañasveras; El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza:
.....
2. Datos personales:
- Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre:
Fecha nacimiento: Lugar nacimiento:
Provincia:
DNI: Domicilio a efectos de notificaciones:
.....
Municipio:
Provincia:
Teléfono: C. Postal:
3. Titulación:
.....
.....
4. Relación de méritos a efectos del concurso:
.....
.....
.....
5. Observaciones:
.....
.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de 2003

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO

A) Experiencia profesional.

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, en los últimos cinco años, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0,10 puntos por mes trabajado, con un máximo de 6 puntos.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

B) Carné de conducir.

Por estar en posesión del Carné de conducir clase B o equivalente: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del carné.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE LECTOR DE CONTADORES EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de una plaza de Lector de Contadores, adscrito al Servicio de Aguas en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para la consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (E) y nivel (14).

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del DNI y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, haciendo constar el nombre del interesado, en las cuentas de las siguientes entidades: Cajasur núm. 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión, así

como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos y de la entrevista, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: Miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los Trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento y un suplente, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. Entrevista.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,25 puntos.

Séptima. Propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

1. Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la entrevista, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses, contados desde la terminación del proceso selectivo, otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, ésta quedara vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá de firmar el correspondiente contrato laboral.

Novena. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba

el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicada.

Castro del Río, 23 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Merino Cañasveras; El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza:
.....

2. Datos personales:
Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre:
Fecha nacimiento: Lugar nacimiento:
Provincia:
DNI: Domicilio a efectos de notificaciones:
Municipio:
Provincia:
Teléfono: C. Postal:

3. Titulación:
.....
.....

4. Relación de méritos a efectos del concurso:
.....
.....
.....
.....

5. Observaciones:
.....
.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de 2003

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO

A) Experiencia profesional.
Relacionada directamente con el puesto de trabajo en los últimos cinco años, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0,10 puntos por mes trabajado, con un máximo de: 6 puntos.
Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de: 5 puntos.
Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por

la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

B) Titulación Académica:

- Por estar en posesión de Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 0,25 puntos.

- Por estar en posesión de Título de Grado Medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 0,20 puntos.

- Por estar en posesión del Título de BUP, Bachiller superior o Formación Profesional de Primer Grado: 0,15 puntos.

- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 0,10 puntos.

No se tendrán en cuenta las titulaciones necesarias para obtener la superior; tampoco se tomarán en consideración más de una.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico.

C) Carné de conducir.

Por estar en posesión del Carné de conducir clase B o equivalente: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del carné.

D) Mayor de 45 años.

Por tener más de 45 años: 0,25 puntos.

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. En virtud de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Palma del Condado y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía; incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002.

2. El sistema selectivo será el concurso-oposición para los aspirantes con nombramiento interino en la categoría de Policía del Ayuntamiento de La Palma del Condado antes del 5.1.02 y por oposición para el resto de los aspirantes.

3. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, sólo a efectos retributivos hasta el 5.1.04, y conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y en lo no dispuesto en ellas por las siguientes dis-

posiciones: Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima establecida en el artículo 7, apartado b), del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001.

d) Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65, las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía (art. 42.5 de la Ley 13/2001).

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y el B2 o sus equivalentes en la actualidad.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

2. Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de la edad y la estatura para aquellos aspirantes que tengan la condición de Policías Locales interinos en el Ayuntamiento de La Palma del Condado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 (5.1.02).

Cuarta. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Se establecen unos derechos de examen de 30 euros, que podrán ser satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal en metálico, o remitiendo por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4. En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (anverso y reverso).
- b) Resguardo de haber ingresado los derechos de examen.
- c) Certificación, en su caso, de la condición de funcionario interino.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que será objeto de valoración en la fase de concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en dicho Boletín.

2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Concejal Delegado de Policía Local del Ayto. de La Palma del Condado.
- El Jefe de la Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera del Ayto. de La Palma, designados por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario representante de la Junta de Personal.

2. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, con igual número y con los mismos requisitos.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las

pruebas. Tales asesores técnicos se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que, a tal efecto, se celebrará.

2. Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase. Concurso: Será de aplicación exclusiva a los Policías interinos de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los aspirantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Segunda fase. Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba. Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación,

siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esa circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba. Psicotécnico: Se calificará de apto o no apto. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función de nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorial motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés; y que en su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercera prueba. Conocimientos: Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los dos ejercicios teóricos y prácticos que se especifican seguidamente. Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios y serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal.

Ejercicio 1: Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal de las materias que figuran en el Anexo.

Ejercicio 2: Prueba práctica. Se desarrollará igualmente por escrito y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, planteado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Esta tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el cuestionario y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización dispondrá de 3 horas.

Cuarta prueba. Examen médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada. Se calificará como apto o no apto.

Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso oposición o concurso.

Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, que vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las dos primeras fases, concurso y oposición.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los cuatro opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

1. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base segunda, apartado c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio o del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad.

3. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Undécima. Período de práctica y formación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, remitirá un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho Informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

ANEXO TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

La Palma del Condado, 25 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Lagares Flores.

ANUNCIO de aprobación definitiva de modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1445/2003).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana en antigua fábrica de tabaco, Avda. Sor Teresa Prat.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003 se han adoptado, en otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGMOU en Avda. Sor Teresa Prat (Fábrica de Tabaco), con el objetivo:

«Cambiar la actual calificación y condiciones urbanísticas de los terrenos por las contempladas en el Convenio Urbanístico suscrito, con delimitación del ámbito de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI-LO.16) y establecimiento de las determinaciones globales para su desarrollo, con las siguientes finalidades:

- Calificar la superficie ocupada por las construcciones existentes como equipamiento social, para obtener los terrenos y edificaciones para dicho uso.

- Calificar el resto de las superficies del ámbito de acuerdo con las indicaciones contempladas en los Anexos núm. 2 y núm. 3 del Convenio, estableciendo una zona Residencial, una zona Hotelera, un área de Sistema Local de Espacios Libres y superficies para Sistema Viario.

- Desarrollo de las condiciones de gestión de acuerdo con las referidas en el Convenio.

Modificar el ámbito del sector PERI-LO.9 del PGOU/97, con planeamiento aprobado definitivamente, contemplándolo como área de "Planeamiento Aprobado con Modificaciones" PAM-LO.6, excluyendo del mismo la parcela calificada como equipamiento de cesión para incorporarla al nuevo PERI-LO. 16, en cuyo ámbito se redistribuirán las calificaciones en función de los usos previstos y de la idoneidad de las parcelas para albergarlos, según indicaciones del Convenio.»

«CONDICIONES URBANISTICAS DEL PERI-LO.16

Se transcriben las reflejadas en el Convenio Urbanístico suscrito:

A) CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Techo máximo edificable: 42.500 m²t.

B) DISTRIBUCION DE USOS LUCRATIVOS

Residencial 33.000 m²t.
Hotelero 9.500 m²t.

C) CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

Superficie remitida a PERI 62.710 m²s.

D) CONDICIONES DE GESTION

- Las superficies objeto de la modificación de elementos quedan incluidas en el Area de reparto «Litoral Oeste» AR.SU-LO.1.

- Se delimitará una unidad de ejecución con las superficies remitidas al Plan Especial de Reforma Interior, con las siguientes características:

Datos generales:

Nombre Tabacalera II.
Zona Tabacalera.
Distrito Oeste.
Hoja Plano P-2 20.
Hoja Plano P-4 8-G.

Planeamiento:

Figura de Ordenación PERI.
Superficie 62.710 m²s.
Techo Máximo Edificable 42.500,00 m²t.
Ordenanza de Aplicación OA-2 (PB + 7) Residencial.
OA-2 (PB + 7) Hotelero.

Gestión:

Area de Reparto AR.SU-LO.1.
Aprovechamiento Tipo 2,07 m²t OA-1/m²s.
Coeficiente de Ponderación 3,1137.
Sistema de actuación Compensación.

Sistemas locales a obtener:

SLV- TABACALERA II 12.300,00 m²s (1).
SLEL-TABACALERA II 8.550,00 m²s (1).
SLQ-LO-TABACALERA II 29.376,00 m²s (2).

(1) Las superficies indicadas de Sistemas Locales SLV y SLEL son indicativas debiéndose estar a lo que resulte del PERI.

(2) Será vinculante la superficie de SLQ que resulte de la Modificación de Elementos debiéndose ceder gratuitamente a favor del Excmo. Ayuntamiento tanto el suelo como las construcciones existentes sobre la misma, libres de cargas y gravámenes en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos.»

Además se tendrá en cuenta lo indicado por la ficha propuesta:

«Iniciativa: Privada.

- Objetivos: Ordenación del ámbito estableciendo la calificación de los terrenos en base a las indicaciones dadas y los usos previstos. Estudio de los elementos edificados de interés arquitectónico para concretar su protección.

- Otras condiciones: Ordenanzas: OA/Equipamiento. Techo máximo lucrativo: 42.500 m²t. Altura máxima: Baja + 7. Uso Hotelero en la parcela de calle Concejal Muñoz Cerván. Cesión de Equipamientos, zona verde pública y viario. Los espacios bajo rasante del viario podrán utilizarse para aparcamientos, así como bajo las zonas verdes privadas. La ordenación grafiada tiene carácter orientativo. Convenio suscrito.»

Todo ello conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación inicial y provisional fechada en julio/2002, y con consideraciones de los informes técnicos de 2 de diciembre de 2002 y 19 de marzo de 2003, así como lo manifestado en el presente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo y, en su caso, las ordenanzas urbanísticas en el BOP en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a

partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 7 de abril de 2003.- El Alcalde, P.D. El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

EDICTO de 15 de mayo de 2003, sobre modificación de bases para provisión de dos plazas de Policía Local (BOJA núm. 56, de 24.3.2003).

Don Constantino Arce Diéguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2003, ha acordado modificar las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local, que fueron aprobadas el día 10 de febrero de 2003.

Dicha modificación se ha realizado en los siguientes términos:

- En la Base Primera, donde dice: «encuadradas en el Grupo C», debe decir: «encuadradas en el Grupo C sólo a efectos retributivos».

- En la Base Segunda, el requisito c) tendrá la siguiente redacción: «Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres, excepto cuando los aspirantes ya sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local conforme dispone el art. 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre».

- También en la Base Segunda, se suprime el apartado i).
- En el Tema 16, de la prueba teórica de conocimiento, donde dice: «Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía», debe decir: «Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía».
- Las Bases Duodécima y Decimotercera tendrán la siguiente redacción:

«Duodécima. Curso, nombramiento y toma de posesión. Los aspirantes propuestos, una vez hayan acreditado documentalmente reunir las condiciones exigidas en la Base Segunda, deberán superar un Curso de ingreso convocado por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionario en prácticas. Una vez superado dicho curso por los interesados, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía remitirá un informe académico del alumno para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso; esta valoración, por parte del Tribunal Calificador, será previa al nombramiento como funcionarios de carrera. En caso de que los aspirantes propuestos no superaran dicho curso perderán su derecho al nombramiento de funcionarios de carrera.

Los aspirantes nombrados policías locales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.»

«Decimotercera. Legislación aplicable. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás disposiciones aplicables.»

Villanueva del Arzobispo, 15 de mayo de 2003.- El Alcalde, Constantino Arce Diéguez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63